

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Decreto por el que se concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, para ausentarse del territorio nacional los días 13 y 14 de enero de 2008, a efecto de asistir a la Ceremonia de Transmisión de Mando Presidencial en la República de Guatemala

Indice del Diario Oficial de la Federación correspondiente al mes de diciembre de 2007, Tomo DCLI

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto por el que se concede permiso a la C. Emb. Patricia Espinosa Cantellano, para que pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República del Paraguay

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano José Ignacio Gutiérrez Pita, para que pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República de Honduras

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Coronel de Infantería D.E.M. Elpidio Canales Rosas, para que pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República Oriental del Uruguay

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos Carlos José Mauricio Prieto y Jacqué y Sergio Olhovich Greene, para que puedan aceptar y usar la Medalla que les otorga el Gobierno de la Federación de Rusia

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

Relación de Acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Vigésima Segunda Sesión, celebrada el 9 de enero de 2008

Acuerdo 02/XXII/08 del Consejo Nacional de Seguridad Pública por el que se aprueban los criterios de asignación, las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los estados y del Distrito Federal (FASP)

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Calendario de presupuesto autorizado al Ramo 38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología 2008

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Productividad, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y la Comisión para el Desarrollo y Fomento del Café de Chiapas

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Productividad, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el H. Ayuntamiento de Motozintla, Chiapas

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Productividad, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Coicoyán de las Flores, Juxtlahuaca, Oax.

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Acuerdo G/3/2008, mediante el cual se da a conocer la adscripción del Magistrado Luis Malpica y de Lamadrid a la Segunda Sección de la Sala Superior

AVISOS

Judiciales y generales

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Anexos 1, 4, 13, 21 y 22 de la Quinta Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2007, publicada el 31 de diciembre de 2007

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Calendario de presupuesto autorizado a las unidades administrativas responsables que ejercerán recursos con cargo al Ramo 09, Comunicaciones y Transportes

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Lista de las personas que en el primer concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito en Materia Administrativa, se presentarán a resolver el caso práctico correspondiente a la segunda etapa

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasa de interés interbancaria de equilibrio

Lista de los acuerdos o procedimientos a los que resulta aplicable la Ley de Sistemas de Pagos y Denominación de las Entidades que los Administran

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, para ausentarse del territorio nacional los días 13 y 14 de enero de 2008, a efecto de asistir a la Ceremonia de Transmisión de Mando Presidencial en la República de Guatemala.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 88 CONSTITUCIONAL, D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**, para ausentarse del territorio nacional los días 13 y 14 de enero de 2008, a efecto de asistir a la Ceremonia de Transmisión de Mando Presidencial en la República de Guatemala.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALON DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.- México, D.F. a 9 de enero de 2008.- Dip. **Ruth Zavaleta Salgado**, Presidenta.- Sen. **Rogelio Rueda Sanchez**, Secretario.- Dip. **Manuel Portilla Dieguez**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a diez de enero de dos mil ocho.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Francisco Javier Ramírez Acuña**.- Rúbrica.

INDICE DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

TOMO DCLI DICIEMBRE DE 2007

<p style="text-align: center;">PODER LEGISLATIVO</p> <p style="text-align: center;">CONGRESO DE LA UNION</p> <p>Decreto por el que se reforma y se adiciona el artículo 53 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos</p> <p style="text-align: right;">24 Dic.- No. 16.- 2</p> <p style="text-align: center;">PODER EJECUTIVO</p> <p style="text-align: center;">PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA</p> <p>Decreto por el que se concede el indulto por reconocimiento de inocencia al C. Michael Huesca Arias</p> <p style="text-align: right;">20 Dic.- No. 14.- 2</p> <p style="text-align: center;">SECRETARIA DE GOBERNACION</p> <p>Acuerdo por el que se establecen los lineamientos generales para la orientación, planeación, autorización, coordinación, supervisión y evaluación de las estrategias, los programas y las campañas de comunicación social de las</p>	<p>dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2008</p> <p style="text-align: right;">(Segunda Sección) 28 Dic.- No. 19.- 1</p> <p>Acuerdo por el que se otorga el Premio Nacional de Derechos Humanos 2007</p> <p style="text-align: right;">12 Dic.- No. 8.- 2</p> <p>Aviso de Término de la Emergencia por la presencia de lluvias atípicas, ocurridas el día 10 de octubre de 2007, en 11 municipios del Estado de Chiapas</p> <p style="text-align: right;">3 Dic.- No. 1.- 2</p> <p>Aviso de Término de la Emergencia por la presencia de heladas atípicas, ocurridas del 23 de octubre al 5 de noviembre de 2007, en 30 municipios del Estado de Hidalgo</p> <p style="text-align: right;">13 Dic.- No. 9.- 3</p> <p>Aviso de Término de la Emergencia por la presencia de lluvias atípicas, ocurridas los días 10 y</p>
---	--

11 de octubre de 2007, en 37 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

14 Dic.- No. 10.- 3

Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de heladas atípicas, los días 23, 24 y 25 de octubre de 2007, en 21 municipios del Estado de Zacatecas

3 Dic.- No. 1.- 2

Aviso de Término de la Emergencia, por la ocurrencia de granizada atípica los días 17 y 18 de noviembre de 2007, en 4 municipios del Estado de Zacatecas

21 Dic.- No. 15.- 2

Convenio Modificatorio al Convenio Marco de Coordinación en materia de federalismo, descentralización y desarrollo municipal, que celebran la Secretaría de Gobernación, el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal y el Estado de Tlaxcala

6 Dic.- No. 4.- 2

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvias extremas e inundaciones atípicas los días 23, 25, 27, 28, 29 y 31 de octubre de 2007, en los municipios de Amatán, Ixhutatán, Ixtapangajoya, Chapultenango, Pichualco, Pantepec, Jitotol, Pueblo Nuevo Solistahuacán, Solosuchiapa, Sunuapa, Ostuacán, Reforma, Juárez, Ixtacomitán, Tapalapa, Tapilula, Simojovel, El Bosque, Huitiupán, Francisco León, San Andrés Duraznal, Rayón, Bochil, Tila, Chilón, Sabanilla, Sitalá, Yajalón, Palenque, Salto de Agua, Tumbalá, Catazajá, Soyoló, Copainalá, Chicoasén, Coapilla, Ocotepéc, Cintalapa, Jiquipilas, Tecpatán, Berriozábal y San Fernando del Estado de Chiapas; así como por la ocurrencia de deslave el día 4 de noviembre de 2007, en el poblado de San Juan Grijalva en el Municipio de Ostuacán del Estado de Chiapas

4 Dic.- No. 2.- 2

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de nevada los días 24 y 25 de noviembre de 2007, en 12 municipios del Estado de Chihuahua

14 Dic.- No. 10.- 2

Declaratoria de Emergencia, con motivo de la inminente inundación atípica, en el Municipio de Tecpatán del Estado de Chiapas

14 Dic.- No. 10.- 2

Declaratoria de Desastre Natural por el sismo ocurrido el día 6 de noviembre de 2007, en 2 municipios del Estado de Guerrero

13 Dic.- No. 9.- 2

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de granizada atípica los días 17 y 18 de noviembre de 2007, en 4 municipios del Estado de Zacatecas

4 Dic.- No. 2.- 3

Decreto por el que se adicionan los artículos 165 Bis y 165 Ter al Código Federal de Procedimientos Penales

7 Dic.- No. 5.- 2

Decreto por el que se declara al año 2008 como Año de la Educación Física y el Deporte

31 Dic.- No. 21.- 2

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Concursos Mercantiles

27 Dic.- No. 18.- 2

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Unidad Nacional de Iglesias Cristianas Fortaleza, para constituirse en asociación religiosa

7 Dic.- No. 5.- 2

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia de Dios Pentecostal en México Movimiento Internacional, para constituirse en asociación religiosa

7 Dic.- No. 5.- 3

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Comunidad Cristiana en la República Mexicana Nueva Vida, para constituirse en asociación religiosa

7 Dic.- No. 5.- 4

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Comunidad Cristiana El Camino, para constituirse en asociación religiosa

7 Dic.- No. 5.- 5

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Misioneras de María Dolorosa, para constituirse en asociación religiosa

7 Dic.- No. 5.- 6

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Evangélica Pentecostés de Morelos, para constituirse en asociación religiosa

7 Dic.- No. 5.- 8

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Concilio Nacional Humanitario de Iglesias La Hermosa, para constituirse en asociación religiosa

7 Dic.- No. 5.- 9

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Orden de los Mínimos en México, para constituirse en asociación religiosa

7 Dic.- No. 5.- 10

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Bíblica Unidos en Cristo para que el Mundo Crea Juan 17:20-23, para

constituirse en asociación religiosa
18 Dic.- No. 12.- 2

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Luz para las Naciones México, para constituirse en asociación religiosa
18 Dic.- No. 12.- 3

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Centros Cristianos en Solidaridad, para constituirse en asociación religiosa
18 Dic.- No. 12.- 4

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Bautista Fundamental Independiente Aposento Alto, para constituirse en asociación religiosa
18 Dic.- No. 12.- 5

Índice del Diario Oficial de la Federación correspondiente al mes de noviembre de 2007, Tomo DCL
10 Dic.- No. 6.- 27

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo por el que se da a conocer la suspensión de los servicios que presta la Secretaría de Relaciones Exteriores, durante el segundo periodo vacacional 2007
14 Dic.- No. 10.- 4

Acuerdo por el que se otorga al Excelentísimo señor Rubén Darío Ramírez Lezcano, Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca en el grado de Banda
10 Dic.- No. 6.- 2

Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se regula el otorgamiento del premio Genaro Estrada y el Consejo Consultivo del Acervo Histórico Diplomático de la Secretaría de Relaciones Exteriores
6 Dic.- No. 4.- 7

Cancelación de la autorización definitiva número dos, expedida a favor del señor Luis Carbajal de Alba, Cónsul Honorario del Reino de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte en Veracruz, con circunscripción consular en el Estado de Veracruz
13 Dic.- No. 9.- 4

Cancelación de la autorización definitiva número seis, expedida a favor del señor Pedro Díaz Corona, Cónsul Honorario de la República de Corea en la ciudad de Tijuana, con circunscripción consular en el Estado de Baja California
13 Dic.- No. 9.- 4

Cancelación del Exequátur número seis, expedido a favor de la señora Gisela D. de Tiessen, Cónsul Honoraria de la República Federal de Alemania en Guadalajara, con circunscripción consular en el Estado de Jalisco
13 Dic.- No. 9.- 4

Cancelación del Exequátur número siete, expedido a favor de la señora Yolanda Lorena Escobar Barba, Cónsul General de la República de Nicaragua en la Ciudad de México, con circunscripción consular en toda la República
12 Dic.- No. 8.- 2

Decreto mediante el cual se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Rubén Sánchez Solano, para que puedan prestar servicios de carácter administrativo en diversas representaciones diplomáticas en México
3 Dic.- No. 1.- 5

Decreto mediante el cual se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza José Alberto Pérez Guerrero, para prestar servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México, y en su Consulado en Ciudad Juárez, Chihuahua
3 Dic.- No. 1.- 6

Decreto mediante el cual se concede permiso a los ciudadanos Enrique Acosta Bello y Felipe Flores Herrera, para prestar servicios en el Departamento Económico-Comercial, en la Embajada del Uruguay y en la Delegación de la Comisión Europea, en México, respectivamente
3 Dic.- No. 1.- 7

Decreto mediante el cual se concede permiso al ciudadano Alejandro Oswaldo Pérez Frías, para que pueda prestar servicios en la Embajada de Australia en México
3 Dic.- No. 1.- 7

Decreto mediante el cual se concede permiso al ciudadano Coronel de Zapadores DEM Armando Gómez Mendoza, para aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República Popular China
3 Dic.- No. 1.- 4

Decreto mediante el cual se concede permiso al ciudadano José Antonio Zabalgaitia Trejo, para aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República de Bolivia
3 Dic.- No. 1.- 5

Decreto mediante el cual se concede permiso al Ciudadano José Arturo Trejo Nava, para aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de Belice
3 Dic.- No. 1.- 3

Decreto mediante el cual se concede permiso al Dr. Andrés Lira González, para aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República Francesa

3 Dic.- No. 1.- 4

Decreto por el que se aprueba el Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Región de Administración Especial de Hong Kong de la República Popular China relativo a los servicios aéreos, firmado en la ciudad de Hong Kong el veinte de noviembre de dos mil seis

18 Dic.- No. 12.- 7

Decreto por el que se aprueba el Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, 2006, adoptado en Ginebra, el veintisiete de enero de dos mil seis

17 Dic.- No. 11.- 2

Decreto por el que se aprueba el Convenio Internacional para el Control y la Gestión del Agua de Lastre y los Sedimentos de los Buques, adoptado en Londres, el trece de febrero de dos mil cuatro

18 Dic.- No. 12.- 6

Decreto por el que se aprueba la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el veinte de diciembre de dos mil seis

18 Dic.- No. 12.- 6

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Héctor Rivero Borrell Miranda, para que pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de Finlandia

6 Dic.- No. 4.- 7

Decreto por el que se reforma el artículo 12 del Reglamento de Pasaportes

26 Dic.- No. 17.- 2

Fe de errata al Decreto Promulgatorio de las Modificaciones al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay, firmado en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, el quince de noviembre de dos mil tres, adoptadas el dieciséis de abril de dos mil cuatro, publicado el 26 de octubre de 2007

14 Dic.- No. 10.- 5

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

Convenio de transferencia de recursos para la ejecución de subsidio, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Baja California

11 Dic.- No. 7.- 2

Convenio de transferencia de recursos para la ejecución de subsidio, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Chiapas

13 Dic.- No. 9.- 5

Convenio de transferencia de recursos para la ejecución de subsidio, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Hidalgo

(Segunda Sección)

10 Dic.- No. 6.- 1

Reglamento de la Ley del Registro Público Vehicular

(Segunda Sección)

5 Dic.- No. 3.- 1

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo mediante el cual se autoriza el cambio de adscripción de la patente de la que es titular la Agente Aduanal María Eugenia Rosales González, de la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México a la Aduana de Colombia

20 Dic.- No. 14.- 5

Acuerdo por el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emite las Reglas de Operación de los Programas Vinculados al Seguro Agropecuario

30 Dic.- No. 20.- 2

Acuerdo por el que se comunica periodo vacacional de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

10 Dic.- No. 6.- 15

Acuerdo por el que se da a conocer el calendario mensual de la estimación de los ingresos contenidos en el artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008 y la metodología utilizada para realizar dicha estimación

28 Dic.- No. 19.- 22

Acuerdo por el que se da a conocer la información relativa a la recaudación federal participable y a las participaciones federales, por estados y, en su caso, por municipios y la correspondiente al Distrito Federal, incluyendo los procedimientos de cálculo, por el mes de noviembre de 2007

28 Dic.- No. 19.- 2

Acuerdo por el que se modifica la tercera transitoria de las Reglas para los Seguros de Garantía Financiera

(Tercera Sección)

31 Dic.- No. 21.- 1

Acuerdo por el que se modifican las reglas para el capital mínimo de garantía de las instituciones de seguros, publicadas el 29 de diciembre de 2004 y

modificadas mediante acuerdos publicados el 11 de noviembre de 2005, 21 de abril, 5 de julio y 30 de noviembre de 2006, 31 de enero y 14 de septiembre de 2007

27 Dic.- No. 18.- 19

Acuerdo por el que se modifican las reglas para el requerimiento mínimo de capital base de operaciones de las instituciones de fianzas, y a través de las que se fijan los requisitos de las sociedades inmobiliarias de las propias instituciones, publicadas el 19 de abril de 2002 y modificadas mediante acuerdos publicados el 28 de marzo de 2003, 13 de febrero y 21 de abril de 2006 y 18 de septiembre de 2007

27 Dic.- No. 18.- 15

Acuerdo por el que se modifican las reglas para la inversión de las reservas técnicas de fianzas en vigor y de contingencia de las instituciones de fianzas, publicadas el 22 de agosto de 2000 y modificadas mediante acuerdos publicados el 21 de enero de 2005, 21 de abril de 2006 y 18 de septiembre de 2007

27 Dic.- No. 18.- 8

Acuerdo por el que se modifican las reglas para la inversión de las reservas técnicas de las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, publicadas el 18 de agosto de 2000 y modificadas mediante acuerdos publicados el 13 de agosto de 2001, 6 de febrero de 2003, 9 de agosto de 2004, 21 de abril y 30 de noviembre de 2006 y 14 de septiembre de 2007

27 Dic.- No. 18.- 30

Acuerdo por el que se otorga la renovación de la inscripción en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar Reaseguro y Reafianzamiento del país a las entidades del exterior que se mencionan, para el año 2008

20 Dic.- No. 14.- 5

Acuerdo que autoriza el ajuste a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica 9-CU y 9-N

21 Dic.- No. 15.- 19

Acuerdo que autoriza el ajuste, modificación y reestructuración a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica y modifica la disposición complementaria a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica número 7 Cláusula de los ajustes por las variaciones de los precios de los combustibles y la inflación nacional

26 Dic.- No. 17.- 33

Anexo (Estado de Resultados) de la Circular F-11.2 Estados Financieros.- Se establecen las Reglas de Agrupación para su elaboración, publicada el 27 de septiembre de 2007

(Segunda Sección)

3 Dic.- No. 1.- 51

Anexo No. 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Guerrero y el Ayuntamiento del Municipio de Florencio Villarreal de la propia entidad federativa

24 Dic.- No. 16.- 33

Anexos 1, 4, 10, 14, 16, 21, 22, 24 y 29 de la Cuarta Resolución de modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2007, publicada el 29 de noviembre de 2007

(Segunda Sección)

3 Dic.- No. 1.- 1

Calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades de control presupuestario directo, para el Ejercicio Fiscal 2008

28 Dic.- No. 19.- 30

Circular CONSAR 61-5, Reglas generales sobre la administración de cuentas individuales de los trabajadores ISSSTE a las que deberán sujetarse el PENSIONISSSTE, las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR

(Décima Sección)

30 Dic.- No. 20.- 1

Circular CONSAR 71-1, Reglas generales que establecen el procedimiento para la construcción de los índices de rendimiento neto de las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, aplicables a los procesos de traspaso, asignación de cuentas individuales, y como resultado de la fusión entre administradoras de fondos para el retiro

(Décima Sección)

30 Dic.- No. 20.- 53

Circular F-11.1 mediante la cual se da a conocer a las instituciones de fianzas que se emiten disposiciones sobre la aprobación y difusión de los estados financieros, así como las bases y formatos para su presentación

26 Dic.- No. 17.- 40

Circular F-18.8 mediante la cual se dan a conocer a las instituciones de fianzas los días que cerrarán y suspenderán operaciones durante 2008

18 Dic.- No. 12.- 7

Circular F-18.9 mediante la cual se comunica a las instituciones de fianzas, agentes de fianzas y demás personas y entidades sujetas a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, el periodo vacacional del personal de dicha

Comisión

18 Dic.- No. 12.- 8

Circular S-10.1.1.2. mediante la cual se comunica a las instituciones de seguros autorizadas para la práctica de los seguros de crédito a la vivienda o de garantía financiera, la forma en que deberán presentar la información de la valuación de las reservas de riesgos en curso para los seguros de crédito a la vivienda o de garantía financiera

18 Dic.- No. 12.- 9

Circular S-18.2 mediante la cual se da a conocer a las instituciones y sociedades mutualistas de seguros que se emiten disposiciones sobre la aprobación y difusión de los estados financieros, así como las bases y formatos para su presentación

27 Dic.- No. 18.- 52

Circular S-21.11 mediante la cual se dan a conocer a las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, los días que cerrarán y suspenderán operaciones durante 2008

18 Dic.- No. 12.- 12

Circular S-21.12 mediante la cual se comunica a las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, agentes de seguros, intermediarios de reaseguros y demás personas y entidades sujetas a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, el periodo vacacional del personal de dicha Comisión

18 Dic.- No. 12.- 13

Convenio para dar cumplimiento a las obligaciones fiscales y a diversas propuestas de la Convención Nacional Hacendaria, que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Municipio de Soyaniquilpan de Juárez, Estado de México

10 Dic.- No. 6.- 5

Convenio para dar cumplimiento a las obligaciones fiscales y a diversas propuestas de la Convención Nacional Hacendaria, que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo

10 Dic.- No. 6.- 10

Convenio para dar cumplimiento a las obligaciones fiscales y a diversas propuestas de la Convención Nacional Hacendaria, que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México

24 Dic.- No. 16.- 28

Convenio para el cumplimiento de obligaciones en materia fiscal, del ejercicio presupuestal y de transparencia, que celebran la Secretaría de

Hacienda y Crédito Público y el Instituto Tecnológico de Sonora

4 Dic.- No. 2.- 4

Convenio por el que se prorroga la vigencia del diverso que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Sonora, para la internación e importación temporal de vehículos al Estado de Sonora, publicado el 25 de noviembre de 2005

26 Dic.- No. 17.- 37

Decreto por el que se establecen las características de treinta y siete monedas conmemorativas del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana, de conformidad con el artículo 2o., inciso c) de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos

7 Dic.- No. 5.- 40

Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia de aportaciones de seguridad social a los contribuyentes de las zonas afectadas por las precipitaciones pluviales ocurridas en el Estado de Tabasco

3 Dic.- No. 1.- 8

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos

24 Dic.- No. 16.- 3

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

26 Dic.- No. 17.- 3

Decreto por el que se reforman, adicionan, derogan y abrogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

21 Dic.- No. 15.- 3

Decreto que establece las disposiciones para el otorgamiento de aguinaldo o gratificación de fin de año, correspondiente al ejercicio fiscal de 2007

10 Dic.- No. 6.- 2

Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

26 Dic.- No. 17.- 21

Disposiciones de carácter general que señalan los días del año 2008 en los que las administradoras de fondos para el retiro, PENSIONISSSTE, sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro y empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, deberán cerrar sus puertas y

suspender operaciones

6 Dic.- No. 4.- 9

Disposiciones de carácter general que señalan los días del año 2008, en que las entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberán cerrar sus puertas y suspender operaciones

14 Dic.- No. 10.- 6

Extracto de la Declaración de Extinción del derecho de ejercer la patente de Agente Aduanal de quien en vida llevó el nombre de Luz María del Carmen Montalvo Sánchez Mejorada

13 Dic.- No. 9.- 20

Extracto de la Declaración de Extinción del derecho de ejercer la patente de Agente Aduanal de quien en vida llevó el nombre de Gonzálo Salas Villagómez

13 Dic.- No. 9.- 21

Extracto de la Declaración de Extinción del derecho de ejercer la patente de Agente Aduanal de quien en vida llevó el nombre de Eduardo Sánchez Marasco

13 Dic.- No. 9.- 22

Extracto de la Declaración de Extinción del derecho de ejercer la patente de Agente Aduanal de quien en vida llevó el nombre de Ermilo Enrique Richer Santos

14 Dic.- No. 10.- 15

Extracto de la Resolución de Extinción de la patente de Agente Aduanal de quien en vida llevó el nombre de Guadalupe Alejandro de la Fuente Garza

13 Dic.- No. 9.- 18

Extracto del Acuerdo de Extinción de la patente de Agente Aduanal de quien en vida llevó el nombre de José del Carmen Barrera Zapata

13 Dic.- No. 9.- 18

Extracto del Acuerdo de Extinción de la patente de Agente Aduanal de quien en vida llevó el nombre de Juan Domínguez Infante

13 Dic.- No. 9.- 19

Extracto del Acuerdo de Extinción de la patente de Agente Aduanal de quien en vida llevó el nombre de Ivonne Martell Espinosa

13 Dic.- No. 9.- 20

Extracto del Acuerdo de Extinción de la patente de Agente Aduanal de quien en vida llevó el nombre de José Telésforo Villarreal Salinas

13 Dic.- No. 9.- 21

Extracto del Acuerdo de Extinción de la patente de Agente Aduanal de quien en vida llevó el nombre

de Amando Alejandro Francisco Fernández y Lozada

14 Dic.- No. 10.- 10

Extracto del Acuerdo de Extinción de la patente de Agente Aduanal de quien en vida llevó el nombre de Miguel Angel Hernández Cota

14 Dic.- No. 10.- 11

Extracto del Acuerdo de Extinción de la patente de Agente Aduanal de quien en vida llevó el nombre de Carlos Herrera Arriaga

14 Dic.- No. 10.- 12

Extracto del Acuerdo de Extinción de la patente de Agente Aduanal de quien en vida llevó el nombre de Felipe Javier Lara Beltrán

14 Dic.- No. 10.- 12

Extracto del Acuerdo de Extinción de la patente de Agente Aduanal de quien en vida llevó el nombre de Carlos Armando Lujan Bagues

14 Dic.- No. 10.- 13

Extracto del Acuerdo de Extinción de la patente de Agente Aduanal de quien en vida llevó el nombre de Luis Alberto Medina Aguirre

14 Dic.- No. 10.- 14

Extracto del Acuerdo de Extinción de la patente de Agente Aduanal de quien en vida llevó el nombre de Luis Moreno González

14 Dic.- No. 10.- 14

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008

7 Dic.- No. 5.- 11

Lineamientos del Fondo de Apoyo para la Reestructura de Pensiones

20 Dic.- No. 14.- 3

Oficio Circular por el que la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública comunica a los oficiales mayores o equivalentes de las dependencias de la Administración Pública Federal, que ha actualizado las disposiciones normativas del Sistema de Contabilidad Gubernamental

28 Dic.- No. 19.- 29

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008

(Cuarta Sección)

13 Dic.- No. 9.- 1

Quinta Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2007

(Tercera Sección)

31 Dic.- No. 21.- 54

Reglas de Operación de los Programas de Apoyo de la Financiera Rural para Acceder al Crédito y Fomentar la Integración Económica y Financiera para el Desarrollo Rural

(Decimoprimer Sección)
30 Dic.- No. 20.- 61

Reglas de Operación de los programas que canalizan apoyos para el fomento financiero y tecnológico a los sectores agropecuarios y pesquero a través de los fideicomisos integrantes del sistema FIRA

(Decimoprimer Sección)
30 Dic.- No. 20.- 35

Reglas de Operación del Programa de Capital de Riesgo para Acopio, Comercialización y Transformación y para el Programa de Servicios de Cobertura que operará el Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR)

(Decimoprimer Sección)
30 Dic.- No. 20.- 1

Reglas para la constitución de las reservas de riesgos en curso por reaseguro cedido y reaseguro tomado, para las operaciones de accidentes y enfermedades, así como de daños

27 Dic.- No. 18.- 38

Reglas para la constitución, incremento y valuación de las reservas técnicas de fianzas en vigor y de contingencia de las instituciones de fianzas

27 Dic.- No. 18.- 42

Resolución mediante la cual se modifica la autorización otorgada a Banco de Santander, S.A., actualmente Banco Santander, S.A., para establecer una oficina de representación en México

14 Dic.- No. 10.- 8

Resolución por la que se publica que ha quedado sin efectos la autorización otorgada a Capital Plus, S.A. de C.V., para organizarse y operar como sociedad financiera de objeto limitado

5 Dic.- No. 3.- 2

Resolución por la que se publica que ha quedado sin efectos la autorización otorgada a De Lage Landen, S.A. de C.V., para organizarse y operar como sociedad financiera de objeto limitado filial

7 Dic.- No. 5.- 45

Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de

noviembre de 2007

7 Dic.- No. 5.- 42

Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de diciembre de 2007

26 Dic.- No. 17.- 38

Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007

(Tercera Sección)
31 Dic.- No. 21.- 2

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Chiapas y los municipios de Tuxtla Gutiérrez, Chiapa de Corzo, Tapachula, Comitán de Domínguez y San Cristóbal de las Casas de dicha entidad federativa

4 Dic.- No. 2.- 7

Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Quintana Roo y los municipios de Cozumel, Felipe Carrillo Puerto, Othón P. Blanco, Benito Juárez y Solidaridad de dicha entidad federativa

4 Dic.- No. 2.- 12

Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Jalisco y los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Ocotlán, Poncitlán, Puerto Vallarta, Zapotlán El Grande, Lagos de Moreno, Chapala, Tepatitlán de Morelos y San Juan de los Lagos de dicha entidad federativa

(Segunda Sección)
14 Dic.- No. 10.- 1

Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de México y los municipios de Atizapán de Zaragoza, Coacalco de Berriozábal, Chalco, Chimalhuacán, Ecatepec de Morelos, Huixquilucan, Ixtapaluca, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, La Paz, Tecámac, Tlalnepantla de Baz, Valle de Chalco Solidaridad y Toluca de dicha entidad federativa

18 Dic.- No. 12.- 14

Acuerdo por el que los integrantes del Comité Técnico del Programa de Empleo Temporal, modifican y publican las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal (PET) para el Ejercicio Fiscal 2008

(Sexta Sección)
31 Dic.- No. 21.- 75

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

(Sexta Sección)
31 Dic.- No. 21.- 1

Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo Alimentario y Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V., para el Ejercicio Fiscal 2008

(Séptima Sección)
30 Dic.- No. 20.- 1

Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a los Vecindados en Condiciones de Pobreza Patrimonial para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares, para el Ejercicio Fiscal 2008

(Séptima Sección)
30 Dic.- No. 20.- 42

Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Zonas de Atención Prioritaria, para el Ejercicio Fiscal 2008

31 Dic.- No. 21.- 2

Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V., para el Ejercicio Fiscal 2008

(Séptima Sección)
30 Dic.- No. 20.- 22

Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes, para el Ejercicio Fiscal 2008

(Séptima sección)
30 Dic.- No. 20.- 61

Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda Tu Casa, para el Ejercicio Fiscal 2008

(Séptima Sección)
30 Dic.- No. 20.- 81

Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Rural, para el Ejercicio Fiscal 2008

(Séptima Sección)
30 Dic.- No. 20.- 107

Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas, para el Ejercicio Fiscal 2008

(Octava Sección)
30 Dic.- No. 20.- 1

Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Local, Microrregiones, para el Ejercicio Fiscal 2008

(Octava Sección)
30 Dic.- No. 20.- 27

Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART), para el Ejercicio Fiscal 2008

(Octava Sección)
30 Dic.- No. 20.- 46

Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el Ejercicio Fiscal 2008

(Octava Sección)
30 Dic.- No. 20.- 72

Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos, para el Ejercicio Fiscal 2008

(Segunda Sección)
31 Dic.- No. 21.- 1

Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Hábitat, para el Ejercicio Fiscal 2008

(Tercera Sección)
31 Dic.- No. 21.- 90

Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las entidades federativas, para el Ejercicio Fiscal 2008

(Séptima Sección)
31 Dic.- No. 21.- 1

Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, para el Ejercicio Fiscal 2008

(Séptima Sección)
31 Dic.- No. 21.- 43

Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Atención a los Adultos Mayores de 70 años y más en Zonas Rurales, para el Ejercicio Fiscal 2008

(Octava Sección)
31 Dic.- No. 21.- 1

Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas, para el Ejercicio Fiscal 2008

(Octava Sección)

31 Dic.- No. 21.- 15

Acuerdos aprobados de la primera sesión ordinaria de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social

(Segunda Sección)

10 Dic.- No. 6.- 14

Acuerdos de la segunda sesión ordinaria de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social

(Segunda Sección)

10 Dic.- No. 6.- 17

Anexo de Ejecución número 1 que tiene por objeto especificar la distribución final de metas y recursos establecidos en el Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de recursos de los Programas del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, en las microrregiones y regiones 2006, suscrito por la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Hidalgo, y sus anexos 2 al 4

17 Dic.- No. 11.- 2

Decreto de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2008

13 Dic.- No. 9.- 23

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas del Río Acajoneta 1 y Río Acajoneta 2, mismos que forman parte de la porción de la Región Hidrológica denominada Río Acajoneta

(Segunda Sección)

7 Dic.- No. 5.- 1

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas del Río Alto Atoyac, Río Amacuzac, Río Tlapaneco, Río Nexapa, Río Mixteco, Río Bajo Atoyac, Río Cutzamala, Río Medio Balsas, Río Cupatitzio, Río Tacámbaro, Río Tepalcatepec, Río Bajo Balsas, Río Paracho-Nahuatzen, Río Zirahuén y Río Libres Oriental, mismos que forman parte de la Región Hidrológica número 18 Balsas

(Segunda Sección)

7 Dic.- No. 5.- 9

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas del Río Mocerito 1 y Río Mocerito 2, mismos que forman parte de la porción de la Región Hidrológica

denominada Río Mocerito

10 Dic.- No. 6.- 16

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas del Río San Lorenzo 1 y Río San Lorenzo 2, mismos que forman parte de la porción de la región hidrológica denominada Río San Lorenzo

(Segunda Sección)

24 Dic.- No. 16.- 1

Acuerdo por el que se delegan a favor de los delegados federales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, facultades para expedir los certificados fitosanitarios de importación de los productos y subproductos forestales que se señalan

26 Dic.- No. 17.- 53

Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de los organismos de cuenca de la Comisión Nacional del Agua

12 Dic.- No. 8.- 3

Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCOCES) anteriormente Programa de Desarrollo Regional Sustentable (PRODEERS)

(Tercera Sección)

28 Dic.- No. 19.- 1

Acuerdo por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa Pro-Árbol de la Comisión Nacional Forestal

(Cuarta Sección)

28 Dic.- No. 19.- 1

Acuerdo por el que se hace del conocimiento al público en general los días del mes de diciembre de 2007 y del año 2008, que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados

19 Dic.- No. 13.- 2

Acuerdo que establece las Reglas de Operación para el otorgamiento de subsidios del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental

(Novena Sección)

30 Dic.- No. 20.- 1

Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir del 2008

(Tercera Sección)

28 Dic.- No. 19.- 40

SECRETARIA DE ENERGIA

Acuerdo por el que se dan a conocer los días de suspensión de labores en la Secretaría de Energía

18 Dic.- No. 12.- 22

Decreto por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales

28 Dic.- No. 19.- 32

Fe de errata al Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, publicado el 5 de diciembre de 2007

6 Dic.- No. 4.- 14

Procedimiento para la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-010-ENER-2004, Eficiencia energética del conjunto motor bomba sumergible tipo pozo profundo. Límites y método de prueba

6 Dic.- No. 4.- 10

Procedimiento para la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-014-ENER-2004, Eficiencia energética de motores eléctricos de corriente alterna, monofásicos, de inducción, tipo jaula de ardilla, enfriados con aire, en potencia nominal de 0,180 kW a 1,500 kW. Límites, método de prueba y marcado

7 Dic.- No. 5.- 47

Reglamento de Gas Licuado de Petróleo

5 Dic.- No. 3.- 3

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo para la determinación del precio de referencia del azúcar para el pago de la caña de azúcar de la zafra 2006/2007

12 Dic.- No. 8.- 53

Acuerdo para la determinación del precio de referencia del azúcar para el pago de la caña de azúcar de la zafra 2007/2008

12 Dic.- No. 8.- 54

Acuerdo por el cual se da a conocer el cupo para internar a Taiwan, Penghu, Kimen y Matsu (Taipei Chino), vehículos automóviles, originarios de los Estados Unidos Mexicanos durante 2008, al amparo del Acuerdo temporal celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y el territorio aduanero independiente de Taiwan, Penghu, Kimen y Matsu (Taipei Chino)

28 Dic.- No. 19.- 33

Acuerdo por el que la Sección Mexicana del Secretariado de los Tratados de Libre Comercio declara como periodo de receso, el comprendido del 20 de diciembre de 2007 al 4 de enero de 2008, reanudando labores el 7 de enero del mismo año

18 Dic.- No. 12.- 24

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo mínimo para internar durante el año 2008, a la República de Colombia, vehículos automotores nuevos, originarios y provenientes de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a la Decisión 42 de la Comisión Administradora del Tratado, suscrita entre la República de Colombia, la República Bolivariana de Venezuela y los Estados Unidos Mexicanos

28 Dic.- No. 19.- 35

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar, atún en lata, con un peso no mayor a 1 kg originario de la República de Guatemala

(Segunda Sección)

27 Dic.- No. 18.- 70

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para internar a la Comunidad Europea, lomos de atún originarios de los Estados Unidos Mexicanos

(Segunda Sección)

27 Dic.- No. 18.- 72

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para internar a la Comunidad Europea, materias pécticas, pectinatos y pectatos en polvo originarios de los Estados Unidos Mexicanos

28 Dic.- No. 19.- 38

Acuerdo por el que se da a conocer el Octavo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 8, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú

24 Dic.- No. 16.- 41

Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad

(Novena Sección)

30 Dic.- No. 20.- 23

Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA) para el ejercicio fiscal 2008

(Decimosegunda Sección)

30 Dic.- No. 20.- 1

Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) para el ejercicio fiscal 2008

(Decimotercera Sección)

30 Dic.- No. 20.- 1

Acuerdo por el que se determinan las Reglas de Operación e indicadores de resultados para la asignación del subsidio destinado a facilitar a las micro, pequeñas y medianas empresas el acceso a los servicios de consultoría y capacitación especializadas que brinda el Comité Nacional de Productividad e Innovación Tecnológica (COMPITE)

(Novena Sección) 30 Dic.- No. 20.- 10	Acuerdo que modifica el diverso por el que se da a conocer el cupo para importar en 2007 con el arancel-cupo establecido, preparaciones a base de productos lácteos con un contenido de sólidos lácteos superior al 50%, en peso, excepto las comprendidas en la fracción 1901.90.04
Acuerdo por el que se determinan las Reglas de Operación para la asignación del subsidio canalizado a través del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario para el Ejercicio Fiscal 2008	7 Dic.- No. 5.- 51
(Decimosegunda Sección) 30 Dic.- No. 20.- 44	Aviso de consulta pública de los proyectos de normas PROY-NMX-N-069-SCFI-2007, PROY-NMX-N-082-SCFI-2007 y PROY-NMX-N-087-SCFI-2007
Acuerdo por el que se determinan las Reglas de Operación para la asignación del apoyo canalizado a través del Programa del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales para el ejercicio fiscal 2008	14 Dic.- No. 10.- 19
(Decimotercera Sección) 30 Dic.- No. 20.- 48	Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-C-374-ONNCCE-CNCP-2007
Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PyME)	14 Dic.- No. 10.- 20
(Segunda Sección) 31 Dic.- No. 21.- 69	Aviso de consulta pública y texto completo del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-143-SCFI-2007, Para la certificación del manejo sustentable de bosque
Acuerdo por el que se establecen las reglas para la operación del Sistema de Información Empresarial Mexicano	20 Dic.- No. 14.- 26
5 Dic.- No. 3.- 46	Aviso por el que se da a conocer la entrada en vigor entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay del Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 55, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, siendo los últimos cuatro Estados Partes del Mercado Común del Sur
Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de enero de 2008	(Segunda Sección) 27 Dic.- No. 18.- 74
(Segunda Sección) 31 Dic.- No. 21.- 24	Aviso por el que se informa sobre los prestadores de servicios de certificación, que actualmente se encuentran acreditados por la Secretaría de Economía para prestar los servicios de emisión de certificados digitales y conservación de mensajes de datos
Acuerdo por el que se otorga habilitación al ciudadano Jesús Zavala Pérez Moreno, como corredor público número 10 en la plaza del Estado de Aguascalientes	14 Dic.- No. 10.- 16
11 Dic.- No. 7.- 13	Aviso relativo a la Primera Solicitud de Revisión de la Resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de tubos de sección circular con diámetro exterior superior a 406.4 mm de hierro o acero soldados longitudinalmente con arco sumergido, originarios de México
Acuerdo por el que se otorga habilitación al ciudadano Miguel Angel Marmolejo Cervantes, como corredor público número 11 en la plaza del Estado de Aguascalientes	7 Dic.- No. 5.- 56
11 Dic.- No. 7.- 13	Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-C-012-ONNCCE-2007, NMX-C-042-ONNCCE-2007, NMX-C-319-ONNCCE-2007 y NMX-C-320-ONNCCE-2007
Acuerdo por el que se suspenden las labores de la Secretaría de Economía durante el periodo que se indica	21 Dic.- No. 15.- 32
13 Dic.- No. 9.- 55	
Acuerdo que adiciona el diverso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación para el descuento de créditos con los intermediarios financieros bancarios y especializados de Grupo Financiero Bancario del Fideicomiso de Fomento Minero	
4 Dic.- No. 2.- 17	

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-C-451-ONNCCE-2007, NMX-C-452-ONNCCE-2007, NMX-C-453-ONNCCE-2007, NMX-C-454-ONNCCE-2007, NMX-C-455-ONNCCE-2007, NMX-C-456-ONNCCE-2007 y NMX-C-457-ONNCCE-2007

14 Dic.- No. 10.- 17

Decreto para la aplicación del Acuerdo de Alcance Parcial No. 29, suscrito entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Ecuador

(Segunda Sección)

27 Dic.- No. 18.- 1

Decreto para la aplicación del Acuerdo de Complementación Económica No. 8, suscrito entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Perú

31 Dic.- No. 21.- 21

Decreto para la aplicación del Acuerdo Regional No. 7, de Cooperación e Intercambio de Bienes en las Areas Cultural, Educacional y Científica

(Segunda Sección)

27 Dic.- No. 18.- 30

Decreto por el que se establece la tasa aplicable para el 2008 del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de El Salvador, Guatemala y Honduras

(Segunda Sección)

27 Dic.- No. 18.- 36

Decreto por el que se modifican diversos aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, del Decreto por el que se establecen diversos programas de promoción sectorial y los diversos que establecen la tasa aplicable para el 2007 del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de algunos países con los que México ha celebrado tratados y acuerdos comerciales

(Segunda Sección)

27 Dic.- No. 18.- 58

Listado actualizado al 15 de diciembre de 2007 del Registro de Peritos Mineros vigentes

20 Dic.- No. 14.- 45

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2007

14 Dic.- No. 10.- 21

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-148-SCFI-2007, Prácticas comerciales-Comercialización de animales de compañía o de servicio y prestación de servicios para su cuidado y adiestramiento

6 Dic.- No. 4.- 15

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 14/2007

14 Dic.- No. 10.- 16

Resolución por la que se da a conocer el compromiso del exportador y se suspende el procedimiento de la investigación antidumping sobre las importaciones de malatión, mercancía actualmente clasificada en las fracciones arancelarias 2930.90.12 y 3808.91.99, de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias del Reino de Dinamarca, independientemente del país de procedencia

21 Dic.- No. 15.- 24

Resolución por la que se declara de oficio el inicio de la revisión de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes, mercancías clasificadas actualmente en las fracciones arancelarias 8501.52.04, 8501.53.04, 8504.10.01, 8504.10.99, 8504.33.01, 8508.11.01 (antes 8509.10.01), 8508.19.99 (antes 8509.10.01), 8509.40.01, 8509.40.02, 8515.90.01, 8516.31.01, 8516.60.01, 8516.72.01 y 8532.22.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia

3 Dic.- No. 1.- 10

Resolución por la que se declara de oficio el inicio de la revisión de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de hilados y tejidos, mercancías actualmente clasificadas en diversas fracciones arancelarias de las partidas 3005, de la 5204 a la 5212, 5309, 5310, 5401, 5402, 5404, 5407, 5408, 5506, de la 5508 a la 5516, 5803 y 5911 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia

3 Dic.- No. 1.- 16

Resolución por la que se declara de oficio el inicio de la revisión de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de prendas de vestir y otras confecciones textiles, mercancías actualmente clasificadas en diversas fracciones arancelarias de las partidas 6101 a la 6117, 6201 a la 6217 y de la 6301 a la 6310 de la actual Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de la República Popular

China, independientemente del país de procedencia
5 Dic.- No. 3.- 70

Resolución por la que se declara de oficio el inicio de la revisión de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de juguetes y árboles de navidad, mercancías clasificadas actualmente en las fracciones arancelarias 9503.00.01, 9503.00.02, 9503.00.03, 9503.00.05, 9503.00.06, 9503.00.10, 9503.00.11, 9503.00.12, 9503.00.14, 9503.00.16, 9503.00.18, 9503.00.19, 9503.00.99, 9503.00.23, 9503.00.24, 9503.00.25, 9504.40.01, 9504.90.06, 9505.10.01, 9505.10.99 y 9505.90.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia

5 Dic.- No. 3.- 77

Resolución por la que se elimina la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de ácido tricloroisocianúrico, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 2933.69.03 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia

19 Dic.- No. 13.- 3

Resolución preliminar por la que se concluye la revisión y se elimina la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de furazolidona, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 2934.99.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia

7 Dic.- No. 5.- 53

Séptimo Acuerdo por el que se dan a conocer los números de programas para la industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación

21 Dic.- No. 15.- 22

Título de Asignación Minera del lote Hidalgo Fracción 28.- Exp. Núm. 103/00432

3 Dic.- No. 1.- 70

Título de Asignación Minera del lote Hidalgo Fracción 29.- Exp. Núm. 103/00432

3 Dic.- No. 1.- 71

Título de Asignación Minera del lote Hidalgo Fracción 30.- Exp. Núm. 103/00432

3 Dic.- No. 1.- 72

Título de Asignación Minera del lote Hidalgo Fracción 31.- Exp. Núm. 103/00432

3 Dic.- No. 1.- 73

Título de Asignación Minera del lote Hidalgo Fracción 32.- Exp. Núm. 103/00432

3 Dic.- No. 1.- 74

Título de Asignación Minera del lote Juárez.- Exp. Núm. 016/35435

3 Dic.- No. 1.- 36

Título de Asignación Minera del lote Mexicali.- Exp. Núm. 082/31648

3 Dic.- No. 1.- 22

Título de Asignación Minera del lote Mexicali Fracción 1.- Exp. Núm. 082/31648

3 Dic.- No. 1.- 30

Título de Asignación Minera del lote Mexicali Fracción 2.- Exp. Núm. 082/31648

3 Dic.- No. 1.- 67

Título de Asignación Minera del lote Mexicali Fracción 3.- Exp. Núm. 082/31648

3 Dic.- No. 1.- 31

Título de Asignación Minera del lote Mexicali Fracción 4.- Exp. Núm. 082/31648

3 Dic.- No. 1.- 32

Título de Asignación Minera del lote Mexicali Fracción 5.- Exp. Núm. 082/31648

3 Dic.- No. 1.- 33

Título de Asignación Minera del lote Mexicali Fracción 6.- Exp. Núm. 082/31648

3 Dic.- No. 1.- 34

Título de Asignación Minera del lote Mexicali Fracción 7.- Exp. Núm. 082/31648

3 Dic.- No. 1.- 68

Título de Asignación Minera del lote Mexicali Fracción 8.- Exp. Núm. 082/31648

3 Dic.- No. 1.- 35

Título de Asignación Minera del lote Mexicali Fracción 9.- Exp. Núm. 082/31648

3 Dic.- No. 1.- 69

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA
Y ALIMENTACION**

Acuerdo por el que se declara al Estado de Nuevo León como libre de la enfermedad de Aujeszky

13 Dic.- No. 9.- 56

Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que se indican

(Cuarta Sección)

(Continúa en la Quinta Sección)

31 Dic.- No. 21.- 1

Acuerdo por el que se instrumenta el Dispositivo Nacional de Emergencia en los términos del artículo 46 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, con el objeto de controlar y mitigar el riesgo de dispersión de la cochinilla rosada del hibisco (*maconellicoccus hirsutus*) en México

31 Dic.- No. 21.- 72

Acuerdo por el que se modifica la veda de pulpo patón (*Octopus vulgaris*) en aguas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe, establecida en el artículo segundo, fracción XIX del aviso publicado el 16 de marzo de 1994

(Segunda Sección)

12 Dic.- No. 8.- 1

Acuerdo por el que se suspenden las labores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación durante el periodo que se indica

18 Dic.- No. 12.- 25

Adición a los Lineamientos Específicos del Subprograma de Apoyos Directos al Ingreso Objetivo de Cártamo, ciclo agrícola otoño-invierno 2006/2007, publicados el 9 de agosto de 2007, para incorporar la canola

5 Dic.- No. 3.- 102

Convenio de Coordinación Marco que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Baja California Sur, para conjuntar acciones y recursos con el objeto de apoyar a productores rurales de bajos ingresos que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) en la entidad como parte del programa de dicho Fondo

(Segunda Sección)

12 Dic.- No. 8.- 2

Convenio de Coordinación Marco que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Jalisco, para conjuntar acciones y recursos con el objeto de apoyar a productores rurales de bajos ingresos que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) en la entidad como parte del Programa de dicho Fondo

4 Dic.- No. 2.- 19

Convenio de Coordinación Marco que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo

Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Guerrero, para conjuntar acciones y recursos con el objeto de apoyar a productores rurales de bajos ingresos que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) en dicha entidad federativa

24 Dic.- No. 16.- 42

Convocatoria para el premio Nacional de Sanidad Vegetal 2007

11 Dic.- No. 7.- 14

Declaratoria de Contingencia Climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, en virtud de los daños a consecuencia de la sequía atípica, impredecible y no recurrente que afectó al Municipio de Tila del Estado de Chiapas

5 Dic.- No. 3.- 94

Declaratoria de Contingencia Climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, en virtud de los daños a consecuencia de la lluvia torrencial que afectó al Municipio de Berriozábal del Estado de Chiapas

5 Dic.- No. 3.- 95

Declaratoria de Contingencia Climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, en virtud de los daños a consecuencia de la lluvia torrencial que afectó a los municipios de Tonalá y Mapastepec del Estado de Chiapas

5 Dic.- No. 3.- 97

Declaratoria de Contingencia Climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, en virtud de los daños a consecuencia de la lluvia torrencial que afectó a los municipios de Copainalá, Chiapilla y Tecpatán del Estado de Chiapas

5 Dic.- No. 3.- 98

Declaratoria de Contingencia Climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes,

en virtud de los daños a consecuencia de la sequía atípica, impredecible y no recurrente que afectó al Municipio de Jiquipilas del Estado de Chiapas

10 Dic.- No. 6.- 55

Declaratoria de Contingencia Climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, en virtud de los daños a consecuencia de la lluvia torrencial que afectó al Municipio de Chenalhó del Estado de Chiapas

13 Dic.- No. 9.- 56

Declaratoria de Contingencia Climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, en virtud de los daños a consecuencia de la lluvia torrencial que afectó a los municipios de Metapa y Chicoasén del Estado de Chiapas

13 Dic.- No. 9.- 58

Declaratoria de Contingencia Climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, en virtud de los daños a consecuencia de la lluvia torrencial que afectó a los municipios de Tuxtla Chico, Huehuetán, Frontera Hidalgo, Suchiate, Tuzantán y Unión Juárez del Estado de Chiapas

13 Dic.- No. 9.- 59

Declaratoria de Contingencia Climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, en virtud de los daños a consecuencia de la sequía atípica, impredecible y no recurrente que afectó al Municipio de Palenque del Estado de Chiapas

13 Dic.- No. 9.- 62

Declaratoria de Contingencia Climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, en virtud de los daños a consecuencia de la nevada que afectó a los municipios de Casas Grandes, Buenaventura, Galeana y Nuevo Casas Grandes del Estado de Chihuahua

13 Dic.- No. 9.- 61

Declaratoria de Contingencia Climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para

Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, en virtud de los daños a consecuencia de la helada atípica que afectó a los municipios de Ocampo y Nombre de Dios del Estado de Durango

10 Dic.- No. 6.- 56

Declaratoria de Contingencia Climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, en virtud de los daños a consecuencia de la granizada que afectó al Municipio de Pánuco de Coronado del Estado de Durango

19 Dic.- No. 13.- 5

Declaratoria de Contingencia Climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, en virtud de los daños a consecuencia de la granizada que afectó al Municipio de Cojumatlán de Régules del Estado de Michoacán

5 Dic.- No. 3.- 100

Declaratoria de Contingencia Climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, en virtud de los daños a consecuencia de la sequía atípica, impredecible y no recurrente que afectó al Municipio de La Yesca del Estado de Nayarit

10 Dic.- No. 6.- 58

Declaratoria de Contingencia Climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, en virtud de los daños a consecuencia de la granizada que afectó al Municipio de Salinas del Estado de San Luis Potosí

10 Dic.- No. 6.- 59

Declaratoria de Contingencia Climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, en virtud de los daños a consecuencia de la lluvia torrencial que afectó a los municipios de Alaquines, Ciudad Fernández, Cárdenas, Rayón, Lagunillas, Rioverde y Santa Catarina del Estado de San Luis Potosí

13 Dic.- No. 9.- 63

Declaratoria de Contingencia Climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para

Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, en virtud de los daños a consecuencia de la helada atípica que afectó al Municipio de Mexquitic de Carmona del Estado de San Luis Potosí

19 Dic.- No. 13.- 6

Declaratoria de Contingencia Climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, en virtud de los daños a consecuencia de la granizada que afectó a los municipios de Loreto, Villa Hidalgo, Noria de Angeles y Pinos del Estado de Zacatecas

5 Dic.- No. 3.- 101

Declaratoria de Contingencia Climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, en virtud de los daños a consecuencia de la sequía atípica, impredecible y no recurrente que afectó a los municipios de Apozol, Concepción del Oro, Cuauhtémoc, Genaro Codina, El Plateado de Joaquín Amaro, General Pánfilo Natera, Huanusco, Jalpa, Mazapil, Melchor Ocampo, Momax, Monte Escobedo, Noria de Angeles, Ojocaliente, Susticacán, Vetagrande, Villa González Ortega, Villanueva y Santa María de la Paz del Estado de Zacatecas

13 Dic.- No. 9.- 65

Lineamientos Específicos del Subprograma de Apoyos Directos al Ingreso Objetivo de cártamo, ciclo agrícola primavera-verano 2007

7 Dic.- No. 5.- 57

Modificación a las Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO), para los ciclos agrícolas primavera-verano y otoño-invierno publicadas el 20 de febrero de 2002 y a sus modificaciones y adiciones publicadas el 21 de febrero de 2003, 24 de diciembre de 2003, 1 de marzo de 2004, 9 de marzo de 2005, 25 de mayo de 2006 y 16 de marzo de 2007

31 Dic.- No. 21.- 81

Modificación a los Lineamientos Específicos del Subprograma de Apoyos Directos al Ingreso Objetivo del algodón nacional, publicados el 15 de noviembre de 2005, para su aplicación a los ciclos agrícolas otoño-invierno 2006/2007 y primavera-verano 2007

7 Dic.- No. 5.- 59

Primer Aviso del apoyo por compensación de bases de maíz amarillo y sorgo del esquema de apoyos a la agricultura por contrato del ciclo agrícola primavera-verano 2007

24 Dic.- No. 16.- 47

Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-031-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (*mycobacterium bovis*) (Segunda Sección)
3 Dic.- No. 1.- 54

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Acuerdo por el que se hace del conocimiento público, los días del mes de diciembre de 2007 y enero de 2008, que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos sustanciados en las unidades administrativas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

14 Dic.- No. 10.- 46

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Guerrero, el cual tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la Entidad, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de construcción del puente vehicular México-Acapulco, entronque Colonia del PRI-Chilpancingo, y la rehabilitación del camino Marquelia-La Guadalupe, en dicho Estado

(Segunda Sección)

20 Dic.- No. 14.- 1

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de México, el cual tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la Entidad, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de construcción de caminos de acceso del Sistema 1 del Ferrocarril Suburbano de la Zona Metropolitana del Valle de México, en dicho Estado

(Segunda Sección)

20 Dic.- No. 14.- 7

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Nayarit, para la construcción y modernización de carreteras y caminos rurales y alimentadores en dicha entidad federativa

21 Dic.- No. 15.- 34

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Sinaloa, para la construcción y modernización de carreteras en dicha entidad federativa

21 Dic.- No. 15.- 40

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en la población

de La Trinitaria, municipio del mismo nombre, Chis., otorgado en favor de Rafael Francisco Solís Alvarado

3 Dic.- No. 1.- 75

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en la población de Saltillo, municipio del mismo nombre, Coah., otorgado en favor de VDT Comunicaciones, S.A. de C.V.

6 Dic.- No. 4.- 19

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en las poblaciones de San Martín Cuautlalpan y San Gregorio Cuautzingo, Municipio de Chalco, Edo. de Méx., otorgado en favor de José Luis Chavero Resendiz

6 Dic.- No. 4.- 20

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en las poblaciones de Chiconcuac de Juárez, Municipio de Chiconcuac; Tezoyuca, Municipio de Tezoyuca; San Salvador Atenco, Municipio de Atenco; Chiautla, La Concepción (La Conchita), Santiago Chimalpa (Chimalpa) y Ocopulco, Municipio de Chiautla, Edo. de Méx., otorgado en favor de José Luis Chavero Resendiz

6 Dic.- No. 4.- 22

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en las poblaciones de Tezontepec, Municipio de Villa de Tezontepec, Hgo., y Temascalapa e Ixtlahuaca de Cuauhtémoc, Municipio de Temascalapa, Edo. de Méx., otorgado en favor de Jesús Piñeiro Ramírez

6 Dic.- No. 4.- 23

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en las poblaciones de Ciudad Morelos (Cuervos), Vicente Guerrero (Algodones), Poblado Paredones, Benito Juárez (Tocolotes, Ejido Campeche) y Ejido Hermosillo, Municipio de Mexicali, B.C., otorgado en favor de Televisión por Cable del Norte de Sonora,

S.A. de C.V.

7 Dic.- No. 5.- 61

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en las poblaciones de Santo Domingo Ingenio, Municipio de Santo Domingo Ingenio, Santiago Niltepec, Municipio de Santiago Niltepec, y La Venta, Municipio de Juchitán de Zaragoza, Oax., otorgado en favor de Mantenimiento de Sistemas Vía Satélite, S.A. de C.V.

7 Dic.- No. 5.- 62

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en la población de Progreso, municipio del mismo nombre, Yuc., otorgado en favor de Telecable de Chihuahua, S.A. de C.V.

10 Dic.- No. 6.- 61

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en las poblaciones de Sabinas, Agujita (Barrio Seis) y Cloete, del Municipio de Sabinas, y Nueva Rosita, Municipio de San Juan de Sabinas, Coah., otorgado en favor de Telecable del Noreste, S.A. de C.V.

11 Dic.- No. 7.- 15

Modificación al Título de Concesión otorgado en favor de Energía Costa Azul, S. de R.L. de C.V., para el uso y aprovechamiento de bienes de dominio público de la Federación consistentes en una zona marítima para la construcción y operación de una terminal portuaria de altura de uso particular, para el resguardo de embarcaciones que transporten gas natural, localizada en la colonia Costa Azul, Delegación El Sauzal, Municipio de Ensenada, en el Estado de Baja California

3 Dic.- No. 1.- 77

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Acuerdo por el que se da a conocer el Programa Operativo Anual del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal Centralizada para el año 2007

28 Dic.- No. 19.- 45

Acuerdo por el que se retiran del servicio de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, seis fracciones de terreno con superficies de 42,608.15, 41,433.91, 19,871.04, 15,988.81, 30,618.11 y 23,809.36 metros cuadrados, que forman parte de un inmueble de mayor extensión, ubicado en el Municipio de Manzanillo, Estado de Colima, y sin desincorporar del régimen de dominio público de la Federación, se destinan al servicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a efecto de realizar en las mismas las obras marítimas y de dragado necesarias para ampliar el Canal de Tepalcates, como parte del proyecto Nuevo Puerto Manzanillo II

18 Dic.- No. 12.- 26

Acuerdo que establece los montos máximos de renta que las instituciones públicas federales podrán pactar durante el ejercicio fiscal 2008, en los contratos de arrendamiento de inmuebles que celebren

27 Dic.- No. 18.- 65

Circular mediante la cual se hace del conocimiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que se suspende la inhabilitación impuesta a la empresa Limpieza y Fumigaciones, S.A. de C.V.

7 Dic.- No. 5.- 64

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Suministros Especializados del Atlántico, S.A. de C.V.

7 Dic.- No. 5.- 64

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Gutsa Infraestructura, S.A. de C.V.

10 Dic.- No. 6.- 64

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Servicios e

Importaciones Especializadas, S.A. de C.V.

(Segunda Sección)

14 Dic.- No. 10.- 9

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la medida cautelar provisional otorgada a la empresa Implementos Médicos y Ortopédicos, S.A., dentro del juicio de nulidad número 30680/07-17-10-6, emitida por la Décima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

4 Dic.- No. 2.- 23

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas que mediante resolución dictada en el recurso de revisión expediente número 002/2007 fue confirmada la sanción impuesta a la persona moral denominada La Sfida, S.A. de C.V.

4 Dic.- No. 2.- 23

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que en cumplimiento a la sentencia de fecha nueve de octubre de dos mil siete, emitida por el Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, la justicia de la unión ampara y protege a la empresa Tyco Electronics México, Sociedad Anónima, en consecuencia se deja insubsistente la publicación de la circular de fecha veintiocho de febrero de dos mil siete

10 Dic.- No. 6.- 62

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, la medida cautelar de suspensión provisional otorgada a la empresa (proveedor) Omnico de México, S.A. de C.V., dentro del juicio de nulidad número 18810/06-17-04-8, emitida por la Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

10 Dic.- No. 6.- 63

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, el acuerdo de fecha 23 de noviembre de 2007, pronunciado dentro del juicio de amparo número

1074/2006, promovido por la empresa Zapata, S.A., emitido por el Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

11 Dic.- No. 7.- 16

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que en cumplimiento a la ejecutoria emitida por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, la justicia de la unión amparó a la empresa Tyco Electronics México, Sociedad Anónima, para dejar insubsistente el trámite de sanción en su contra

11 Dic.- No. 7.- 17

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física Gerardo Alejandro Martínez Núñez

11 Dic.- No. 7.- 18

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la suspensión definitiva otorgada a la empresa Comercializadora Aldari, S.A. de C.V., dentro del juicio de amparo número 1265/2007-VII, emitida por el Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito

11 Dic.- No. 7.- 19

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el proveedor María Guadalupe Leticia Verdiguél Vera y/o Mantenimiento en Sistemas Industriales

12 Dic.- No. 8.- 55

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Clean and Decor, S.A. de C.V.

12 Dic.- No. 8.- 55

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o

celebrar contratos con la empresa Computel del Sureste, S.A. de C.V.

12 Dic.- No. 8.- 56

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física José Barajas Farías

12 Dic.- No. 8.- 57

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Kanmlimp, S.A. de C.V.

(Segunda Sección)

14 Dic.- No. 10.- 10

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa World Lab, S.A. de C.V.

(Segunda Sección)

14 Dic.- No. 10.- 10

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas que, mediante acuerdo de fecha veintiocho de noviembre del año en curso, dictado en el incidente de suspensión relativo al juicio de amparo 1376/2007-2, el Juez Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo concedió la suspensión provisional a La Sfida, S.A. de C.V., respecto de la resolución de fecha siete de noviembre de dos mil siete, dictada en el recurso de revisión expediente número 002/2007, mediante la que se confirmaron las sanciones impuestas por el Area de Responsabilidades del Organó Interno de Control en el Servicio Geológico Mexicano

(Segunda Sección)

14 Dic.- No. 10.- 11

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que

deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Manufacturas y Troquelados del Golfo, S.A. de C.V.

18 Dic.- No. 12.- 27

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que se deja insubsistente la inhabilitación impuesta a la empresa Federal Express Holdings México y Compañía S.N.C. de C.V.

24 Dic.- No. 16.- 50

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que se suspende la inhabilitación impuesta a la empresa Conaseg de México, S. de R.L. de C.V.

24 Dic.- No. 16.- 50

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Cía. Mexicana de Licitaciones, S.A. de C.V.

24 Dic.- No. 16.- 51

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Laps Limpieza y Vigilancia Privada, S.A. de C.V.

24 Dic.- No. 16.- 52

Lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

26 Dic.- No. 17.- 55

Normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal

28 Dic.- No. 19.- 40

Procedimiento Técnico PT-ARREDU para la elaboración de trabajos valuatorios que permitan dictaminar el monto de las rentas (justipreciación de rentas) de edificaciones urbanas

13 Dic.- No. 9.- 67

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Acuerdo número 408 por el que se dan a conocer los días de suspensión de labores en las unidades

administrativas de la Secretaría de Educación Pública

21 Dic.- No. 15.- 47

Acuerdo número 409 por el que emiten las Reglas de Operación de los Programas: Modelo Comunitario de Educación Inicial y Básica para Población Mestiza, y Modelo Comunitario de Educación Inicial y Básica para Población Indígena y Migrante (CONAFE)

(Quinta Sección)

28 Dic.- No. 19.- 1

Acuerdo número 410 por el que emiten las Reglas de Operación de los Programas: Atención a la Demanda de Educación para Adultos, y Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (INEA)

(Sexta Sección)

28 Dic.- No. 19.- 1

Acuerdo número 411 por el que emiten las Reglas de Operación del Programa Cultura Física

(Segunda Sección)

30 Dic.- No. 20.- 1

Acuerdo número 412 por el que emiten las Reglas de Operación del Programa Deporte

(Segunda Sección)

30 Dic.- No. 20.- 28

Acuerdo número 413 por el que emiten las Reglas de Operación del Programa Alta Competencia

(Segunda Sección)

30 Dic.- No. 20.- 55

Acuerdo número 414 por el que emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC)

(Sexta Sección)

28 Dic.- No. 19.- 59

Acuerdo número 415 por el que emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA)

(Segunda Sección)

30 Dic.- No. 20.- 85

Acuerdo número 416 por el que emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)

(Tercera Sección)

30 Dic.- No. 20.- 1

Acuerdo número 417 por el que emiten las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEPE)

(Tercera Sección) 30 Dic.- No. 20.- 38	Pedagógico	(Sexta Sección) 28 Dic.- No. 19.- 109
Acuerdo número 418 por el que emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas y Financiamiento (PRONABES)		Acuerdo número 428 por el que emiten las Reglas de Operación del Programa Educativo Rural
(Tercera Sección) 30 Dic.- No. 20.- 99		(Quinta Sección) 30 Dic.- No. 20.- 85
Acuerdo número 419 por el que emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad		Acuerdo número 429 por el que emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Lectura
(Cuarta Sección) 30 Dic.- No. 20.- 1		(Sexta Sección) 30 Dic.- No. 20.- 1
Acuerdo número 420 por el que emiten las Reglas de Operación del Programa Fondo de Modernización para la Educación Superior (FOMES)		Acuerdo número 430 por el que emiten las Reglas de Operación del Programa para el Fortalecimiento del Servicio a la Educación Telesecundaria
(Segunda Sección) 30 Dic.- No. 20.- 109		(Sexta Sección) 30 Dic.- No. 20.- 30
Acuerdo número 421 por el que emiten las Reglas de Operación del Programa Fondo de Inversión de Universidades Públicas Estatales con Evaluación de la ANUIES (FIUPEA)		Acuerdo número 431 por el que emiten las Reglas de Operación del Programa Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres de Escuelas Normales Públicas
(Cuarta Sección) 30 Dic.- No. 20.- 30		(Sexta Sección) 30 Dic.- No. 20.- 68
Acuerdo número 422 por el que emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa		Acuerdo número 432 por el que emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional para la Actualización Permanente de los Maestros de Educación Básica en Servicio
(Cuarta Sección) 30 Dic.- No. 20.- 48		(Sexta Sección) 30 Dic.- No. 20.- 99
Acuerdo número 423 por el que emiten las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas		Acuerdo número 433 por el que emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas de Excelencia Académica en Educación Media Superior
(Cuarta Sección) 30 Dic.- No. 20.- 74		30 Dic.- No. 20.- 19
Acuerdo número 424 por el que emiten las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica (CONAFE)		Acuerdo número 434 por el que emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas de Apoyo a Estudiantes en Educación Media Superior
(Quinta Sección) 30 Dic.- No. 20.- 1		(Cuarta Sección) 30 Dic.- No. 20.- 109
Acuerdo número 425 por el que emiten las Reglas de Operación del Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas		Acuerdo número 435 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para la Retención de Estudiantes de Educación Media Superior (no beneficiados por otros programas)
(Quinta Sección) 28 Dic.- No. 19.- 81		30 Dic.- No. 20.- 39
Acuerdo número 426 por el que emiten las Reglas de Operación del Programa de Educación Preescolar y Primaria para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes		Acuerdo número 436 por el que emiten las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para Educación Media Superior
(Quinta Sección) 30 Dic.- No. 20.- 69		(Quinta Sección) 30 Dic.- No. 20.- 110
Acuerdo número 427 por el que emiten las Reglas de Operación del Programa Asesor Técnico		

Acuerdo SO/III-07/08,R mediante el cual el H. Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales aprueba las Normas Técnicas de Competencia Laboral (NTCL) que se indican

(Segunda Sección)

14 Dic.- No. 10.- 13

Acuerdo SO/III-07/09,R mediante el cual el H. Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales aprueba la actualización de las Normas Técnicas de Competencia Laboral (NTCL) que se indican

(Segunda Sección)

14 Dic.- No. 10.- 36

Aviso por el que se señalan los días de diciembre de 2007 y de enero de 2008, en los que el Instituto Nacional del Derecho de Autor suspenderá sus servicios de atención al público

(Segunda Sección)

14 Dic.- No. 10.- 12

SECRETARIA DE SALUD

Acuerdo Específico de Coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitarios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur

20 Dic.- No. 14.- 58

Acuerdo Específico de Coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitarios, que celebran la Secretaría de Salud, con la participación de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y el Estado de Tamaulipas

21 Dic.- No. 15.- 48

Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2008

(Décima Sección)

30 Dic.- No. 20.- 73

Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad

(Décima Sección)

30 Dic.- No. 20.- 100

Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2008

(Decimocuarta Sección)

30 Dic.- No. 20.- 60

Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer las Reglas de Operación del Programa Sistema Integral de Calidad en Salud (SICALIDAD)

(Decimocuarta Sección)

30 Dic.- No. 20.- 17

Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer las Reglas de Operación 2008 del Programa Caravanas de la Salud

(Decimocuarta Sección)

30 Dic.- No. 20.- 30

Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional por la Calidad en Salud

24 Dic.- No. 16.- 53

Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa de Comunidades Saludables para el periodo 2008

(Decimocuarta Sección)

30 Dic.- No. 20.- 1

Acuerdo por el que se notifica el periodo vacacional de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

19 Dic.- No. 13.- 7

Decreto por el que se adiciona una fracción VI al artículo 198 de la Ley General de Salud

18 Dic.- No. 12.- 28

Lineamientos para la integración de la Aportación Solidaria Estatal del Sistema de Protección Social en Salud

31 Dic.- No. 21.- 82

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Acta número dos de la Convención Revisora en su forma integral del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Cintas y Listones (acta de clausura)

27 Dic.- No. 18.- 69

Acuerdo mediante el cual se establecen las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo y el Programa para el Desarrollo Local Microrregiones

30 Dic.- No. 20.- 58

Acuerdo mediante el cual se establecen las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Capacitación

30 Dic.- No. 20.- 103

Acuerdo por el que se suspenden las labores en la Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, durante el periodo que se indica

19 Dic.- No. 13.- 8

Convenio de Coordinación para la planeación, instrumentación y ejecución del Programa de Apoyo a la Capacitación (PAC), que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Baja California Sur, así como su Anexo de Ejecución 2007

20 Dic.- No. 14.- 85

Convenio de revisión integral de fecha 5 de diciembre de 2007, firmado por los representantes de más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y de patrones afectados al Contrato Ley de la Industria Textil de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana

27 Dic.- No. 18.- 71

Convocatoria para la Convención Obrero Patronal para la revisión integral del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y Toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas

21 Dic.- No. 15.- 69

Convocatoria para la Convención Obrero Patronal Revisora en su aspecto salarial del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana

14 Dic.- No. 10.- 47

Convocatoria para la Convención Obrero Patronal revisora en su aspecto salarial del Contrato Ley de la Industria de la Transformación del Hule en Productos Manufacturados

27 Dic.- No. 18.- 70

Procedimiento para la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-026-STPS-1998, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías

10 Dic.- No. 6.- 65

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Acuerdo por el que se da a conocer la suspensión de labores en la Delegación Estatal de Tabasco del Registro Agrario Nacional, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Reforma Agraria, en virtud de las condiciones de desastre que imperan en la entidad

24 Dic.- No. 16.- 56

Acuerdo por el que se da a conocer que el Registro Agrario Nacional, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de la Reforma Agraria, suspenderá sus servicios del 24 de diciembre de 2007 al 8 de enero de 2008 inclusive, tanto en oficinas centrales como en sus delegaciones estatales

19 Dic.- No. 13.- 9

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción Pozo Colorado, con una superficie aproximada de 00-82-70.104 hectáreas, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

3 Dic.- No. 1.- 78

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Aguacatal, con una superficie aproximada de 00-99-24.45 hectáreas, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

3 Dic.- No. 1.- 78

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Huitepec Ocotol I, con una superficie aproximada de 02-18-45.683 hectáreas, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

3 Dic.- No. 1.- 79

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Cañada, con una superficie aproximada de 09-40-21.773 hectáreas, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

3 Dic.- No. 1.- 80

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Porvenir La Reforma, con una superficie aproximada de 02-46-05 hectáreas, Municipio de Yajalón, Chis.

4 Dic.- No. 2.- 24

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Rosas, con una superficie aproximada de 08-00-00 hectáreas, Municipio de Yajalón, Chis.

4 Dic.- No. 2.- 25

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Recreo Tzonep, con una superficie aproximada de 04-56-00 hectáreas, Municipio de Yajalón, Chis.

4 Dic.- No. 2.- 25

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tierra del Sol, con una superficie aproximada de 03-01-08 hectáreas, Municipio de Yajalón, Chis.

4 Dic.- No. 2.- 26

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Ojo de Agua, con una superficie aproximada de 05-17-88 hectáreas, Municipio de Yajalón, Chis.

4 Dic.- No. 2.- 27

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Buena Vista Taquimucum, con una superficie aproximada de 04-00-00 hectáreas, Municipio de Yajalón, Chis.

6 Dic.- No. 4.- 25

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Gol Got Bahuitz, con una superficie aproximada de 02-02-19 hectáreas, Municipio de Yajalón, Chis.

6 Dic.- No. 4.- 26

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tepeyac, con una superficie aproximada de 28-57-28.74 hectáreas, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

6 Dic.- No. 4.- 27

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracc. El Vergel, con una superficie aproximada de 00-09-31.687 hectáreas, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

6 Dic.- No. 4.- 28

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracc. El Vergel, con una superficie aproximada de 01-26-07.66 hectáreas, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

6 Dic.- No. 4.- 29

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Providencia, con una superficie aproximada de 04-53-19 hectáreas, Municipio de Amatenango del Valle, Chis.

10 Dic.- No. 6.- 72

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Delicias, con una superficie aproximada de 06-66-84 hectáreas, Municipio de Amatenango del Valle, Chis.

10 Dic.- No. 6.- 72

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Ocot Yashuinic, con una superficie aproximada de 05-30-55 hectáreas, Municipio de Yajalón, Chis.

10 Dic.- No. 6.- 73

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Porvenir, con una superficie aproximada de 05-30-50 hectáreas, Municipio de Yajalón, Chis.

10 Dic.- No. 6.- 74

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Buena Vista Taquimucum, con una superficie aproximada de 05-00-00 hectáreas, Municipio de Yajalón, Chis.

10 Dic.- No. 6.- 75

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Granjas Agropecuarias, Sitio Luis Rey, Lote 2, con una superficie aproximada de 00-58-16.50 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

24 Dic.- No. 16.- 57

Aviso de deslinde del terreno de presunta propiedad nacional denominado Granjas Agropecuarias Sitio Luis Rey, Lote 3, con una superficie aproximada de 00-34-71.16 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

24 Dic.- No. 16.- 58

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-15-53.31 hectáreas, Municipio de Moctezuma, Son.

18 Dic.- No. 12.- 31

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 1,093-05-98.62 hectáreas, Municipio de Guaymas, Son.

18 Dic.- No. 12.- 33

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Yemovari, con una superficie aproximada de 211-60-00 hectáreas, Municipio de Etchojoa, Son.

18 Dic.- No. 12.- 29

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Juan del Río, con una superficie aproximada de 902-77-89 hectáreas, Municipio de Villa Hidalgo, Son.

18 Dic.- No. 12.- 30

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Naranja, con una superficie aproximada de 00-30-00 hectáreas, Municipio de Ures, Son.

18 Dic.- No. 12.- 30

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Potrero de Tabatacochi, con una superficie aproximada de 16-22-73 hectáreas, Municipio de Moctezuma, Son.

18 Dic.- No. 12.- 32

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Vado, con una superficie aproximada de 02-52-52.5 hectáreas, Municipio de Granados, Son.

19 Dic.- No. 13.- 10

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Himalaya, con una superficie aproximada de 27-68-90 hectáreas, Municipio de Guaymas, Son.

19 Dic.- No. 13.- 10

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Pápago y Quintero Fracción I, con una superficie aproximada de 923-61-59 hectáreas, Municipio de Sahuaripa, Son.

21 Dic.- No. 15.- 70

Reglas de Operación del Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG)

(Quinta Sección)
31 Dic.- No. 21.- 101

Reglas de Operación del Programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA)

(Quinta Sección)
31 Dic.- No. 21.- 73

Reglas de Operación del Programa Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras

(Quinta Sección)
31 Dic.- No. 21.- 53

SECRETARIA DE TURISMO

Acuerdo mediante el cual se da a conocer la suspensión de los servicios de atención al público por parte de la Dirección General de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Turismo

18 Dic.- No. 12.- 34

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

4 Dic.- No. 2.- 28

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Durango

11 Dic.- No. 7.- 20

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Sonora

6 Dic.- No. 4.- 30

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Aviso mediante el cual se da a conocer el cambio de domicilio de las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial de la Procuraduría General de la República

4 Dic.- No. 2.- 32

Aviso mediante el cual se da a conocer el cambio de domicilio de las oficinas de la Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales de la Procuraduría General de la República

4 Dic.- No. 2.- 32

Aviso mediante el cual se da a conocer el cambio de domicilio de las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos cometidos por Servidores Públicos y contra la Administración de Justicia de la Procuraduría General de la República

5 Dic.- No. 3.- 104

Aviso mediante el cual se da a conocer el cambio de domicilio de las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros de la Procuraduría General de la República

17 Dic.- No. 11.- 9

Aviso mediante el cual se da a conocer el cambio de domicilio de las oficinas de la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas perteneciente a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República

20 Dic.- No. 14.- 92

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

Octava Actualización de la Edición 2006 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos

20 Dic.- No. 14.- 93

Quincuagésima Quinta Actualización del Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables

11 Dic.- No. 7.- 24

Tercera Actualización de la Edición 2006 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación

13 Dic.- No. 9.- 100

COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

Acuerdo por el que se delegan facultades en el Vicepresidente de Planeación y Administración de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros

(Segunda Sección)
21 Dic.- No. 15.- 13

Acuerdo por el que se señalan los días del año 2008 en los que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros cerrará sus puertas y suspenderá operaciones

(Segunda Sección)
21 Dic.- No. 15.- 1

Disposiciones de carácter general a que se refieren los artículos 11, 12 y 13 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros aplicables a los contratos de adhesión, publicidad, estados de cuenta y comprobantes de operación de las sociedades financieras de objeto múltiple no reguladas

(Segunda Sección)
21 Dic.- No. 15.- 2

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural DIR-GAS-001-2007

28 Dic.- No. 19.- 49

COMISION NACIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS

Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que fija los salarios mínimos generales y profesionales vigentes a partir del 1 de enero de 2008

27 Dic.- No. 18.- 74

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

Acuerdo por el que se actualizan los montos de las operaciones y multas previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor

(Segunda Sección)
21 Dic.- No. 15.- 15

INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO

Informe sobre el monto de los pagos efectuados por las instituciones de banca múltiple por concepto de cuotas ordinarias correspondientes al tercer trimestre de 2007

(Segunda Sección)
12 Dic.- No. 8.- 7

Reglas de carácter general por las que se determinan las características de la publicación del aviso relativo a la transferencia de activos y pasivos a que se refiere el artículo 122 Bis 28 de la Ley de Instituciones de Crédito

24 Dic.- No. 16.- 60

Resolución mediante la cual se abroga la Resolución por la que el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario da a conocer las disposiciones relativas al procedimiento de pago de obligaciones garantizadas, publicada el 23 de agosto de 2002, incluyendo sus modificaciones, publicadas el 28 de noviembre de 2002

24 Dic.- No. 16.- 59

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acuerdo por el que se suspenden labores del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial durante el periodo que se indica

14 Dic.- No. 10.- 48

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Acuerdo por el que se expiden las Reglas de Operación de la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados

5 Dic.- No. 3.- 104

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Acuerdo mediante el cual se designa al Titular de la Dirección Médica de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades número 14, del Centro Médico Nacional Lic. Adolfo Ruiz Cortines en Veracruz, Veracruz, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para que supla las ausencias del Director de dicha Unidad Médica

18 Dic.- No. 12.- 35

Acuerdo por el que la Unidad del Programa IMSS-Oportunidades publica las Reglas de Operación del Programa IMSS-Oportunidades

(Tercera Sección)
28 Dic.- No. 19.- 78

Aviso Modificatorio al Informe de los servicios personales en el Instituto Mexicano del Seguro Social 2007, publicado el 25 de junio de 2007, para los cuadros II.33 y II.34

(Segunda Sección)
13 Dic.- No. 9.- 1

Decreto por el que se modifica el diverso que establece las directrices generales para dar cumplimiento al Programa Primer Empleo, publicado el 23 de enero de 2007

17 Dic.- No. 11.- 9

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Acuerdo del Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por el que se reexpiden los manuales de organización y procedimientos de delegaciones tipos "A" y "B" del Instituto

20 Dic.- No. 14.- 108

Acuerdo del Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por el que se da a conocer el formato del documento de elección a que se refieren los artículos 2, fracción VII, 4 fracción III inciso G, 26, 31, 32, 33, 35, 40, 43 y tercero transitorio del Reglamento para el Ejercicio del Derecho de Opción que tienen los trabajadores de conformidad con los artículos quinto y séptimo transitorios del Decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, así como el formato del documento de revisión a que se refieren los artículos 2, fracción VIII, y 8 del citado Reglamento

21 Dic.- No. 15.- 71

Reglamento para el ejercicio del derecho de opción que tienen los trabajadores de conformidad con los artículos quinto y séptimo transitorios del Decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

14 Dic.- No. 10.- 49

LUZ Y FUERZA DEL CENTRO

Reformas al Estatuto Orgánico de Luz y Fuerza del Centro

28 Dic.- No. 19.- 83

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

Acuerdo mediante el cual el Director General delega la facultad de suscribir contratos y convenios en representación de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos

5 Dic.- No. 3.- 119

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Acuerdo por el que se abrogan los lineamientos para la comprobación de los apoyos otorgados a los DIF estatales

19 Dic.- No. 13.- 11

Acuerdo por el que se expiden las Reglas Internas de Operación del Sistema Nacional de Guarderías y Estancias Infantiles

27 Dic.- No. 18.- 89

Acuerdo por el que se publica el Modelo de Convenio de Concertación para el Ejercicio Fiscal 2007, que celebrarán por una parte el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y por la otra, las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), a través de su representante legal, en el marco del Subprograma de Protección a la Familia con Vulnerabilidad

20 Dic.- No. 14.- 103

COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Vivienda número JG-6-051207071 por el que se adicionan las Reglas de Operación del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda (Esta es tu Casa)

(Segunda Sección)

21 Dic.- No. 15.- 13

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Productividad, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Calkiní, Campeche

6 Dic.- No. 4.- 34

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Productividad, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Hecelchakán, Campeche

6 Dic.- No. 4.- 39

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Productividad, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Hopelchén, Campeche

(Segunda Sección)

10 Dic.- No. 6.- 28

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Productividad, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el H. Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos

27 Dic.- No. 18.- 103

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Productividad, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Tamazulapam del Espíritu Santo, Oaxaca

(Segunda Sección)

10 Dic.- No. 6.- 18

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Productividad, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de San Juan Cotzocon, Oaxaca

(Segunda Sección)

24 Dic.- No. 16.- 14

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Productividad, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Capulálpam de Méndez, Oaxaca

(Segunda Sección)

24 Dic.- No. 16.- 19

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Productividad, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Jamiltepec, Oaxaca

26 Dic.- No. 17.- 60

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Productividad, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de San Juan Mazatlán, Oaxaca

26 Dic.- No. 17.- 65

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Productividad, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de San Lucas Ojitlán, Oaxaca

26 Dic.- No. 17.- 70

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Productividad, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de San Pedro y San Pablo Ayutla, Oaxaca

27 Dic.- No. 18.- 93

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Productividad, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Naupan, Puebla

6 Dic.- No. 4.- 44

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Productividad, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Tlaola, Puebla

6 Dic.- No. 4.- 49

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Productividad, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Zoquitlán, Puebla

7 Dic.- No. 5.- 72

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Productividad, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Sonora

(Segunda Sección)

10 Dic.- No. 6.- 23

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Productividad, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Huimanguillo, Tabasco

7 Dic.- No. 5.- 77

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Productividad, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Santiago Tuxtla, Veracruz

27 Dic.- No. 18.- 98

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Productividad, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Santiago Sochiapan, Veracruz

28 Dic.- No. 19.- 93

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Productividad, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Yucatán

28 Dic.- No. 19.- 98

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Productividad, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

31 Dic.- No. 21.- 85

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Productividad, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Oaxaca

31 Dic.- No. 21.- 90

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Hidalgo

3 Dic.- No. 1.- 81

Acuerdo de Coordinación y Concertación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Productividad, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Sonora, el Instituto de Acuacultura de dicha entidad federativa y la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera Comunidades Yaquis S.C.L.

7 Dic.- No. 5.- 65

Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas

(Segunda Sección)

28 Dic.- No. 19.- 14

Convenio de Colaboración para la ejecución del Programa de Coordinación de Apoyo a la Productividad, para apoyar el proyecto Mejoramiento de la Producción Cárnica en base a la inducción de sementales bovinos de registro, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Durango

7 Dic.- No. 5.- 82

Convenio de Colaboración para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Productividad, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el Estado de Durango y la comunidad de San Bernardino de Milpillás Chico, Municipio de Pueblo Nuevo, Dgo.

28 Dic.- No. 19.- 102

Convenio de Coordinación para la ejecución del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el Estado de Campeche y los municipios de Campeche, Calkiní, Candelaria, Champotón, Escárcega, Hecelchakán, Hopelchén, Calakmul y Tenabo de dicha entidad federativa

(Segunda Sección)

10 Dic.- No. 6.- 33

Convenio de Coordinación para la ejecución del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Instituto Michoacano de la Mujer

(Segunda Sección)

24 Dic.- No. 16.- 9

Convenio de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Ayuntamiento Constitucional de Ensenada, Baja California, para realizar acciones de financiamiento, capacitación y acompañamiento a proyectos productivos en el marco del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas

31 Dic.- No. 21.- 95

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Acuerdo General número 23/2007, de veintiséis de noviembre de dos mil siete, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el que se levanta el aplazamiento del dictado de la sentencia en los asuntos del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito en los que se impugnan los artículos del 289 al 292 de la Ley Federal de Derechos vigente en dos mil cinco, que regulan el pago de derechos por el uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano; así como la devolución a dichos Tribunales, para su resolución, de los que se encuentran en la propia Suprema Corte

12 Dic.- No. 8.- 58

Aviso por el que se da a conocer la ubicación física del nuevo Módulo de Acceso a la Información de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

12 Dic.- No. 8.- 63

Reformas al Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

12 Dic.- No. 8.- 60

Resolución dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 4/2007, promovida por el Procurador General de la República, así como voto concurrente formulado por el señor Ministro José Fernando Flores Franco González Salas

17 Dic.- No. 11.- 30

Resolución dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el diecisiete de octubre del año en curso, en la Controversia Constitucional 33/2007, promovida por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos

(Segunda Sección)

24 Dic.- No. 16.- 23

Sentencia de nueve de julio de dos mil siete dictada en la Acción de Inconstitucionalidad 27/2005 promovida por el Procurador General de la República en contra del Congreso de la Unión y el Presidente de la República

(Segunda Sección)

7 Dic.- No. 5.- 45

Sentencia de veintidós de octubre último dictada en la solicitud de ampliación de ejercicio de facultad de investigación 1/2007 formulada por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión respecto de los hechos acaecidos en el Estado de Oaxaca

14 Dic.- No. 10.- 63

Sentencia dictada en la Acción de Inconstitucionalidad 17/2005, promovida por el Procurador General de la República en contra del Congreso y del Gobernador Constitucional, ambos del Estado de Chihuahua

17 Dic.- No. 11.- 12

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Acuerdo CCNO/7/2007 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la prórroga del plazo de exclusión del turno de nuevos asuntos al Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito, con residencia en Tepic, Nayarit, así como de la modificación temporal de la jurisdicción territorial de los Tribunales Colegiados del Decimosegundo Circuito, con residencia en Mazatlán, Sinaloa

4 Dic.- No. 2.- 33

Acuerdo General 54/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Córdoba

(Segunda Sección)

7 Dic.- No. 5.- 95

Acuerdo General 55/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Decimosexto Circuito, con residencia en Guanajuato, Guanajuato

(Segunda Sección)
7 Dic.- No. 5.- 96

Acuerdo General 56/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de la exclusión del turno de asuntos urgentes de los Tribunales Colegiados y Unitarios del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco; así como de la modificación temporal de la jurisdicción territorial de los Tribunales Colegiados y Unitarios del Séptimo Circuito, ordenada en el diverso Acuerdo General 48/2007

3 Dic.- No. 1.- 86

Acuerdo General 57/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de la exclusión del turno de asuntos urgentes de los Juzgados de Distrito en el Estado de Tabasco, con residencia en Villahermosa; así como de la modificación temporal de la jurisdicción territorial de los Juzgados de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Coatzacoalcos, ordenada en el diverso Acuerdo General 49/2007

3 Dic.- No. 1.- 88

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se reforma el diverso Acuerdo General que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo

13 Dic.- No. 9.- 103

Convocatoria al tercer concurso de oposición libre para la designación de Magistrados de Circuito

12 Dic.- No. 8.- 64

Convocatoria al tercer concurso de oposición libre para la designación de Jueces de Distrito

12 Dic.- No. 8.- 78

Lista de las personas aceptadas al primer concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito en Materia Administrativa

(Segunda Sección)
7 Dic.- No. 5.- 97

Lista de las personas que en el primer concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito Especializados en Materia Penal, sustentarán el examen oral correspondiente a la tercera etapa

12 Dic.- No. 8.- 91

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Acuerdo G/39/2007 mediante el cual se dan a conocer la adscripción del Magistrado Carlos Mena Adame y el cambio de adscripción de la Magistrada Lucila Padilla López

19 Dic.- No. 13.- 12

Acuerdo G/40/2007 mediante el cual se da a conocer que en las Oficialías de Partes de la Sala Superior y de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, habrá personal de guardia únicamente para la recepción de promociones

19 Dic.- No. 13.- 12

Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

6 Dic.- No. 4.- 55

Decreto por el que se reforma el artículo 15 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

21 Dic.- No. 15.- 76

TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

Acuerdo del Tribunal en Pleno del cuatro de diciembre de dos mil siete, por el que se establecen los días de suspensión de labores del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje para el año 2008

11 Dic.- No. 7.- 27

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

Acuerdo del Pleno del Tribunal Superior Agrario por el que se modifica el artículo veintiocho del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios

(Segunda Sección)
21 Dic.- No. 15.- 16

Sentencia pronunciada en el juicio agrario 005/97, relativo a un nuevo centro de población ejidal que de constituirse se denominaría Valle de Cuitláhuac, Municipio de Amatitán, Jal.

19 Dic.- No. 13.- 13

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 130/93, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Puerta del Sol, Municipio de Ures, Son.

7 Dic.- No. 5.- 87

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 130/93, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Puerta del Sol, Municipio de Ures, Son.

17 Dic.- No. 11.- 53

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 293/97, relativo a la creación de un nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará Rancho de los Llanitos, Municipio de Bahía de Banderas (antes Compostela), Nay.

7 Dic.- No. 5.- 99

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 346/96, relativo a la creación de un nuevo centro de población ejidal que de constituirse se denominará Nuevo San Antonio, Municipio de Chihuahua y Villa Ahumada, Chih.

(Segunda Sección)

21 Dic.- No. 15.- 16

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 558/97, relativo al nuevo centro de población ejidal que de constituirse se denominará Benito Juárez, promovido por campesinos del poblado Niños Héroe de Chapultepec, Municipio de Ahome, Sin.

14 Dic.- No. 10.- 73

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

Acuerdo por el que se reanudan los procesos y procedimientos en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 29 con sede en Villahermosa, Tabasco, a partir del día tres de diciembre de dos mil siete, y se comunica que los términos procesales que fueron suspendidos por acuerdos de fechas treinta de octubre y cinco de noviembre del año en curso, empezarán a correr a partir del siete de enero de dos mil ocho

6 Dic.- No. 4.- 54

Sentencia pronunciada en el juicio agrario 63/96, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Puenteillas, Municipio de Tomatlán, Jal.

(Segunda Sección)

10 Dic.- No. 6.- 39

Sentencia pronunciada en el juicio agrario que corresponde al expediente número 99/97, relativo al reconocimiento y titulación de bienes comunales, promovido por el poblado San Juan Yalahui, Municipio de San Ildefonso Villa Alta, Distrito de Villa Alta, Oax.

24 Dic.- No. 16.- 64

BANCO DE MEXICO

Circular 18/2007 relativa a las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 6o. de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros en Materia de Registro de Comisiones

11 Dic.- No. 7.- 29

Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en dólares de los EE.UU.A., a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares)

13 Dic.- No. 9.- 106

Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP)

(Segunda Sección)

26 Dic.- No. 17.- 2

Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS)

(Segunda Sección)

26 Dic.- No. 17.- 2

Costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP)

(Segunda Sección)

26 Dic.- No. 17.- 2

Encadenamiento de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de julio de 2007

(Segunda Sección)

26 Dic.- No. 17.- 3

Encadenamiento de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de agosto de 2007

28 Dic.- No. 19.- 109

Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de noviembre de 2007

5 Dic.- No. 3.- 122

Incorporaciones de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de julio de 2007

5 Dic.- No. 3.- 121

Incorporaciones de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondientes al mes de septiembre de 2007

18 Dic.- No. 12.- 36

Índice nacional de precios al consumidor

10 Dic.- No. 6.- 77

Índice nacional de precios al consumidor quincenal

24 Dic.- No. 16.- 77

Índice nacional de precios al consumidor

(Segunda Sección)

26 Dic.- No. 17.- 24

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 30 de noviembre de 2007

5 Dic.- No. 3.- 121

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 7 de diciembre de 2007

13 Dic.- No. 9.- 106

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 14 de diciembre de 2007

19 Dic.- No. 13.- 61

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 21 de diciembre de 2007

27 Dic.- No. 18.- 109

Tasa de interés interbancaria de equilibrio a 91 días

6 Dic.- No. 4.- 71

Tasa de interés interbancaria de equilibrio a 91 días

13 Dic.- No. 9.- 105

Tasa de interés interbancaria de equilibrio a 90 días

20 Dic.- No. 14.- 110

Tasa de interés interbancaria de equilibrio a 91 días

27 Dic.- No. 18.- 109

Tasa de interés interbancaria de equilibrio
(Todos los días hábiles del mes)

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

(Todos los días hábiles del mes)

Valor de la unidad de inversión

10 Dic.- No. 6.- 77

Valor de la unidad de inversión

24 Dic.- No. 16.- 77

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Cómputo del plazo dentro del cual las agrupaciones políticas nacionales deberán presentar a la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Federal Electoral los informes anuales sobre el origen y destino de sus recursos correspondientes al ejercicio de 2007

5 Dic.- No. 3.- 125

Cómputo del plazo dentro del cual los partidos políticos deberán presentar a la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Federal Electoral los informes anuales sobre el origen y destino de sus recursos correspondientes al ejercicio de 2007

5 Dic.- No. 3.- 124

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Acuerdo por el que se actualiza, en su parte conducente, el Manual de Organización General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

6 Dic.- No. 4.- 72

Acuerdo por el que se modifica el Clasificador por Objeto del Gasto de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

6 Dic.- No. 4.- 79

Acuerdo por el que se otorga el Premio Nacional de Derechos Humanos 2007

(Segunda Sección)

3 Dic.- No. 1.- 128

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e
Internacionales (martes y jueves)

AVISOS

Judiciales y generales (lunes a viernes)

Convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

(miércoles)

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se concede permiso a la C. Emb. Patricia Espinosa Cantellano, para que pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República del Paraguay.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Se concede permiso a la C. Emb. **Patricia Espinosa Cantellano**, para que pueda aceptar y usar la Condecoración de la Orden Nacional del Mérito, en grado de Gran Cruz Extraordinaria, que le otorga el Gobierno de la República del Paraguay.

México, D.F., a 6 de diciembre de 2007.- Sen. **José González Morfín**, Vicepresidente.- Dip. **Ruth Zavaleta Salgado**, Presidenta.- Sen. **Renán Cleominio Zoreda Novelo**, Secretario.- Dip. **Jacinto Gomez Pasillas**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a ocho de enero de dos mil ocho.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Francisco Javier Ramírez Acuña**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano José Ignacio Gutiérrez Pita, para que pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República de Honduras.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Se concede permiso al ciudadano **José Ignacio Gutiérrez Pita**, para que pueda aceptar y usar la Condecoración de la "Orden José Cecilio del Valle", en grado de Gran Cruz Placa de Plata, que le otorga el Gobierno de la República de Honduras.

México, D.F., a 29 de noviembre de 2007.- Sen. **José González Morfín**, Vicepresidente.- Dip. **Ruth Zavaleta Salgado**, Presidenta.- Sen. **Claudia Sofía Corichi García**, Secretaria.- Dip. **Esmeralda Cardenas Sanchez**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a ocho de enero de dos mil ocho.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Francisco Javier Ramírez Acuña**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano Coronel de Infantería D.E.M. Elpidio Canales Rosas, para que pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República Oriental del Uruguay.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se concede permiso al ciudadano Coronel de Infantería D.E.M. **Elpidio Canales Rosas**, para que pueda aceptar y usar la Condecoración "18 de Mayo de 1811", que le otorga el Gobierno de la República Oriental del Uruguay.

México, D.F., a 29 de noviembre de 2007.- Sen. **José González Morfín**, Vicepresidente.- Dip. **Ruth Zavaleta Salgado**, Presidenta.- Sen. **Claudia Sofía Corichi García**, Secretaria.- Dip. **Esmeralda Cardenas Sanchez**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a ocho de enero de dos mil ocho.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Francisco Javier Ramírez Acuña**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos Carlos José Mauricio Prieto y Jacqué y Sergio Olhovich Greene, para que puedan aceptar y usar la Medalla que les otorga el Gobierno de la Federación de Rusia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano **Carlos José Mauricio Prieto y Jacqué**, para que pueda aceptar y usar la Medalla Aleksandr Pushkin, que le otorga el Gobierno de la Federación de Rusia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano **Sergio Olhovich Greene**, para que pueda aceptar y usar la Medalla Aleksandr Pushkin, que le otorga el Gobierno de la Federación de Rusia.

México, D.F., a 29 de noviembre de 2007.- Sen. **José González Morfín**, Vicepresidente.- Dip. **Ruth Zavaleta Salgado**, Presidenta.- Sen. **Claudia Sofía Corichi García**, Secretaria.- Dip. **Esmeralda Cardenas Sanchez**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a ocho de enero de dos mil ocho.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Francisco Javier Ramírez Acuña**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

RELACION de Acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Vigésima Segunda Sesión, celebrada el 9 de enero de 2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.- Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracciones II y V de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública,

CERTIFICA

Que el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Vigésima Segunda, celebrada el día 9 de enero de 2008, aprobó en términos de lo dispuesto por los artículos 21, párrafos sexto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 10, 11 y 15 fracciones I, II, V y X de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los siguientes:

ACUERDOS**ACUERDO 01/XXII/08.**

El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba el Acta de su Vigésima Primera Sesión celebrada en fecha 22 de enero de 2007.

ACUERDO 02/XXII/08.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba la Fórmula de Distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) - Ramo 33, provenientes del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008 y la cantidad que corresponde a cada una de las 32 entidades federativas.

ACUERDO 03/XXII/08.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba los ejes estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública para el año 2008 de la siguiente manera: 1.- Formación y profesionalización –Servicio Nacional de Carrera-; 2.- Equipamiento para la Seguridad Pública; 3.- “Plataforma México” (Conformada por dos Ejes), 3.1 Red Nacional de Telecomunicaciones, Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencias 066 y Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089; 3.2 Sistema Nacional de Información; 4.- Registro Público Vehicular; 5.- Infraestructura para la Seguridad Pública; 6.- Instancias de Coordinación; 7.- Combate al Narcomenudeo; 8.- Operativos Conjuntos; 9.- Participación de la Comunidad en la Seguridad Pública, y 10.- Seguimiento y Evaluación.

ACUERDO 04/XXII/08.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprueba ratificar y por tanto mantener vigente durante el ejercicio fiscal 2008, el Eje Estratégico de Combate al Narcomenudeo, así como seguir destinando el 20 por ciento de los recursos del Fondo de Seguridad Pública (FOSEG) 2008 en cada entidad federativa, con carácter de intransferibles, dando prioridad al equipamiento tecnológico que permita el registro, consulta e identificación de personas.

ACUERDO 05/XXII/08.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que promueva y gestione ante las entidades federativas, y en su caso, en los municipios, reformas a su marco jurídico y administrativo, en materia de control y tránsito vehicular, que tengan por objeto establecer como obligatoria la constancia de inscripción en el Registro Público Vehicular, acorde a lo dispuesto por la Ley del Registro Público Vehicular y su Reglamento.

ACUERDO 06/XXII/08.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública conforme a lo establecido por el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal y en términos de lo señalado en el acta de la vigésima segunda sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprueba las reprogramaciones de los recursos correspondientes al ejercicio

fiscal 2007, presentadas por los Gobiernos de los Estados de Aguascalientes y Sonora; así como la modificación al Anexo Técnico del Eje de Combate al Narcotráfico solicitada por el Estado de Chihuahua.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 9 de enero de 2008.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública,
Roberto Campa Cifrián.- Rúbrica.

ACUERDO 02/XXII/08 del Consejo Nacional de Seguridad Pública por el que se aprueban los criterios de asignación, las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los estados y del Distrito Federal (FASP).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.- Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracciones II y V de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública,

CERTIFICA

Que el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Vigésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 9 de enero de 2008, y con fundamento en los artículos 25, fracción VII, 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal; 10 fracción IV, 11 y 15, fracciones I, II y X de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública; y 9 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2008, emite el siguiente:

ACUERDO 02/XXII/08

El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba la Fórmula de Distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) - Ramo 33, provenientes del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008 y la cantidad que corresponde a cada una de las 32 entidades federativas.

En cumplimiento de lo ordenado por el H. Consejo Nacional de Seguridad Pública se presentan los criterios, ponderaciones, y fórmula de distribución, así como el resultado de su aplicación para cada una de las 32 entidades federativas, sobre el monto de seis mil millones de pesos, autorizado al ramo 33 para el "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2007.

CRITERIOS DE ASIGNACION PARA LA DISTRIBUCION DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)

Criterios conforme a los cuales se distribuyen los recursos del FASP:

- I. Número de habitantes de los estados y del Distrito Federal;
- II. Índice delictivo;
- III. Índice de ocupación penitenciaria;
- IV. Avance en la aplicación del Programa Nacional de Seguridad Pública;
- V. Proyectos nacionales convenidos en proceso;
- VI. Aplicación de programas de prevención; y
- VII. Recursos invertidos por los municipios en programas y/o acciones de seguridad pública.

PONDERACION DE LOS CRITERIOS DE ASIGNACION DEL FASP

El peso de cada uno de estos siete criterios para efectos de la distribución del FASP es el siguiente:

- 35.0% para el criterio I. Número de habitantes de los estados y del Distrito Federal;
- 10.0% para el criterio II. Índice delictivo;
- 20.0% para el criterio III. Índice de ocupación penitenciaria;
- 10.0% para el criterio IV. Avance en la aplicación del Programa Nacional de Seguridad Pública;
- 20.0% para el criterio V. Proyectos nacionales convenidos en proceso;
- 04.0% para el criterio VI. Aplicación de recursos FOSEG en programas o acciones de prevención; y
- 01.0% para el criterio VII. Recursos invertidos por los Municipios en programas y/o acciones de Seguridad Pública.

FORMULA DE DISTRIBUCION

La totalidad de los recursos del FASP se distribuyen entre cada una de las treinta y dos entidades federativas conforme a una fórmula que refleja los siete criterios enunciados con su respectiva ponderación, la cual se aplica al monto total de los recursos asignados para el ejercicio fiscal 2008 por la H. Cámara de Diputados en el PEF. La cantidad de recursos que corresponden a cada entidad federativa sobre la totalidad de los recursos asignados al FASP se determina conforme a la siguiente fórmula:

Monto asignado del FASP por entidad federativa

$$= a + b + c + d + e + f + g$$

Donde cada una de las siete variables son las siguientes:

- a** = monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio Población.
- b** = monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio Índice delictivo.
- c** = monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio Índice de ocupación penitenciaria.
- d** = monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio Avance en la aplicación del Programa Nacional de Seguridad Pública.
- e** = monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio Inversión en proyectos convenidos en proceso.
- f** = monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio Aplicación de recursos en programas o acciones de prevención.
- g** = monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio Recursos invertidos por los Municipios en programas y/o acciones de Seguridad Pública.

Elementos que integran las siete variables de la fórmula**a. Monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio Población.**

Esta variable arroja un monto presupuestal que resulta de multiplicar por 0.35 el resultado que se obtiene de dividir la población total de la entidad federativa que corresponda entre la población nacional prevalectante al año 2005: 103,263,388 habitantes.

$$a = \frac{PE}{PN} * Pp$$

Donde:

a = Monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio Población.

PE = Población de la entidad federativa que corresponda.

PN = Población total del país.

Pp = 35% del FASP.

b. Monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio Índice delictivo.

Esta variable arroja un monto presupuestal que resulta de multiplicar por 0.10 tres indicadores que reflejan la incidencia de delitos de alto impacto social ocurridos, la incidencia delictiva relativa por cada mil habitantes y la incidencia de delitos del crimen organizado, considerando para todos ellos noviembre 2006 como año de referencia y con la ponderación siguiente para cada uno de los indicadores dentro del valor total de esta variable: 40% para el primero, 40% para el segundo y 20% para el tercero.

El indicador correspondiente a la incidencia de delitos de alto impacto social ocurridos, considera únicamente los robos, lesiones y homicidios denunciados. Refleja la proporción de éstos que acontece en la entidad federativa con respecto al total nacional.

El indicador correspondiente a la incidencia delictiva relativa, considera los delitos del fuero común denunciados por cada mil habitantes. Refleja la proporción de éstos que acontece en la entidad federativa con respecto al total nacional.

El indicador correspondiente a Crimen organizado, considera únicamente secuestros y asaltos bancarios. Refleja la proporción de éstos que acontece en la entidad federativa con respecto al total nacional.

$$b = (X_1 * 0.40 + X_2 * 0.40 + X_3 * 0.20) * PDIS$$

Donde:

b = Monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio Índice delictivo.

X_1 = Índice de delitos de alto impacto social.

X_2 = Tasa delictiva respecto a indicadores demográficos.

X_3 = Índice de crimen organizado.

PDIS = 10% del FASP.

c. Monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio Índice de ocupación penitenciaria.

Esta variable arroja un monto presupuestal que resulta de multiplicar por 0.20 la relación que guarda la población penitenciaria existente en la entidad federativa correspondiente en noviembre de 2006 con respecto a la capacidad instalada en la totalidad de los centros de readaptación social del país a esa misma fecha.

$$c = \frac{IOp}{ION} * PIOP$$

Donde:

c = Monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio Índice de ocupación penitenciaria.

IOp = Índice de ocupación penitenciaria de las entidades federativas y el Distrito Federal que resulta de dividir la ocupación penitenciaria en la entidad federativa correspondiente entre la capacidad instalada en la misma.

ION = Índice de ocupación penitenciaria nacional que refleja la proporción de este índice de cada una de las entidades federativas.

PIOP = 20% del FASP.

d. Monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio Avance en la aplicación del Programa Nacional de Seguridad Pública.

Esta variable arroja un monto presupuestal que resulta de multiplicar por 0.10 el índice de desarrollo de acciones comprometidas en el Programa Nacional de Seguridad Pública, resultante de dos factores: el índice de depósito conforme a calendario en el Fondo Estatal de Seguridad Pública (FOSEG) de las aportaciones que la entidad federativa se comprometió a realizar en los ejercicios de 2001 a 2006; y el índice del ejercicio de los recursos del financiamiento conjunto que fue canalizado al FOSEG en el mismo periodo.

Estos indicadores tienen un peso diferente al interior de esta variable en cada uno de los ejercicios fiscales: 10% para los ejercicios 2001 y 2002; 15% para el ejercicio 2003 y 5% para los ejercicios 2004, 2005 y 2006.

El resultado de esta variable por cada entidad federativa se obtiene dividiendo las aportaciones estatales efectuadas entre las aportaciones estatales convenidas de los ejercicios 2001 a 2006, más el resultado de la proporción de los recursos ejercidos con las aportaciones totales convenidas en cada entidad federativa en el mismo periodo.

$$\begin{aligned}
 d = & \left[\left[\left(\frac{A E_1}{A C_1} \right) * PAR_1 * 100 + \left(\frac{I E_1}{A T C_1} \right) * PAE_1 * 100 \right] + \right. \\
 & \left[\left[\left(\frac{A E_2}{A C_2} \right) * PAR_2 * 100 + \left(\frac{I E_2}{A T C_2} \right) * PAE_2 * 100 \right] + \right. \\
 & \left[\left[\left(\frac{A E_3}{A C_3} \right) * PAR_3 * 100 + \left(\frac{I E_3}{A T C_3} \right) * PAE_3 * 100 \right] + \right. \\
 & \left[\left[\left(\frac{A E_4}{A C_4} \right) * PAR_4 * 100 + \left(\frac{I E_4}{A T C_4} \right) * PAE_4 * 100 \right] + \right. \\
 & \left[\left[\left(\frac{A E_5}{A C_5} \right) * PAR_5 * 100 + \left(\frac{I E_5}{A T C_5} \right) * PAE_5 * 100 \right] + \right. \\
 & \left. \left[\left[\left(\frac{A E_6}{A C_6} \right) * PAR_6 * 100 + \left(\frac{I E_6}{A T C_6} \right) * PAE_6 * 100 \right] * PEAP \right] \right.
 \end{aligned}$$

Donde:

d = Monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio Avance en la aplicación del Programa Nacional de Seguridad Pública.

AE_1 = Aportaciones efectuadas por las entidades federativas en 2001.

AC_1 = Aportación convenida con la entidad federativa en 2001.

$\Sigma X' 32_a$ = Sumatoria de las proporciones de las aportaciones efectuadas por las entidades federativas en el ejercicio presupuestal 2001.

PAR_1 = Ponderador de las aportaciones efectuadas en 2001 = 0.10.

$I E_1$ = Inversiones ejercidas por la entidad federativa en 2001.

ATC_1 = Aportación total convenida con la entidad federativa en 2001.

$\Sigma Y' 32_a$ = Sumatoria de las proporciones del ejercicio de las entidades federativas y del Distrito Federal del ejercicio presupuestal 2001.

PAE_1 = Ponderador de las aportaciones ejercidas en 2001 = 0.10.

AE_2 = Aportaciones efectuadas por las entidades federativas en 2002.

AC_2 = Aportación convenida con la entidad federativa en 2002.

$\Sigma X' 32_b$ = Sumatoria de las proporciones de las aportaciones efectuadas por las entidades federativas en el ejercicio presupuestal 2002.

PAR_2 = Ponderador de las aportaciones efectuadas en 2002 = 0.10.

$I E_2$ = Inversiones ejercidas por la entidad federativa en 2002.

ATC_2 = Aportación total convenida con la entidad federativa en 2002.

$\Sigma Y' 32_b$ = Sumatoria de las proporciones del ejercicio de las entidades federativas y del Distrito Federal del ejercicio presupuestal 2002.

PAE_2 = Ponderador de las aportaciones ejercidas en 2002 = 0.10.

AE_3 = Aportaciones efectuadas por las entidades federativas en 2003.

AC_3 = Aportación convenida con la entidad federativa en 2003.

$\Sigma X' 32_c$ = Sumatoria de las proporciones de las aportaciones efectuadas por las entidades federativas en el ejercicio presupuestal 2003.

PAR_3 = Ponderador de las aportaciones efectuadas en 2003 = 0.15.

$I E_3$ = Inversiones ejercidas por la entidad federativa en 2003.

ATC_3 = Aportación total convenida con la entidad federativa en 2003.

$\Sigma Y' 32_c$ = Sumatoria de las proporciones del ejercicio de las entidades federativas y del Distrito Federal del ejercicio presupuestal 2003.

PAE_3 = Ponderador de las aportaciones ejercidas en 2003 = 0.15.

AE_4 = Aportaciones efectuadas por las entidades federativas en 2004.

AC_4 = Aportación convenida con la entidad federativa en 2004.

$\Sigma X' 32_d$ = Sumatoria de las proporciones de las aportaciones efectuadas por las entidades federativas en el ejercicio presupuestal 2004.

PAR_4 = Ponderador de las aportaciones efectuadas en 2004 = 0.05.

$I E_4$ = Inversiones ejercidas por la entidad federativa en 2004.

ATC_4 = Aportación total convenida con la entidad federativa en 2004.

$\Sigma Y' 32_d$ = Sumatoria de las proporciones del ejercicio de las entidades federativas y del Distrito Federal del ejercicio presupuestal 2004.

PAE_4 = Ponderador de las aportaciones ejercidas en 2004 = 0.05.

AE_5 = Aportaciones efectuadas por las entidades federativas en 2005

AC_5 = Aportación convenida con la entidad federativa en 2005.

$\Sigma X' 32_e$ = Sumatoria de las proporciones de las aportaciones efectuadas por las entidades federativas en el ejercicio presupuestal 2005.

PAR_5 = Ponderador de las aportaciones efectuadas en 2005= 0.05.

$I E_5$ = Inversiones ejercidas por la entidad federativa en 2005.

ATC_5 = Aportación total convenida con la entidad federativa en 2005

$\Sigma Y' 32_e$ = Sumatoria de las proporciones del ejercicio de las entidades federativas y del Distrito Federal del ejercicio presupuestal 2005.

PAE_5 = Ponderador de las aportaciones ejercidas en 2005 = 0.05.

AE_6 = Aportaciones efectuadas por las entidades federativas en 2006.

AC_6 = Aportación convenida con la entidad federativa en 2006.

$\Sigma X' 32_f$ = Sumatoria de las proporciones de las aportaciones efectuadas por las entidades federativas en el ejercicio presupuestal 2006.

PAR_6 = Ponderador de las aportaciones efectuadas en 2006 = 0.05.

$I E_6$ = Inversiones ejercidas por la entidad federativa en 2006.

ATC_6 = Aportación total convenida con la entidad federativa en 2006.

$\Sigma Y' 32_f$ = Sumatoria de las proporciones del ejercicio de las entidades federativas y del Distrito Federal del ejercicio presupuestal 2006.

PAE_6 = Ponderador de las aportaciones ejercidas en 2006= 0.05.

PEAP = 10% del FASP.

e. Monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio Inversión en proyectos nacionales convenidos en proceso.

Esta variable arroja un monto presupuestal que resulta de multiplicar por 0.20 la proyección para 2006 de la asignación de recursos para el equipamiento, para la modernización tecnológica y para el Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública.

De igual manera que con los demás índices se considera la suma de todas las variables en las 32 entidades federativas, y se divide entre la sumatoria nacional

$$e = \frac{(Z_1 + \dots + Z_{32})}{TNppc} * PAppc$$

Donde:

e = Monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio Inversión en proyectos nacionales convenidos en proceso.

$Z_1 + \dots + Z_{32}$ = Sumatoria por entidad federativa de los requerimientos de los proyectos convenidos.

TNppc = Total nacional de los requerimientos de los proyectos nacionales en proceso convenidos.

PAppc = 20% del FASP.

f. Monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio Aplicación de recursos destinados a programas y/o acciones de prevención

Esta variable arroja un monto presupuestal que resulta de multiplicar por 0.04 La relación entre los recursos del Fondo Estatal para la Seguridad Pública (FOSEG) estatales y federales destinados a programas o acciones de prevención, y el presupuesto FOSEG total convenido por cada entidad para el año 2007.

$$f = \frac{IPP}{TPP} * Ppp$$

Donde:

f = Monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio Aplicación de Recursos FOSEG en Programas y/o Acciones de Prevención.

IPP = Índice de Aplicación de recursos, que resulta de dividir el presupuesto FOSEG destinado a prevención (estatal y federal) entre el presupuesto FOSEG convenido (estatal y federal) por cada entidad.

TPP = Índice Nacional de Aplicación de recursos en programas y/o acciones de prevención. Es la sumatoria de los índices IPP

Ppp = 4% del FASP

g. Monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio Recursos invertidos por los Municipios en programas y/o acciones de Seguridad Pública.

Esta variable arroja un monto presupuestal que resulta de multiplicar por 0.01 La relación entre los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) invertidos en programas o acciones de seguridad pública hasta el segundo trimestre del año 2007, y los recursos FORTAMUN totales asignados a cada entidad para ese mismo periodo.

$$g = \frac{IRM}{INRM} * PRM$$

Donde

g = Monto presupuestal que corresponde a la entidad federativa conforme al criterio Recursos invertidos en programas y/o acciones de Seguridad Pública.

IRM = índice de recursos invertidos en programas de seguridad pública, que resulta de dividir los recursos FORTAMUN destinados a programas o acciones de seguridad pública, entre el total de recursos FORTAMUN asignados a la entidad.

INRM = índice nacional de recursos invertidos en programas de seguridad pública que resulta de sumar los índices de recursos invertidos en programas de seguridad pública.

PRM = 01 % del FASP

RESULTADO DE LA APLICACION DE LA FORMULA DE DISTRIBUCION POR ENTIDAD FEDERATIVA

Dado que la H. Cámara de Diputados asignó la cantidad de seis mil millones de pesos para el FASP en el PEF 2008, la aplicación de la fórmula en los términos descritos arroja la siguiente distribución de los recursos del FASP entre las 32 entidades federativas.

Distribución para el 2008 del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP) para cada una de las 32 entidades federativas.

ENTIDADES	TOTAL (en pesos)
Aguascalientes	93,453,286
Baja California	244,070,872

B. California Sur	120,580,392
Campeche	93,443,690
Coahuila	169,509,587
Colima	91,220,301
Chiapas	249,349,838
Chihuahua	207,016,382
Distrito Federal	376,007,488
Durango	141,700,873
Guanajuato	217,629,866
Guerrero	178,520,338
Hidalgo	150,952,970
Jalisco	269,554,937
México, Edo.	477,156,003
Michoacán	216,254,251
Morelos	128,134,766
Nayarit	115,646,896
Nuevo León	229,950,866
Oaxaca	189,436,280
Puebla	227,802,807
Querétaro	114,524,716
Quintana Roo	122,162,275
San Luis Potosí	172,764,373
Sinaloa	170,676,508
Sonora	243,415,087
Tabasco	139,409,809
Tamaulipas	222,242,646
Tlaxcala	111,449,473
Veracruz	288,520,531
Yucatán	129,773,669
Zacatecas	97,668,225
TOTAL	6,000,000,000

Atentamente

México, D.F., a 9 de enero de 2008.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública,
Roberto Campa Cifrián.- Rúbrica.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

CALENDARIO de presupuesto autorizado al Ramo 38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología 2008.

Al margen un logotipo, que dice: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008 CALENDARIO DE PRESUPUESTO AUTORIZADO AL RAMO 38 CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA 2008

pesos

UR	ENTIDAD	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
90A	Centro de Investigación en Geografía y Geomática, "Ing. Jorge L. Tamayo", A.C.	33,178,105.00	3,906,039.00	2,645,508.00	2,645,508.00	2,645,508.00	2,644,992.00	3,402,381.00	2,251,590.00	2,206,123.00	2,205,810.00	2,205,810.00	2,205,810.00	4,213,026.00
90C	Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.	92,770,923.00	6,856,070.00	6,856,070.00	6,974,758.00	6,974,242.00	7,435,638.00	9,231,611.00	7,454,254.00	6,970,821.00	6,822,042.00	6,660,377.00	6,606,665.00	13,928,375.00
90E	Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.	109,250,452.00	9,672,154.00	9,621,796.00	9,621,796.00	9,579,312.00	9,472,300.00	9,463,373.00	9,481,224.00	9,115,212.00	8,758,011.00	8,758,011.00	8,476,789.00	7,230,474.00
90G	CIATEC, A.C., "Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas"	76,675,972.00	9,650,944.00	4,925,406.00	6,787,204.00	6,923,123.00	5,410,840.00	6,235,691.00	7,471,355.00	5,865,854.00	5,851,953.00	5,874,012.00	5,862,998.00	5,816,592.00
90I	Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C.	99,489,951.00	9,733,973.00	8,075,899.00	7,178,266.00	8,931,620.00	9,290,863.00	11,088,113.00	7,565,964.00	6,886,422.00	6,882,468.00	6,825,127.00	11,103,739.00	5,927,497.00
90K	Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C.	56,979,895.00	6,722,347.00	4,033,000.00	4,033,086.00	4,033,172.00	4,033,258.00	5,644,480.00	4,033,000.00	4,038,374.00	4,033,000.00	4,033,000.00	4,033,000.00	8,310,178.00
90M	Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.	171,293,763.00	15,709,132.00	14,169,774.00	14,169,774.00	14,169,774.00	14,166,746.00	13,404,161.00	13,280,688.00	12,638,807.00	14,166,752.00	14,166,750.00	14,165,931.00	17,085,474.00
90O	Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.	263,536,187.00	16,373,659.00	16,493,691.00	16,706,441.00	22,089,177.00	18,267,486.00	17,727,493.00	25,966,196.00	25,982,167.00	25,982,174.00	25,982,174.00	25,982,174.00	25,983,355.00
90Q	Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C.	132,163,629.00	9,208,827.00	9,209,693.00	9,319,776.00	9,325,614.00	9,505,184.00	9,386,807.00	12,118,226.00	9,644,648.00	9,644,655.00	9,544,340.00	13,618,241.00	21,637,618.00
90S	Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.	102,510,704.00	7,039,454.00	7,599,620.00	9,418,460.00	6,836,712.00	6,562,227.00	9,851,772.00	7,888,706.00	7,814,907.00	8,728,377.00	6,880,239.00	6,546,571.00	17,343,659.00

90U	Centro de Investigación en Química Aplicada	104,562,023.00	8,491,266.00	8,491,266.00	8,491,266.00	9,203,368.00	9,381,392.00	9,798,596.00	9,633,132.00	9,633,132.00	8,208,930.00	7,779,165.00	6,989,203.00	8,461,307.00
90W	Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social	179,516,091.00	13,143,024.00	13,362,055.00	15,689,108.00	14,110,485.00	13,847,634.00	14,091,498.00	14,720,837.00	14,421,319.00	14,940,102.00	15,752,812.00	14,670,460.00	20,766,757.00
90X	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	8,635,700,310.00	636,022,222.00	695,823,198.00	805,108,515.00	630,391,114.00	1,012,892,324.00	868,560,292.00	859,885,001.00	652,603,849.00	692,485,877.00	882,238,236.00	625,038,564.00	274,651,118.00
90Y	CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada	117,971,729.00	9,583,856.00	8,521,985.00	8,521,985.00	9,517,225.00	11,628,112.00	8,442,496.00	11,606,270.00	8,420,646.00	8,414,225.00	12,639,870.00	8,280,968.00	12,394,091.00
91C	El Colegio de la Frontera Norte, A.C.	188,378,715.00	18,837,878.00	15,070,302.00	24,489,232.00	13,186,514.00	18,837,878.00	15,070,302.00	11,302,724.00	15,070,261.00	11,302,724.00	9,418,938.00	15,070,302.00	20,721,660.00
91E	El Colegio de la Frontera Sur	205,461,900.00	26,398,462.00	12,985,256.00	13,311,380.00	13,311,380.00	14,311,014.00	18,812,926.00	14,408,574.00	18,710,340.00	21,147,016.00	13,619,606.00	13,417,332.00	25,028,614.00
91I	El Colegio de Michoacán, A.C.	74,991,878.00	8,228,448.00	5,872,822.00	5,496,883.00	5,289,872.00	5,574,367.00	7,481,637.00	5,575,977.00	5,394,340.00	5,846,457.00	5,208,819.00	5,600,383.00	9,421,873.00
91K	El Colegio de San Luis, A.C.	50,838,995.00	3,715,357.00	3,634,588.00	4,266,590.00	3,876,900.00	3,876,900.00	3,876,900.00	5,421,496.00	3,876,905.00	3,876,900.00	4,266,590.00	4,338,112.00	5,811,757.00
91O	Fondo para el Desarrollo de Recursos Humanos	40,922,779.00	3,413,160.00	2,308,593.00	2,103,799.00	2,697,102.00	2,127,987.00	2,083,783.00	1,722,103.00	1,896,550.00	2,029,828.00	2,045,838.00	2,847,535.00	15,646,501.00
91Q	Instituto de Ecología, A.C.	167,763,604.00	19,036,723.00	12,326,199.00	12,780,582.00	13,235,462.00	12,392,558.00	15,544,778.00	11,934,682.00	12,885,273.00	11,928,238.00	11,969,502.00	11,752,675.00	21,976,932.00
91S	Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luis Mora"	82,068,724.00	7,428,339.00	6,389,545.00	6,389,545.00	6,389,545.00	6,798,427.00	7,424,312.00	6,798,427.00	6,798,461.00	6,798,427.00	6,389,545.00	6,389,545.00	8,074,606.00
91U	Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	228,423,303.00	26,839,452.00	14,690,811.00	17,326,984.00	17,326,984.00	18,983,900.00	19,736,959.00	19,679,290.00	14,350,517.00	17,176,189.00	14,163,937.00	14,314,732.00	33,833,548.00
91W	Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C.	67,501,372.00	8,502,780.00	4,774,318.00	4,949,920.00	5,036,712.00	5,120,002.00	5,157,507.00	6,267,671.00	5,108,405.00	6,041,810.00	4,624,099.00	4,624,099.00	7,294,049.00
92U	Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial	107,092,091.00	14,108,413.00	7,641,296.00	8,834,442.00	9,685,624.00	10,052,791.00	9,405,050.00	9,829,751.00	8,366,248.00	9,067,397.00	8,370,122.00	7,109,299.00	4,621,658.00
92W	Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, B.C.	296,599,318.00	30,194,650.00	19,750,606.00	19,507,115.00	25,669,048.00	19,544,528.00	19,544,528.00	32,426,622.00	24,655,440.00	21,895,513.00	30,957,649.00	17,339,634.00	35,113,985.00
92Y	Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.	190,361,287.00	22,127,814.00	12,915,557.00	13,978,483.00	14,141,271.00	17,019,504.00	14,754,131.00	18,698,293.00	15,481,771.00	17,379,465.00	14,799,153.00	14,118,308.00	14,947,537.00
Total		11,876,003,700.00	950,944,443.00	928,188,854.00	1,058,100,898.00	884,576,860.00	1,269,178,852.00	1,135,221,577.00	1,137,422,053.00	908,836,792.00	951,614,340.00	1,135,173,721.00	870,503,069.00	646,242,241.00

El Director Adjunto de Administración y Finanzas, **Joel Arredondo García**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Productividad, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y la Comisión para el Desarrollo y Fomento del Café de Chiapas.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCTIVIDAD, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2007, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, REPRESENTADA POR EL C. JESUS CARIDAD AGUILAR MUÑOZ, EN SU CARACTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE CHIAPAS A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", Y EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL DENOMINADO COMISION PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DEL CAFE DE CHIAPAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSE FOAD TANUS PIÑASORIA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL; A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; MISMO QUE CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los estados y los municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno.
- II. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas en su artículo 13 señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- III. Con fecha 22 de noviembre de 2006 la Junta de Gobierno de "LA COMISION", aprobó en términos del artículo 9 fracción IX de su Ley, los programas a ejecutarse por parte de ésta durante el presente ejercicio fiscal.
- IV. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2006, establece en su artículo 25 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 17, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- V. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- VI. Con fecha 28 de febrero de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación "Acuerdo de modificación a las reglas de operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Productividad, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas", en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general "Acordar y convenir acciones de coordinación con los gobiernos municipales y estatales, así como con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena."
- VIII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

En ese tenor y en razón de lo expuesto, "LAS PARTES" tienen a bien establecer el presente Acuerdo bajo las siguientes:

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

- I.1. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.

- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que el C. Jesús Caridad Aguilar Muñoz, tiene las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con el nombramiento expedido a su favor con fecha 16 de julio de 2007.
- I.4. Que señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Libramiento Sur Poniente número 500, fraccionamiento colinas del Sur, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

II. De "LA(S) EJECUTORA(S)":

- II.1. Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1, 2 y 14 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación.
- II.2. La Comisión para el Desarrollo y Fomento del Café de Chiapas, es un Organismo Público Descentralizado del poder ejecutivo del Estado, según decreto de creación publicado en el periódico oficial del Estado número 036 de fecha 16 de agosto de 2000.
- II.3. Que el Lic. José Foad Tanús Piñasoria, en su carácter de Director General de la Comisión para el Desarrollo y Fomento del Café de Chiapas, se encuentra facultado para suscribir el presente Acuerdo, en los términos de los artículos 43 de la Constitución Política del Estado de Chiapas y los artículos 1, 2, 4, 20, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 28 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas y 16 inciso C) de la Ley que crea la Comisión para el Desarrollo y Fomento del Café de Chiapas, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente acuerdo.
- II.4. Que para los efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en 9a. avenida Norte Poniente número 1337, colonia El Mirador, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

III. De "LAS PARTES":

- III.1 Que "LA EJECUTORA" cubrió los requisitos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA". Entre los que destacan los siguientes:
 - A) Integración suficiente del expediente, de acuerdo a ambas reglas de operación.
 - B) Formuló solicitud de apoyo a la CDI por medio de escrito libre y se comprometió a ser la ejecutora, aportando recursos para el proyecto, así como otorgar el acompañamiento respectivo.
 - C) Apertura la cuenta para el depósito de los recursos destinados al proyecto.
- III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 18 fracción V, 25, 26, décimo, décimo primero y décimo quinto transitorios del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007; 2 fracción XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; artículos 1, 2, 4, 20, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 28 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas; "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA"; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con el proyecto denominado "Infraestructura para la Comercialización de Café Orgánico; una alternativa de Mejora Tecnológica y de Capitalización de la Cadena Productiva de Café ", que se agrega(n) al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico, mismo que será ejecutado por la organización Acción Solidaria de la Sierra Asociación Civil.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Acuerdo, "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$1'550,000 (un millón quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.); aportación efectuada dentro del proyecto Infraestructura para la Comercialización de Café Orgánico", dentro del programa de Fomento Agrícola de la Alianza 2006.

a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$1'100,000.00 (un millón cien mil pesos 00/100 moneda nacional).

b) Los productores, aportarán recursos propios; los cuales no serán depositados en la cuenta que para tal efecto apertura la Ejecutora.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la cláusula que antecede para la ejecución del proyecto.

CUARTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente instrumento.

QUINTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte mediante el presente instrumento, serán entregados a "LA EJECUTORA" de acuerdo al calendario de ministraciones que se determine en el Anexo Técnico.

SEXTA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COMISION" y de conformidad con el presente instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2007, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente instrumento deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a ésta; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Estatal de Chiapas de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA. OBLIGACIONES ADICIONALES DE "LA EJECUTORA".- "LA EJECUTORA" adicionalmente a lo pactado en el presente instrumento y en "LAS REGLAS DE OPERACION", así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga(n) a lo siguiente:

- a) Aportar los recursos financieros a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento.
- b) Administrar la aplicación correcta y transparente de los mismos.
- c) Proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución del proyecto.

- d) Proporcionar mensualmente a "LA COMISION" el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados y que son objeto de este instrumento.
- e) Presentar a "LA COMISION" informes mensuales relativos al ejercicio presupuestal y al avance de las acciones de "EL PROGRAMA".
- f) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un periodo no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente instrumento jurídico.
- g) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito "LA COMISION".
- h) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal de Chiapas los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento.

OCTAVA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- "LA COMISION" podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "LA EJECUTORA", y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

Para las acciones de seguimiento, supervisión y evaluación "LA COMISION" podrá aplicar hasta el 5% (cinco por ciento) de los recursos destinados para la ejecución de "EL PROGRAMA" a que se refiere la cláusula segunda del presente instrumento.

NOVENA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones "LA EJECUTORA" en un plazo de 90 días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal de Chiapas de "LA COMISION".

DECIMA PRIMERA. EVALUACION INTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación interna de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION EXTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación externa de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable del Programa, la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de "LA EJECUTORA".

DECIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA CUARTA. RESCISION.- "LAS PARTES" acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

1. La utilización de recursos para fines distintos de los señalados en el presente instrumento y las Reglas de Operación.
2. La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".
3. El incumplimiento de la legislación federal aplicable y "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por "LA COMISION" le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a "LA EJECUTORA".

DECIMA QUINTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se utilicen para la ejecución de “EL PROGRAMA”, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Toda la publicidad y promoción que se adquiera para la ejecución de “EL PROGRAMA”, tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o de cualquier otra índole vinculados con los programas de comunicación social, deberá incluir invariablemente la siguiente leyenda: “Este programa es público queda prohibido su uso para fines partidistas o de promoción personal”. Para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación de que se trate.

DECIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA SEPTIMA. SANCIONES.- En caso de que “LA EJECUTORA” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, “LA COMISION” de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a “LA EJECUTORA”, aplicar las sanciones previstas en “LAS REGLAS DE OPERACION” en los supuestos que esta última considera.

DECIMA OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen “LAS PARTES” de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

DECIMA NOVENA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION”.

VIGESIMA PRIMERA. BUENA FE.- “LAS PARTES” manifiestan que en la elaboración del presente instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA SEGUNDA. JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento jurídico, “LAS PARTES” se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2007.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil siete, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, en el Estado de Chiapas.- Por la Comisión: el Delegado Estatal de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, **Jesús Caridad Aguilar Muñoz.-** Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Director General de la Comisión para el Desarrollo y Fomento del Café de Chiapas, **José Foad Tanús Piñasoria.-** Rúbrica.

(R.- 261353)

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Productividad, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el H. Ayuntamiento de Motozintla, Chiapas.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCTIVIDAD, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2007, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, REPRESENTADA POR EL C. JESUS CARIDAD AGUILAR MUÑOZ, EN SU CARACTER DE DELEGADO ESTATAL EN CHIAPAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", Y EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MOTOZINTLA, CHIAPAS, REPRESENTADO POR LOS CC. DR. ULISES ZAPATA DOMINGUEZ Y LIC. OSCAR HERNANDEZ DIAZ, EN SUS RESPETIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE Y SINDICO MUNICIPAL; A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; MISMOS QUE CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los estados y los municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno.
- II. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- III. Con fecha 22 de noviembre de 2006 la Junta de Gobierno de "LA COMISION", aprobó en términos del artículo 9 fracción IX de su Ley, los programas a ejecutarse por parte de ésta durante el presente ejercicio fiscal.
- IV. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2006, establece en su artículo 25 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 17, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- V. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- VI. Con fecha 28 de febrero de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación "Acuerdo de modificación a las reglas de operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Productividad, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas", en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general "Acordar y convenir acciones de coordinación con los gobiernos municipales y estatales, así como con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena."
- VIII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

En ese tenor y en razón de lo expuesto, "LAS PARTES" tienen a bien establecer el presente Acuerdo bajo las siguientes:

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

- I.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.

- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que el C. Jesús Caridad Aguilar Muñoz, en su carácter de Delegado Estatal en Chiapas, tiene las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con el poder general que contiene la escritura pública número 82393, Libro 2395, de fecha 7 de agosto 2007, pasada ante la fe del Notario Público número 104, de la Ciudad de México, Distrito Federal, Lic. José Ignacio Sentíes Laborde.
- I.4. Que señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Libramiento Sur poniente número 500, fraccionamiento Colinas del Sur, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

II. De "LA EJECUTORA":

II. 1 DEL MUNICIPIO:

- A) El Municipio es un nivel de Gobierno, investido de responsabilidad jurídica, con territorio y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda; gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa e integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley Municipal para el Estado de Chiapas y el Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de Chiapas determinen.
- B) Es atribución del Ayuntamiento coadyuvar en la ejecución de los planes y programas federales y estatales en el municipio.
- C) El Dr. Ulises Zapata Domínguez y Lic. Oscar Hernández Díaz, tienen facultades para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, como Autoridad Municipal en su carácter de Presidente y Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Motozintla, según lo acredita la Constancia de Mayoría y Validez expedida por el Consejo Municipal Electoral de Motozintla y el Instituto Estatal Electoral de Chiapas, con fecha 6 de octubre de 2004.
- D) Que en coordinación con la Delegación Estatal de Chiapas de "LA COMISION" estableció la prioridad del proyecto productivo a realizar, objeto del presente instrumento.
- E) Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en domicilio conocido Palacio Municipal de Motozintla, Chiapas.

IV. De "LAS PARTES":

IV.1 Que "EL MUNICIPIO" cubrió los requisitos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA". Entre los que destacan los siguientes:

- A) Integración suficiente del expediente, de acuerdo a ambas reglas de operación
- B) Formuló solicitud de apoyo a la CDI por medio de escrito libre y se comprometió a ser la ejecutora, aportando recursos para el proyecto, así como otorgar el acompañamiento respectivo
- C) Apertura la cuenta para el depósito de los recursos destinados al proyecto

IV.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 18 fracción V, 25, 26, décimo, décimo primero y décimo quinto transitorios del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; 115 fracciones I, II, III, IV, V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Chiapas; de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA"; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de “EL PROGRAMA” de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION”, con el propósito de que “LA COMISION” y “EL MUNICIPIO” coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de “LAS PARTES”.
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con el proyecto denominado “Instalación de un sistema de inocuidad para el acopio, beneficio y envasado de miel de abeja”, que se agrega al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Acuerdo, las aportaciones serán conforme a la siguiente estructura financiera.

PROYECTO	CDI-PROCAP	MUNICIPIO	PROAPI	TOTAL
Instalación de un Sistema de Inocuidad para el Acopio, Beneficio y Envasado de miel de abeja.	\$ 1'104,015.84	\$200,000.00	\$1'505,000.00	\$2'809,015.84
TOTAL	\$1'104,015.84	\$200,000.00	\$1'505,000.00	\$2'809,015.84

En el caso de la aportación de PROAPI, no concurrirá a la cuenta, los recursos serán operados por BANCHIAPAS, para alcanzar las metas del proyecto.

Los montos serán depositados a la cuenta bancaria que para tal efecto se apertura.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- “EL MUNICIPIO” deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a “LA COMISION”, en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten “LAS PARTES” de conformidad con la cláusula que antecede para la ejecución del proyecto.

CUARTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- “EL MUNICIPIO” se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente instrumento.

QUINTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos que “LA COMISION” aporte mediante el presente instrumento, serán entregados a “EL MUNICIPIO” en una sola ministración.

SEXTA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales aportados por “LA COMISION” y de conformidad con el presente instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2007, deberán ser reintegrados a “LA COMISION” dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinaron a los fines autorizados en el presente instrumento deberán ser reintegrados a “LA COMISION” por “EL MUNICIPIO” dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éste; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar “EL MUNICIPIO” a través de la Delegación Estatal de Chiapas de “LA COMISION”, para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA. OBLIGACIONES ADICIONALES DE “LA EJECUTORA”.- “EL MUNICIPIO” adicionalmente a lo pactado en el presente instrumento y en “LAS REGLAS DE OPERACION”, así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga(n) a lo siguiente:

- a) Aportar los recursos financieros a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento.
- b) Administrar la aplicación correcta y transparente de los mismos
- c) Proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución del (los) proyecto(s).
- d) Proporcionar mensualmente a “LA COMISION” el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados y que son objeto de este instrumento.
- e) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un periodo no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente instrumento jurídico.
- f) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito “LA COMISION”.
- g) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal de Chiapas los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento.

OCTAVA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- “LA COMISION” podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de “EL MUNICIPIO”, y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

NOVENA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones “EL MUNICIPIO” en un plazo de 90 días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de “EL PROGRAMA” de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal de Chiapas de “LA COMISION”.

DECIMA PRIMERA. EVALUACION INTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación interna de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION EXTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación externa de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable del Programa, la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de “EL MUNICIPIO”.

DECIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA CUARTA. RESCISION.- “LAS PARTES” acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

1. La utilización de recursos para fines distintos de los señalados en el presente instrumento y las Reglas de Operación.
2. La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.
3. El incumplimiento de la legislación federal aplicable y “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”.

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por "LA COMISION" le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a "EL MUNICIPIO".

DECIMA QUINTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se utilicen para la ejecución de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Toda la publicidad y promoción que se adquiera para la ejecución de "EL PROGRAMA", tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o de cualquier otra índole vinculados con los programas de comunicación social, deberá incluir invariablemente la siguiente leyenda: "Este programa es público queda prohibido su uso para fines partidistas o de promoción personal". Para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación de que se trate.

DECIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA SEPTIMA. SANCIONES.- En caso de que "EL MUNICIPIO" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, "LA COMISION" de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a "EL MUNICIPIO", aplicar las sanciones previstas en "LAS REGLAS DE OPERACION" en los supuestos que esta última considera.

DECIMA OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

DECIMA NOVENA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA PRIMERA. BUENA FE.- "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA SEGUNDA.- JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2007.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los quince días del mes de noviembre de dos mil siete, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, en el Estado de Chiapas.- Por la Comisión: el Delegado Estatal de la CDI en Chiapas, **Jesús Caridad Aguilar Muñoz**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Motozintla, **Jesús Ulises Zapata Domínguez**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Oscar Hernández Díaz**.- Rúbrica.

(R.- 261352)

(Continúa en la página 57)

(Viene de la página 24)

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Productividad, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Coicoyán de las Flores, Juxtlahuaca, Oax.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCTIVIDAD, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2007, QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, REPRESENTADA POR EL LIC. JOSE ARMANDO GUZMAN ALCANTARA, EN SU CARACTER DE DELEGADO ESTATAL EN OAXACA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE COICOYAN DE LAS FLORES, JUXTLAHUACA, OAX., REPRESENTADO POR EL C. LIC. ROBERTO BASURTO CABALLERO Y VENANCIO CARLOS CEBALLOS MARTINEZ, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE ADMINISTRADOR UNICO Y TESORERO MUNICIPAL; A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; MISMOS QUE CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los estados y los municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno.
- II. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio. (Artículo 16).
- III. Con fecha 22 de noviembre de 2006 la Junta de Gobierno de "LA COMISION", aprobó en términos del artículo 9 fracción IX de su Ley, los programas a ejecutarse por parte de ésta durante el presente ejercicio fiscal.
- IV. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2006, establece en su artículo 25 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 17, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- V. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- VI. Con fecha 28 de febrero de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación "Acuerdo de modificación a las reglas de operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Turismo Alternativo en Zonas indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Productividad, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas", en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general "Acordar y convenir acciones de coordinación con los gobiernos municipales y estatales, así como con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena."
- VIII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

En ese tenor y en razón de lo expuesto, "LAS PARTES" tienen a bien establecer el presente Acuerdo bajo las siguientes:

DECLARACIONES**I. De “LA COMISION”:**

- I.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que el Lic. José Armando Guzmán Alcántara, Delegado Estatal en Oaxaca cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el poder otorgado ante el licenciado Guillermo Escamilla Narváez Notario Público número 247, de la Ciudad de México, Distrito Federal, mediante Escritura Pública 3588 de fecha 28 de noviembre de 2006.
- I.4. Que señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en avenida Heroico Colegio Militar número 904, colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

II. De “LA EJECUTORA”:**II.1 DEL MUNICIPIO DE COICOYAN DE LAS FLORES, JUXTLAHUACA, OAX.**

- A) Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B) Que el C. Lic. Roberto Basurto Caballero, en su carácter de Administrador Unico Municipal, está facultado para suscribir el presente Acuerdo de conformidad con la Constancia de Mayoría y Validez expedida por el Consejo Municipal Electoral de Coicoyán de las Flores, Juxtlahuaca, y el Instituto Estatal Electoral de Oaxaca, de fecha 1 de enero del 2005, documento que en copia se agrega al presente acuerdo como anexo 1.
- C) Que señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en el Palacio Municipal de Coicoyán de las Flores, Santiago Juxtlahuaca, ubicado en la cabecera municipal del mismo, código postal 69790.

III. De “LAS PARTES”:**III.1** Que “LA EJECUTORA” cubrió los requisitos establecidos en “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”. Entre los que destacan los siguientes:

- A. Solicitud de apoyo presentada ante la CDI
- B. Solicitud del grupo beneficiario
- C. Compromiso de la ejecutora de proporcionar asistencia técnica
- D. Constancia de que los beneficiarios no han recibido financiamiento de otras dependencias.
- E. Proyecto de Inversión.

III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de “LAS PARTES” con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 18 fracción V, 25, 26, décimo, décimo primero y décimo quinto transitorios del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007; 2 fracción XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca; Título Primero, Capítulo Unico, artículo 2, 3; Título Tercero, Capítulo III artículo 18, 19; Capítulo IV, artículo 46, fracciones XXV, XXXII, XXXVIII; de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”; “LAS PARTES” han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de “EL PROGRAMA” conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de “EL PROGRAMA” de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION”, con el propósito de que “LA COMISION” y “LA SEDER” coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de “LAS PARTES”.
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con los proyectos denominados “Explotación Caprina, Construcción de Granja Acuícola.”, que se agrega al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Acuerdo, “LA EJECUTORA” dispondrá de la cantidad de \$179,999.96 (ciento setenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 96/100 moneda nacional). Monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto apertura “LA EJECUTORA” y conforme a la siguiente estructura financiera:

a) “LA COMISION” aportará la cantidad de 179,996.54 (ciento setenta y nueve mil novecientos noventa y seis pesos 54/100 moneda nacional)

Las aportaciones a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- “LA EJECUTORA” deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a “LA COMISION”, en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten “LAS PARTES” de conformidad con la cláusula que antecede para la ejecución de los proyectos.

CUARTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- “LA EJECUTORA” se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente instrumento.

QUINTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos que “LA COMISION” aporte mediante el presente instrumento, serán entregados a “LA EJECUTORA” de acuerdo al calendario de ministraciones que se determine en el Anexo Técnico.

SEXTA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales aportados por “LA COMISION” y de conformidad con el presente instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2007, deberán ser reintegrados a “LA COMISION” dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que, en su caso, no se destinaron a los fines autorizados en el presente instrumento deberán ser reintegrados a “LA COMISION” por “LA EJECUTORA” dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éste; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar “LA EJECUTORA” a través de la Delegación Estatal de “LA COMISION”, para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA. OBLIGACIONES ADICIONALES DE “LA EJECUTORA”.- “LA EJECUTORA” adicionalmente a lo pactado en el presente instrumento y en “LAS REGLAS DE OPERACION”, así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Aportar los recursos financieros a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento.
- b) Administrar la aplicación correcta y transparente de los mismos.

- c) Proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución del proyecto.
- d) Proporcionar mensualmente a "LA COMISION" el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados y que son objeto de este instrumento.
- e) Presentar a "LA COMISION" informes mensuales relativos al ejercicio presupuestal y al avance de las acciones de "EL PROGRAMA".
- f) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un periodo no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente instrumento jurídico.
- g) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que, en su caso, determine y solicite por escrito "LA COMISION".
- h) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal de "LA COMISION" los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento.

OCTAVA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- "LA COMISION" podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "LA EJECUTORA" y, en su caso, proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

Para las acciones de seguimiento, supervisión y evaluación "LA COMISION" podrá aplicar hasta el 5% (cinco por ciento) de los recursos destinados para la ejecución de "EL PROGRAMA" a que se refiere la cláusula segunda del presente instrumento.

NOVENA. PROHIBICION DE SESION DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones "LA EJECUTORA" en un plazo de 30 días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal de "LA COMISION".

DECIMA PRIMERA. EVALUACION INTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación interna de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION EXTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación externa de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable del Programa, la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de "LA EJECUTORA".

DECIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA CUARTA. RESCISION.- "LAS PARTES" acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

1. La utilización de recursos para fines distintos de los señalados en el presente instrumento y las Reglas de Operación.
2. La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".
3. El incumplimiento de la legislación federal aplicable y "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por "LA COMISION" le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a "LA EJECUTORA".

DECIMA QUINTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se utilicen para la ejecución de “EL PROGRAMA”, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Toda la publicidad y promoción que se adquiera para la ejecución de “EL PROGRAMA”, tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o de cualquier otra índole vinculados con los programas de comunicación social, deberá incluir invariablemente la siguiente leyenda: “Este programa es público queda prohibido su uso para fines partidistas o de promoción personal”. Para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación de que se trate.

DECIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA SEPTIMA. SANCIONES.- En caso de que “LA EJECUTORA” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, “LA COMISION” de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a “LA EJECUTORA”, aplicar las sanciones previstas en “LAS REGLAS DE OPERACION” en los supuestos que esta última considera.

DECIMA OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen “LAS PARTES” de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

DECIMA NOVENA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y, en su caso, modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION”.

VIGESIMA PRIMERA. BUENA FE.- “LAS PARTES” manifiestan que en la elaboración del presente instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA SEGUNDA. JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento jurídico, “LAS PARTES” se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2007.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los seis días del mes de diciembre de dos mil siete, en Oaxaca de Juárez, Oax.- Por la Comisión: el Delegado Estatal de Oaxaca, **José Armando Guzmán Alcántara.-** Rúbrica.- El Director del CCDI de Silacayoapam, **Edgar I. Guzmán Pérez.-** Rúbrica.- El Jefe del Departamento Jurídico Delegación Estatal Oaxaca, **Eleuterio Pérez Martínez.-** Rúbrica.- Por el Municipio: el Administrador Unico Municipal, **Roberto Basurto Caballero.-** Rúbrica.- El Tesorero Municipal, **Venancio Carlos Ceballos Martínez.-** Rúbrica.

(R.- 261354)

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACUERDO G/3/2008, mediante el cual se da a conocer la adscripción del Magistrado Luis Malpica y de Lamadrid a la Segunda Sección de la Sala Superior.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Pleno de la Sala Superior.

ACUERDO G/3/2008

ADSCRIPCION DEL MAGISTRADO LUIS MALPICA Y DE LAMADRID A LA SEGUNDA SECCION DE LA SALA SUPERIOR.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, fracción VI, 20 y 22 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y vista la vacante originada en una Ponencia de la Segunda Sección de la Sala Superior de este Tribunal, por virtud del Acuerdo G/1/2008, el Pleno de este Cuerpo Colegiado determina que a partir de esta fecha, el Magistrado Luis Malpica y de Lamadrid, que concluyó su periodo como Presidente de este Tribunal el treinta y uno de diciembre de 2007, quede adscrito a la referida Segunda Sección de esta Sala Superior, en la Ponencia de que se trata, para que de inmediato tome conocimiento de los asuntos que por turno correspondieron al anterior titular de dicha Ponencia.

Por lo tanto, la Segunda Sección de la Sala Superior de este Tribunal queda integrada de la siguiente forma:

SEGUNDA SECCION

- 1.- MAGISTRADO LUIS MALPICA Y DE LAMADRID
- 2.- MAGISTRADA SILVIA EUGENIA DIAZ VEGA
- 3.- MAGISTRADA OLGA HERNANDEZ ESPINDOLA
- 4.- MAGISTRADO LUIS CARBALLO BALVANERA
- 5.- MAGISTRADO GUILLERMO DOMIGUEZ BELLOC

Así lo acordó el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión del dos de enero de dos mil ocho.- Firman el Magistrado **Francisco Cuevas Godínez**, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la licenciada **Rosana Edith de la Peña Adame**, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.- Rúbricas.

(R.- 261421)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el **Diario Oficial de la Federación**, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del **Diario Oficial de la Federación**, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página de la Secretaría de Gobernación, www.gobernacion.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen derecho de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

TERCERA PERJUDICADA:

- CARTONAJES ESTRELLA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 709/2007-II, PROMOVIDO POR TRANSPAC COMERCIALIZADORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL: Se señaló como tercera perjudicada, entre otras, a Cartonajes Estrella, Sociedad Anónima de Capital Variable, y como acto reclamado esencialmente las resoluciones dictadas por la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal en los tocas números 817/07/3 y 817/07/04, que revocan auto que determina no llamar a juicio a tercero extraño, dictado en el juicio ordinario mercantil número 227/2007 promovido por Transpac, Comercializadora, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra BBVA Bancomer Servicios, Sociedad Anónima y otros, tramitado ante el Juzgado Décimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal. En auto de trece de septiembre de dos mil siete se admitió a trámite la demanda de amparo y se señaló fecha para la celebración de la audiencia constitucional. En proveído de cuatro de diciembre del año en curso, agotada la investigación del domicilio del tercera perjudicada Cartonajes Estrella, Sociedad Anónima de Capital Variable, se ordenó emplazarle por medio de edictos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Hágase del conocimiento de la tercera perjudicada Cartonajes Estrella, Sociedad Anónima de Capital Variable, que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados del siguiente al en que se haga la última publicación a señalar domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de la citada tercera perjudicada que queda a su disposición en este juzgado federal, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

México, D.F., a 4 de diciembre de 2007.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Marín García Moreno

Rúbrica.

(R.- 261368)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala
Juicio Ejecutivo Mercantil 17/2005-E

EDICTO

El juicio ejecutivo mercantil 17/2005-E, promovido por Agustín Dávila Medina en su carácter de endosatario en procuración de Automóviles de Santa Ana, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de José Juan Padilla Molina y Alfredo Padilla Molina, el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala, ordenó sacar a remate, en PRIMER ALMONEDA, el bien inmueble denominado "Cabrelaxca", ubicado en Tizatlán, Tlaxcala, a favor de Alfredo Padilla Molina, inscrito el día dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta, bajo la partida número doscientos cincuenta y siete, a fojas ciento ocho vuelta y ciento nueve frente, sección primera, volumen treinta, del Distrito Judicial de Hidalgo, en la cantidad de la cantidad de \$508,000.00 (quinientos ocho mil pesos cero centavos) precio del avalúo. Señalándose para el desahogo de esta diligencia las ONCE HORAS DEL UNO DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 478 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, hágase saber a los postores que será postura legal, las dos tercera partes del precio fijado a la cosa, exhibida de contado, que asciende a la cantidad de \$338,666.66 (trescientos treinta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos, moneda nacional).

Asimismo, hágase saber a los postores que para formular sus propuestas deberán cumplir los requisitos establecidos en los numerales 481 y 482 del Código Adjetivo Civil Federal.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Atentamente

Tlaxcala, Tlax., a 7 de diciembre de 2007.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala

Lic. Mireya González Ramos

Rúbrica.

(R.- 260733)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez

EDICTO

Se emplaza a la tercero perjudicada OLIVIA CARRILLO.

En el juicio de amparo número 1120/2007 del índice de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México promovido por OLIVIA HERNANDEZ CARRILLO, contra actos de los JUECES PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO CIVILES TODOS DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, así como NOTIFICADOR DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. Se reclama "LA ORDEN DE DESOCUPACION RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LOTE "NUMERO ONCE MANZANA TREINTA Y CINCO, SECCION QUINTA DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, ESCATEPEC, ESTADO DE MEXICO"; por violación de las garantías individuales consagradas en los artículos 14, 16, 17, 114, 116, 157, 103 y 107 Constitucionales.

Se le manda emplazar para que comparezca al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndole que de no comparecer dentro del término de TREINTA DIAS, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, para todos los efectos legales a que haya lugar, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por rotulón que se fijará en los ESTRADOS de este Recinto Judicial. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

PARA SU PUBLICACION EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 21 de diciembre de 2007.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México

Lic. Alejandro Enríquez Flores

Rúbrica.

(R.- 261078)

Poder Judicial del Estado de Coahuila

Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil

Torreón, Coah.

EDICTO

En los autos del Exp. No. 894/2006, que corresponde al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por PAPELERA DEL NORTE DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. en contra de PEDRO RICARDO AVALOS ESPARZA, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil antes Tercero Civil, en el Distrito Judicial de Viesca, señaló las (12:00) doce horas del día (25) veinticinco de Enero del año (2008) dos mil ocho, para que tenga verificativo en el local de este juzgado en pública almoneda el remate del bien inmueble embargado, consistente:

LOTE 13 DE LA MANZANA 228, EN PRIVADA ALBERTO M. ALVARADO NUMERO 413 DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 160.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 20.00 METROS CON LOTE 6,7 Y 8; AL SUR EN 20.00 METROS CON LOTE 17; AL ORIENTE EN 8.00 METROS CON LOTE 14; Y, AL PONIENTE EN 8.00 METROS CON PRIVADA ALBERTO M. ALVARADO. DICHO INMUEBLESE ENCUENTRA INSCRITO A FAVOR DE PEDRO RICARDO AVALOS ESPARZA Y MA. DEL REFUGIO RODRIGUEZ GARCIA, BAJO LA PARTIDA 6267, FOJA 97, LIBRO 39-D, SECCION, DE FECHA 11 DE ENERO DE 2000.

Se manda anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en la tabla de avisos de este juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$378,900.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

Lo que se publica en solicitud de postores en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.

Torreón, Coah., a 26 de noviembre de 2007.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Diana Arellano Fuentes

Rúbrica.

(R.- 261250)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito

Celaya, Gto.

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado, con residencia en Celaya, Gto.

EDICTO

A: TEODORO GARCIA HERNANDEZ. JORGE GOMEZ DE PARADA.
TERCEROS PERJUDICADOS.

En el Juicio de Amparo número 478/2006 promovido por PLACIDO CASTRO MAYA, contra actos del Pleno del Tribunal Superior Agrario y Magistrado Numerario e Instructor del Tribunal Superior Agrario, ambos con sede en la ciudad de México, Distrito Federal; Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Primer Distrito y Actuario adscrito a dicho Tribunal, ambos con residencia en la ciudad de Guanajuato, Capital, han sido señalados ustedes, como terceros perjudicados, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado EMPLAZARLOS POR EDICTOS, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, concretamente en el denominado "El Universal", de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley citada, para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación del presente, comparezcan al referido juicio, si a su derecho conviene; queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda, apercibidos que pasado dicho término, sin que hubieran comparecido se les harán las ulteriores notificaciones por lista que se fije en los estrados de este Juzgado.

Se expide el presente en Celaya, Guanajuato, a los veinticuatro días del mes de diciembre de dos mil siete.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el diario de mayor circulación nacional llamado "El Universal".

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. José Alfredo Sánchez García

Rúbrica.

(R.- 261269)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí

Disposición del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí
EDICTO

A los acreedores de
Comercializadora Martor, S.A. de C.V.

En el Concurso Mercantil 59/2006, promovido por Comercializadora Martor, S.A. de C.V., se dictó sentencia en veintiocho de septiembre de dos mil siete, que declara en quiebra a dicha sociedad; se suspende su capacidad de ejercicio respecto de todos los bienes y derechos que integran la masa concursal; se prohíbe al representante, apoderados y en general cualquier persona que tenga facultades a nombre de la quebrada, de realizar la venta de los bienes que integran la masa, hecha excepción de las funciones que corresponden al síndico; se ordena a las personas que tengan en posesión bienes que integren la masa, entregarlos al síndico designado, salvo los afectos a ejecución de una sentencia ejecutoria para el cumplimiento de obligaciones anteriores al presente juicio concursal, lo anterior incluye a depositarios de bienes embargados; se previene a todos los deudores de la quebrada, para que se abstengan de pagarle o entregarle bienes sin contar para ello con la autorización del Síndico designado en este juicio, apercibidos de doble pago en caso de desobediencia; se declara que subsiste como fecha de retroacción del concurso mercantil el quince de mayo de dos mil seis; las acciones promovidas y los juicios seguidos por la concursada y las promovidas y seguidos en contra de ella, que tengan un contenido patrimonial, que se encuentren en trámite al dictarse esta sentencia, no se acumularán al juicio concursal, se seguirán por el síndico; por lo que respecta los créditos laborales y fiscales, se deberá estar a lo dispuesto por los artículos 68, 224 y 225 de la Ley de Concursos Mercantiles y 123, fracción XXIII del apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO EDICTO PARA PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, DE MANERA CONSECUTIVA.

San Luis Potosí, S.L.P., a 26 de noviembre de 2007.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Oscar Gastón Rodríguez Celia
Rúbrica.

(R.- 261401)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil
Toluca, México
Segunda Secretaría
Distrito de Toluca
EDICTO

En los autos del expediente número 166/2004, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ADMINISTRADORA BLUE 2234, S. DE R.L. DE C.V. (ANTES HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC), en contra de ENRIQUE ERNESTO GONZALEZ BOCANEGRA Y ZOILA GRACIELA ROSSELLO RODRIGUEZ, el ciudadano Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, señalo las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del bien inmueble embargado en el presente juicio ubicado en: LOTE DE TERRENO CUARENTA Y EL CINCUENTA PORCIENTO DEL LOTE TREINTA Y NUEVE QUE FORMAN UNA SOLA UNIDAD, PERTENECIENTE A LA MANZANA "O", DEL FRACCIONAMIENTO CLUB DE GOLF BELLAVISTA, SITO EN EL PUEBLO DE CALACOAYA, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 28 ACTUALMENTE TREINTA DE LA CALLE RIACHUELO: con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 43.07 mts. con fracción de lote 39; AL SUR: 39.73 mts. con propiedad particular; AL ESTE: 19.76 mts. con propiedad particular; AL OESTE: 22.90 mts. con calle de Riachuelo, con una superficie de 872.00 metros cuadrados. Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en la Tabla de avisos de este Juzgado, y en el de ubicación del bien inmueble por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, de manera que entre la fijación o publicación del ultimo edicto y la fecha del remate, medie un termino que no sea menor de CINCO DIAS, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$9'060,000.00 (NUEVE MILLONES SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que fue fijada por el perito tercero en discordia designado por este Tribunal.

Se convoca a postores para que comparezcan a la venta, se expide a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil siete.

El C. Secretario
Lic. Isaías Mercado Soto
Rúbrica.

(R.- 261425)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Séptimo de lo Civil

Morelia, Mich.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 1069/2006, que promueve MUGE INDUSTRIALES DE P.V.C. S.A., DE C.V., frente a ESAUL ABURTO BARRERA, se señalaron las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 28 veintiocho de Enero de 2008 dos mil ocho, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA a fin de subastar públicamente y al mejor portor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1.- Lote número 10 de la Manzana 7 siete de la colonia Residencial Turístico la Ropa de Zihuatanejo Guerrero, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, 40.00 metros, con servidumbre; AL SURESTE, en línea curva 12.74 metros y colinda con área de reserva; AL SUROESTE, 40.00 metros y colinda con lote 09; AL NOROESTE, en línea curva 24.70 metros y colinda con calle sin nombre, misma que cuenta con una extensión superficial de 748.26 metros cuadrados, con un valor de \$382,669.99 trescientos ochenta y dos mil seiscientos sesenta y nueve pesos con noventa y nueve centavos.

Sirviendo de base para el remate el valor asignado al inmueble antes mencionado y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de su precio.

Convóquese licitadores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del plazo de 9 nueve días hábiles, el primero en el primer día. El tercero en el noveno y el segundo dentro del plazo en mención, en el Diario Oficial de la Federación, estrados de este Juzgado y en los estrados del Juzgado de Primera Instancia en materia civil en turno de Azueta Guerrero.

Atentamente
Morelia, Mich., a 4 de diciembre de 2007.
El Secretario de Acuerdos
Lic. José Jesús Baltazar García
Rúbrica.

(R.- 261428)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
Amparo 338/2007
EDICTO

Mediante auto de veinticinco de abril de dos mil siete, este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, admitió la ampliación de demanda de garantías promovida por Guadalupe Arevalos Moya, Virginia Arevalos Moya, Marina Guadalupe Arevalos Moya y Laura Arevalos Moya, contra actos del Presidente Municipal de Guadalajara y otras autoridades; que quedó registrada con el número 338/2007; de igual forma, dentro de dicho auto se tuvo como terceros perjudicados a Jaime González y Raquel Salguero Lizardi, ordenándose emplazarlos a juicio, sin que a la fecha se haya emplazado a Raquel Salguero Lizardi; por tanto, a fin de hacerle saber de la ampliación del juicio de amparo y pueda comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de treinta días, los que serán hábiles conforme al invocado artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en relación con el 24 de dicha ley, al señalar en su fracción II que los términos se contarán por días naturales, con exclusión de los inhábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este juzgado, a su disposición, copia simple de la ampliación de la demanda de garantías. Asimismo, se informa que la fecha para celebración de la audiencia constitucional esta señalada para las NUEVE HORAS CON VEINTISEIS MINUTOS DEL VEINTISIETE DE DICIEMBRE PROXIMO.

Atentamente
Guadalajara, Jal., a 26 de noviembre de 2007.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
Lic. Antonio Calderón Pastrana
Rúbrica.

(R.- 261253)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México
Novena Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: MARIA DEL PILAR FLORENCIO CAMACHO

EN LOS AUTOS DEL CUADERNO DE AMPARO, RELATIVO AL TOCA NUMERO 271/2007/1 DERIVADO DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL SEGUIDO POR AUTOMOTORES REFORMA S.A. DE C.V., en contra de MARIA DEL PILAR FLORENCIO CAMACHO, LA NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO MARIA DEL PILAR FLORENCIO CAMACHO, HACIENDOLE SABER QUE CUENTA CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, PARA COMPARECER ANTE LA AUTORIDAD FEDERAL A DEFENDER SUS DERECHOS, QUEDANDO A SU DISPOSICION LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS EN LA H. NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SITO EN EL CUARTO PISO DE LA CALLE RIO DE LA PLATA, NUMERO CUARENTA Y OCHO, COLONIA CUAUHTEMOC, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL SEIS MIL QUINIENTOS, EN MEXICO DISTRITO FEDERAL.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO DEL DIARIO DE MEXICO.

México, D.F., a 28 de noviembre de 2007.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Novena Sala
Lic. María de la Luz Alonso Tolamatl
Rúbrica.

(R.- 260396)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Tercero de Paz Civil
EDICTO

En el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por NOVIAS DE AMERICA, S.A. DE C.V., en contra de JESUS GARCIA OVANDO, Expediente Número 1535/2005, se dictó un auto que ordena se anuncie en forma legal la venta del bien inmueble materia de la presente controversia, mismo que es el ubicado en: LOTE 9, MANZANA 8, EN LA CALLE DE EJIDO DE TEQUISQUIAPAN, MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, ESTADO DE QUERETARO, teniendo como monto del precio del bien inmueble a subastar, la cantidad de \$990,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el resultado del avalúo que obra en autos siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del mismo, para lo cual se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, a efecto de que se lleve a cabo la Audiencia de Remate en primera Almoneda Pública correspondiente.

México, D.F., a 6 de diciembre de 2007.
El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Tercero de Paz Civil
Lic. Luciano Estrada Torres
Rúbrica.

(R.- 261427)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

**HOLIDAY INN MEXICANA, S.A. DE C.V.
HOTELES HOLIDAY INN, S.A. DE C.V.
AVISO DE TRANSFORMACION Y FUSION**

AVISO DE TRANSFORMACION DE HOLIDAY INN MEXICANA, S.A. DE C.V.

Mediante asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de Holiday Inn Mexicana, S.A. de C.V., celebrada el 9 de julio de 2003, los accionistas de dicha sociedad acordaron, entre otros, la transformación de Holiday Inn Mexicana, S.A. de C.V., en una Sociedad Anónima de Capital Fijo, en términos de las siguientes resoluciones:

1. En los términos establecidos por el artículo 227 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se resuelve en este acto que, Holiday Inn Mexicana, S.A. de C.V., se transforme y adopte nuevamente la modalidad de sociedad anónima, por lo que en caso de futuros aumentos de capital, será necesario modificar sus estatutos sociales. Por lo anterior, desde este momento, la denominación social de la sociedad deberá únicamente ir seguida de las palabras Sociedad Anónima, o de su abreviatura S.A.

2. Como consecuencia de la transformación antes mencionada, resulta necesario convertir las acciones de la serie "B-2", representativas de la parte variable del capital, en acciones de la serie "B-1", representativas de la parte fija del capital social.

3. La transformación de Holiday Inn Mexicana, S.A. de C.V., en una sociedad de capital fijo, surtirá efectos entre las partes a partir de la fecha de la presente Asamblea y frente a terceros a partir de la fecha en que les sea notificada dicha situación por escrito de manera específica a cada una de las partes con las que la sociedad guarde relación, o a partir de la fecha en que se inscriba en el Registro Público de Comercio del domicilio de la sociedad dicha modificación y a tal efecto, se acuerda que todos los pasivos y deudas de la sociedad, sean pagados por la propia sociedad bajo la nueva modalidad de sociedad de capital fijo al requerirlo así los acreedores respectivos conforme a los actos y contratos que originaren dichos pasivos y deudas.

4. En cumplimiento con lo establecido en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el acuerdo de transformación de la sociedad se publicará en el Diario Oficial de la Federación junto con el último balance de la compañía, autorizándose para que se proceda a la inscripción de estas resoluciones en el Registro Público de Comercio del domicilio social de la sociedad.

**HOLIDAY INN MEXICANA, S.A. Y HOTELES HOLIDAY INN, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION**

Mediante asambleas generales extraordinarias de accionistas de las sociedades denominadas Hoteles Holiday Inn, S.A. de C.V. y Holiday Inn Mexicana, S.A., celebradas el 15 de diciembre de 2007, respectivamente, los accionistas de las mismas acordaron, entre otros, la fusión de Hoteles Holiday Inn, S.A. de C.V. con Holiday Inn Mexicana, S.A., subsistiendo esta última como sociedad fusionante (la "Fusionante") y extinguiéndose Hoteles Holiday Inn, S.A. de C.V., como sociedad fusionada (la "Fusionada"), de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. Holiday Inn Mexicana, S.A. y Hoteles Holiday Inn, S.A. de C.V., convienen en fusionarse conforme a los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes cláusulas, subsistiendo Holiday Inn Mexicana, S.A., como sociedad fusionante (en lo sucesivo la "Fusionante") y desapareciendo Hoteles Holiday Inn, S.A. de C.V., como sociedad fusionada (en lo sucesivo la "Fusionada").

SEGUNDA. La Fusionante y la Fusionada convienen en que la fusión se lleve a cabo con base en las cifras que aparecen en el balance general no auditado de la Fusionante preparado al 31 de octubre de 2007 y en el balance general no auditado de la Fusionada preparado al 31 de octubre de 2007, respectivamente, aprobados por sus respectivas asambleas de accionistas, copia de los cuales se adjuntan al presente como anexos "A" y "B", respectivamente.

TERCERA. En virtud de lo estipulado en las cláusulas precedentes, al consumarse la fusión, la Fusionante se convertirá en propietaria, a título universal, del patrimonio de la Fusionada, asumiendo la Fusionante todos los derechos y obligaciones de la Fusionada, así como sus activos y pasivos, sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, la Fusionante se subrogará en todos los derechos, obligaciones, acciones y garantías en favor o a cargo de la Fusionada por virtud de convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, cualesquiera actos y operaciones realizadas por, u otorgadas a la Fusionada, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda.

CUARTA. En virtud de lo estipulado anteriormente, la Fusionante emitirá en favor de los actuales accionistas de la Fusionada, el número de acciones que represente el monto total de su participación en el capital social de la Fusionada.

QUINTA. De conformidad con lo establecido en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las partes pactan el pago de todas sus deudas a favor de sus acreedores, con el propósito de que la fusión surta efectos de acuerdo con lo señalado en la cláusula sexta siguiente. En tal virtud, cualquier acreedor de la Fusionante o de la Fusionada que desee hacer efectivo su crédito contra la misma, deberá asistir a las oficinas de la Fusionante y presentar la documentación necesaria que acredite fehacientemente la legitimidad del crédito reclamado.

La Fusionante conviene en asumir y se obliga a pagar todos y cada uno de los pasivos o deudas a su cargo o a cargo de la Fusionada, existentes a la fecha en que surta efectos la fusión de requerirlo así los acreedores.

SEXTA. Entre las partes y sus accionistas o socios, la fusión surtirá efectos a partir de la fecha de firma del presente. Frente a terceros la fusión surtirá efectos a partir de la fecha en que los acuerdos contenidos en este convenio de fusión se inscriban en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio social de las partes.

SEPTIMA. Este convenio queda sujeto en todo lo no previsto, a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes aplicables, sometiéndose las partes, para la interpretación y cumplimiento del mismo, a los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal.

En virtud de las resoluciones adoptadas el 15 de diciembre de 2007 por los accionistas de Holiday Inn Mexicana, S.A., y Hoteles Holiday Inn, S.A. de C.V., respectivamente, relativas a la transformación de la primera en una Sociedad Anónima y a la fusión de ambas sociedades en los términos antes mencionados, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 223, 224, 227 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican en el Diario Oficial de la Federación los acuerdos de transformación y fusión de dichas sociedades, respectivamente, así como sus balances generales preparados al 31 de octubre de 2007.

México, D.F., a 17 de diciembre de 2007.

Delegado Especial

Mauricio Portillo Barragán

Rúbrica.

HOLIDAY INN MEXICANA, S.A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2007

(no auditado) (pesos)

ACTIVO

Activo Circulante	
Efectivo Caja y Bancos	47,411,306
Cuentas por Cobrar	12,362,697
Prov. Cuentas Incobrables	-247,399
Pagos Anticipados	303,044
Depósitos en garantía	384,670
Inversiones en acciones	1,100
Total Activo Circulante	60,215,418
Activo Fijo	
Mejoras Edificio	4,051,999
Mobiliario y Equipo	17,795,165
Depreciación Acumulada	-9,360,638
Total Activo Fijo	12,486,526
TOTAL ACTIVO	<u>72,701,944</u>

PASIVO

Pasivo Circulante	
Cuentas por Pagar	4,569,307
Compañías afiliadas	4,443,585
IVA	854,798
ISR	853,246
Acreedores Diversos	3,321,693
Total Pasivo Corto Plazo	14,042,630
Capital Contable:	
Capital Social	57,821,188
Actualización Capital Social y Res.	57,210,243
Reserva Legal	591
Resultado del Ejercicio	5,107,854
Resultado de Ejercicios Anteriores	-61,480,563
TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u>58,659,314</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>72,701,944</u>

Holiday Inn Mexicana, S.A.

Delegado Especial

Mauricio Portillo Barragán
Rúbrica.

HOTELES HOLIDAY INN, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2007
(no auditado) (pesos)

ACTIVO	
Fondo Fijo	-
Bancos	-
Inversiones de Capital	-
Mejoras Propiedad Arrendada	-
Equipo de Transporte	-
Equipo Mecánico Oficina	-
Muebles de Oficina	-
Aire acondicionado	-
Equipo Conmutador	-
Equipo Periférico de Cómputo	-
Depreciación y Amortización	-
Total Activo	-
TOTAL ACTIVO	-
PASIVO	
I/C Holiday Inn Mexicana, S.A.	-
I/C Bass Hotels & Resort	-
Acreedores Diversos	-
Total Pasivo	-
CAPITAL	
Resultado del ejercicio 1997	-
Resultado del ejercicio 1998	-
Capital suscrito no pagado	-50,000.00
Capital Social	50,000.00
Resultado del ejercicio	-
Utilidad o (pérdida) del ejercicio	-
Total Capital	-
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	-

Hoteles Holiday Inn, S.A. de C.V.
Delegado Especial
Mauricio Portillo Barragán
Rúbrica.

(R.- 261467)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**DIRECTORIO**

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
	Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
HI MEXICANA SERVICIOS, S.A. DE C.V.
Y CENTRO DE SERVICIOS HOTELEROS, S.A.
AVISO DE FUSION

Mediante asambleas generales extraordinarias de accionistas de las sociedades HI Mexicana Servicios, S.A. de C.V. y Centro de Servicios Hoteleros, S.A., celebradas el 15 de diciembre de 2007, respectivamente, los accionistas de las mismas acordaron, entre otros, la fusión de Centro de Servicios Hoteleros, S.A., y HI Mexicana Servicios, S.A. de C.V., subsistiendo esta última como sociedad fusionante (la "Fusionante") y extinguiéndose Centro de Servicios Hoteleros, S.A., como sociedad fusionada (la "Fusionada"), de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. HI Mexicana Servicios, S.A. de C.V., y Centro de Servicios Hoteleros, S.A., convienen en fusionarse conforme a los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes cláusulas, subsistiendo HI Mexicana Servicios, S.A. de C.V., como sociedad fusionante (en lo sucesivo la "Fusionante") y desapareciendo Centro de Servicios Hoteleros, S.A., como sociedad fusionada (en lo sucesivo la "Fusionada").

SEGUNDA. La Fusionante y la Fusionada convienen en que la fusión se lleve a cabo con base en las cifras que aparecen en el balance general no auditado de la Fusionante preparado al 31 de octubre de 2007 y en el balance general no auditado de la Fusionada preparado al 31 de octubre de 2007, respectivamente, aprobados por sus respectivas asambleas de accionistas, copia de los cuales se adjuntan al presente como Anexos "A" y "B", respectivamente.

TERCERA. En virtud de lo estipulado en las cláusulas precedentes, al consumarse la fusión, la Fusionante se convertirá en propietaria, a título universal, del patrimonio de la Fusionada, asumiendo la Fusionante todos los derechos y obligaciones de la Fusionada, así como sus activos y pasivos, sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, la Fusionante se subrogará en todos los derechos, obligaciones, acciones y garantías en favor o a cargo de la Fusionada por virtud de convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, cualesquiera actos y operaciones realizadas por, u otorgadas a la Fusionada, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda.

CUARTA. En virtud de lo estipulado anteriormente, la Fusionante emitirá en favor de los actuales accionistas de la Fusionada, el número de acciones que represente el monto total de su participación en el capital social de la Fusionada.

QUINTA. De conformidad con lo establecido en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las partes pactan el pago de todas sus deudas a favor de sus acreedores, con el propósito de que la fusión surta efectos de acuerdo con lo señalado en la cláusula sexta siguiente. En tal virtud, cualquier acreedor de la Fusionante o de la Fusionada que desee hacer efectivo su crédito contra la misma, deberá asistir a las oficinas de la Fusionante y presentar la documentación necesaria que acredite fehacientemente la legitimidad del crédito reclamado.

La Fusionante conviene en asumir y se obliga a pagar todos y cada uno de los pasivos o deudas a su cargo o a cargo de la Fusionada, existentes a la fecha en que surta efectos la fusión de requerirlo así los acreedores.

SEXTA. Entre las partes y sus accionistas o socios, la fusión surtirá efectos a partir de la fecha de firma del presente. Frente a terceros la fusión surtirá efectos a partir de la fecha en que los acuerdos contenidos en este convenio de fusión se inscriban en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio social de las partes.

SEPTIMA. Este convenio queda sujeto en todo lo no previsto, a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes aplicables, sometiéndose las partes, para la interpretación y cumplimiento del mismo, a los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal.

En virtud de las resoluciones adoptadas el 15 de diciembre de 2007 por los accionistas de HI Mexicana Servicios, S.A. de C.V., y Centro de Servicios Hoteleros, S.A., respectivamente, a la fusión de ambas sociedades en los términos antes mencionados, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 223 y 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican en el Diario Oficial de la Federación los acuerdos de fusión de dichas sociedades, respectivamente, así como sus balances generales preparados al 31 de octubre de 2007.

México, D.F., a 17 de diciembre de 2007.

Delegado Especial

Mauricio Portillo Barragán

Rúbrica.

HI MEXICANA SERVICIOS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2007
(no auditado) (pesos)

ACTIVO

Bancos	122,684.80
Otros pagos por anticipado	<u>601,830.57</u>
SUMA DEL ACTIVO	<u>724,515</u>

PASIVO

Cuentas por Pagar	1,132,819.87
Impuestos ISR	(90,352.90)
I/C Holiday Inn Mexicana, S.A.	(9,832,469.34)
I/C Centro de Servicios Hoteleros, S.A.	(555,141.97)
Seguro Social	366,096.78
Impuestos por pagar	712,248.32
15% de IVA	1,163,524.52
Cuentas por pagar sueldos y sal	1.50

Otros pasivos Provisionados	6,977,381.70
Acreedores Diversos	(96,655.47)
Suma del Pasivo	(222,546.99)
CAPITAL	
Capital contable	100,000.00
Resultados del ejercicio	473,422.28
Utilidad o (pérdida) del ejercicio	373,640.08
Suma del Capital	<u>947,062.36</u>
SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>724,515</u>

HI Mexicana Servicios, S.A. de C.V.
Delegado Especial
Mauricio Portillo Barragán
Rúbrica.

CENTRO DE SERVICIOS HOTELEROS, S.A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2007
(no auditado) (pesos)

ACTIVO	
Bancos	3,437.23
Inversiones	3,642,077.19
Total Activo	<u>3,645,514.42</u>
TOTAL ACTIVO	<u>3,645,514</u>
PASIVO	
Cuentas por pagar	-
Impuestos ISR	-
I/C Inn Keepers Suply, S.A.	-
I/C Holiday Inn Mexicana, S.A.	1,111,153.91
I/C HI Mexicana Servicios, S.A. de C.V.	555,141.97
Impuestos retenidos (10% ISR)	-
Seguro Social	-
Impuestos por pagar	-
15% del IVA	<u>211.92</u>
Total Pasivo	1,666,507.80
CAPITAL	
Capital contable	500.00
Reserva Legal	428.00
Actualización de Capital Contable	51,482.00
Actualización del Resultado del Ejercicio	640,990.00
Actualización de la Reserva Legal	100.00
Reexpresión de estados financieros	131,492.00
Resultados acumulados de ejercicios anteriores	1,220,567.37
Resultados del ejercicio	(219,339.12)
Utilidad o pérdida del ejercicio	<u>152,786.37</u>
Total Capital	<u>1,979,006.62</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>3,645,514</u>

Centro de Servicios Hoteleros, S.A. de C.V.
Delegado Especial
Mauricio Portillo Barragán
Rúbrica.

(R.- 261465)

Lotería Nacional para la Asistencia Pública
LICITACION PUBLICA POR CONVOCATORIA No. LP-EBI-01-2008 PARA LA ENAJENACION
DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE LA LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA
CONVOCATORIA

La Lotería Nacional para la Asistencia Pública, a través de la H. Junta Directiva aprobó mediante Acuerdo número 13/2004, la enajenación de bienes inmuebles ubicados en diversos estados de la República Mexicana, propiedad de este Organismo Público Descentralizado, no útiles para sus objetivos. Por tal motivo y de conformidad a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Bienes Nacionales, en sus artículos 1 fracción V, 11 fracción 1a., 84 fracción I, 85, 88, 95, 116 y 117, así como el transitorio décimo cuarto y 58 de la Ley General de Entidades Paraestatales, convoca a todas las personas físicas y morales interesadas, a participar en la licitación pública de 13 inmuebles propiedad de la entidad. Los inmuebles serán enajenados onerosamente "ad corpus", tanto en paquete como individualmente, constituidos en 13 partidas, mismas que se describen a continuación:

Partida	Tipo de inmueble	Ubicación	Municipio y Estado	Superficie total en m ²	Valor base	Visita a los inmuebles	Junta de aclaraciones
1	Terreno	Hacienda de Trejo manzana 22, lote 577 Fraccionamiento Balcones del Campestre	León, Gto.	1,000.00 m ²	\$1'184,800.00	21/01/2008 11:00 Hrs.	28/01/2008 11:00 Hrs.
2	Terreno	Hacienda de Trejo manzana 22, lote 579 Fraccionamiento Balcones del Campestre	León, Gto.	1,000.00 m ²	\$1'184,800.00	21/01/2008 11:00 Hrs.	28/01/2008 11:00 Hrs.
3	Terreno	Hacienda de Trejo manzana 22, lote 581 Fraccionamiento Balcones del Campestre	León, Gto.	1,000.00 m ²	\$1'184,800.00	21/01/2008 11:00 Hrs.	28/01/2008 11:00 Hrs.
4	Terreno	Hacienda de Trejo manzana 22, lote 583 Fraccionamiento Balcones del Campestre	León, Gto.	1,000.00 m ²	\$1'184,800.00	21/01/2008 11:00 Hrs.	28/01/2008 11:00 Hrs.
5	Terreno	Hacienda de Trejo manzana 22, lote 585 Fraccionamiento Balcones del Campestre	León, Gto.	1,000.00 m ²	\$1'184,800.00	21/01/2008 11:00 Hrs.	28/01/2008 11:00 Hrs.
6	Terreno	Hacienda de La Pila manzana 26, lote 656 Fraccionamiento Balcones del Campestre	León, Gto.	1,083.087 m ²	\$1'283,241.48	21/01/2008 11:00 Hrs.	28/01/2008 11:00 Hrs.
7	Terreno	Hacienda Santiago manzana 26, lote 661 Fraccionamiento Balcones del Campestre	León, Gto.	1,066.080 m ²	\$1'263,091.59	21/01/2008 11:00 Hrs.	28/01/2008 11:00 Hrs.
8	Terreno	Hacienda de La Pila manzana 26, lote 662 Fraccionamiento Balcones del Campestre	León, Gto.	1,095.011 m ²	\$1'297,369.04	21/01/2008 11:00 Hrs.	28/01/2008 11:00 Hrs.
9	Terreno	Hacienda Santiago manzana 26, lote 663 Fraccionamiento Balcones del Campestre	León, Gto.	1,066.080 m ²	\$1'263,091.59	21/01/2008 11:00 Hrs.	28/01/2008 11:00 Hrs.
10	Terreno	Hacienda Bledos manzana 27, lote 677 Fraccionamiento Balcones del Campestre	León, Gto.	933.00 m ²	\$1'105,418.40	21/01/2008 11:00 Hrs.	28/01/2008 11:00 Hrs.
11	Terreno	Hacienda Bledos manzana 27, lote 678 Fraccionamiento Balcones del Campestre	León, Gto.	900.018 m ²	\$1'066,341.33	21/01/2008 11:00 Hrs.	28/01/2008 11:00 Hrs.

12	Terreno	Hacienda Bledos manzana 27, lote 679 Fraccionamiento Balcones del Campestre	León, Gto.	984.030 m ²	\$1'165,878.75	21/01/2008 11:00 Hrs.	28/01/2008 11:00 Hrs.
13	Terreno	Hacienda Bledos manzana 27, lote 680 Fraccionamiento Balcones del Campestre	León, Gto	1,000.00 m ²	\$1'184,800.00	21/01/2008 11:00 Hrs.	28/01/2008 11:00 Hrs.
				Total	\$15'553,232.18		
<p>Uso del suelo: H-1, habitacional Campestre Residencial.</p> <p>Servicios públicos: agua potable, drenaje, energía aérea, alumbrado público de vapor de sodio, guarniciones de adocreto, pavimento de adocreto, servicio de limpia y de correos, servicio de control de acceso las 24 horas.</p>							

Venta de bases de la licitación.- El costo de cada una de las bases es de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y se encuentran disponibles para su consulta y venta, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el 11 de febrero de 2008, en días hábiles de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en las oficinas que ocupa la Gerencia de Recursos Materiales, sitas en Plaza de la Reforma número 1, piso once, colonia Tabacalera, código postal 06037, de esta Ciudad, teléfonos 51 40 72 64 y 51 40 72 73, las mismas podrán ser revisadas por los interesados en las oficinas antes citadas y en la página de Internet: <http://www.lotenal.gob.mx>, la forma de pago es mediante cheque de caja, certificado o efectivo a favor de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.

Visita a los inmuebles y junta de aclaraciones.- Las mismas, se llevarán a cabo en el domicilio del inmueble objeto de la enajenación, en las fechas y horarios establecidos. Los inmuebles se enajenan "ad corpus" en las condiciones que actualmente se encuentran.

Valor base para la licitación pública de inmuebles.- Los participantes deberán considerar el valor base de los inmuebles, según sea el caso, tanto en paquete como individualmente, para presentar sus ofertas de compra, en el entendido de que se desearán las ofertas de compra que consignen un importe inferior al valor base.

Garantía de seriedad.- Los interesados en participar en la licitación pública, deberán garantizar la seriedad de sus propuestas. Las garantías deberán extenderse a favor de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública por el 10% del monto de las ofertas de compra (sin considerar centavos) y presentarse mediante cheque de caja, transferencia bancaria, orden de pago "Spei" (Sistema de Pago Electrónico Interbancario) o depósito en efectivo en las cajas de la Gerencia de Tesorería de la propia Lotería Nacional para la Asistencia Pública.

Registro de participantes y revisión de documentos.- El 12 de febrero de 2008 de 11:00 a 11:20 horas.

Entrega y apertura de ofertas de compra.- Los participantes entregarán su oferta de compra en sobre cerrado, el día 12 de febrero de 2008 a las 11:30 horas, en las oficinas de la Gerencia de Recursos Materiales, sitas en Plaza de la Reforma número 1, piso once, colonia Tabacalera, de esta Ciudad. Una vez recibidas todas las ofertas de compra, se llevará a cabo su apertura ante la presencia del representante del Organismo Interno de Control en la Institución de acuerdo al procedimiento establecido en las bases. En primer lugar el Gerente de Recursos Materiales de la Lotería Nacional dará a conocer a los participantes el valor base para la licitación pública de los inmuebles, a continuación, abrirá cada sobre y leerá en voz alta el monto de la oferta de compra presentada por cada participante.

Fallo.- El mismo día 12 de febrero de 2008, una vez leídas todas las ofertas de compra, se procederá al acto de fallo, declarando ganador de la licitación, al participante que presente la oferta más alta, siempre y cuando sea igual o superior al valor base establecido para la licitación pública de los inmuebles.

Pago.- El ganador dispondrá de un plazo de 10 días siguientes a la fecha del fallo, para cubrir el importe total de su oferta de compra, mediante cheque de caja o certificado, a favor de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.

México, D.F., a 11 de enero de 2008.

El Gerente de Recursos Materiales y Presidente del Comité Técnico
de Apoyo para la Enajenación de Bienes Inmuebles

Lic. Saúl A. Cárcamo Jaramillo

Rúbrica.

(R.- 261442)

Comisión Nacional de los Derechos Humanos
LICITACION PUBLICA No. LP-EN-CNDH-01/2007
ENAJENACION DE VEHICULOS TERRESTRES
CONVOCATORIA

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a través de la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales, con domicilio en boulevard Adolfo López Mateos número 1922, 2o. piso, colonia Tlacopac, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01049, México, Distrito Federal, con teléfono 56 81 81 25, extensiones 1103 y 1251; con fundamento en el artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales y los numerales 11.1, 13.1 y 13.2 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración, Baja y Destino Final de Bienes Muebles de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública número LP-EN-CNDH-01/2007, para la enajenación de vehículos terrestres propiedad de esta Comisión Nacional que fueron dados de baja por no resultar útiles para el servicio al que estaban destinados; de acuerdo con lo siguiente:

Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad de medida	Estado físico y/o de funcionamiento	Precio mínimo	Ubicación
Automóvil blindado nivel III, marca Peugeot, tipo sedán 406 V6, modelo 2001, transmisión standard, 4 puertas, No. de motor 0069282 y No. de serie 8G18BXR51C021115	1	Lote 1 vehículos	Regular	\$82,223.27	Calle Jalapa No. 17, Mz. 520 Lt. 1, zona 75, Col. San Jerónimo Aculco, Deleg. La Magdalena Contreras, C.P. 10200, México, D.F.
Camioneta blindada nivel III, marca Jeep, tipo Grand Cherokee Limited wagon WD 4X4 V8, modelo 2001, transmisión automática, 4 puertas, motor hecho en México, No. de serie 1J4GW58N71C511435	1		Regular	\$132,582.25	Calle Jalapa No. 17, Mz. 520 Lt. 1, zona 75, Col. San Jerónimo Aculco, Deleg. La Magdalena Contreras, C.P. 10200, México, D.F.
Camioneta Grand Cherokee Limited 4X4 V8, modelo 1997, transmisión automática, 5 puertas, No. de motor 7M31810290335, No. de serie 1J4GZ78YOVC601835	1	Lote 2 vehículos	Regular	\$53,862.29	Calle Jalapa No. 17, Mz. 520 Lt. 1, zona 75, Col. San Jerónimo Aculco, Deleg. La Magdalena Contreras, C.P. 10200, México, D.F.
Automóvil marca Ford tipo Focus LX, modelo 2000, transmisión automática, 4 puertas, No. de motor 373678, No. de serie 1FABP33P9YW373678	1		Regular	\$36,176.73	Calle Jalapa No. 17, Mz. 520 Lt. 1, zona 75, Col. San Jerónimo Aculco, Deleg. La Magdalena Contreras, C.P. 10200, México, D.F.
Automóvil marca Ford tipo Focus LX, modelo 2000, transmisión automática, 4 puertas, No. de motor 373668, No. de serie 1FABP33P6YW373668	1		Regular	\$36,176.73	Calle Jalapa No. 17, Mz. 520 Lt. 1, zona 75, Col. San Jerónimo Aculco, Deleg. La Magdalena Contreras, C.P. 10200, México, D.F.

Automóvil marca Ford tipo Focus LX, modelo 2000, transmisión automática, 4 puertas, No. de motor 373666, No. de serie 1FABP33P2YW373666	1		Regular	\$36,176.73	Calle Jalapa No. 17, Mz. 520 Lt. 1, zona 75, Col. San Jerónimo Aculco, Deleg. La Magdalena Contreras, C.P. 10200, México, D.F.
Automóvil marca Ford tipo Focus LX, modelo 2000, transmisión automática, 4 puertas, No. de motor 373684, No. de serie 1FABP33P4YW373684	1		Regular	\$36,176.73	Calle Jalapa No. 17, Mz. 520 Lt. 1, zona 75, Col. San Jerónimo Aculco, Deleg. La Magdalena Contreras, C.P. 10200, México, D.F.
Automóvil marca Ford tipo Focus LX, modelo 2000, transmisión automática, 4 puertas, No. de motor 373652, No. de serie 1FABP33P2YW373652	1		Malas	\$6,100.00	Calle Jalapa No. 17, Mz. 520 Lt. 1, zona 75, Col. San Jerónimo Aculco, Deleg. La Magdalena Contreras, C.P. 10200, México, D.F.
Automóvil marca Ford tipo Focus LX, modelo 2001, transmisión automática, 4 puertas, No. de motor 247946, No. de serie 1FABP33341W237946	1		Regular	\$39,298.43	Calle Jalapa No. 17, Mz. 520 Lt. 1, zona 75, Col. San Jerónimo Aculco, Deleg. La Magdalena Contreras, C.P. 10200, México, D.F.
Automóvil marca Ford tipo Focus LX, modelo 2002, transmisión automática, 4 puertas, No. de motor 122397, No. de serie 1FABP33312W122397	1		Regular	\$34,800.00	Calle Jalapa No. 17, Mz. 520 Lt. 1, zona 75, Col. San Jerónimo Aculco, Deleg. La Magdalena Contreras, C.P. 10200, México, D.F.
Motocicleta tipo Crucero, marca Zanetti Mid Night 250, modelo 2003, No. de motor JL253FMM-20300603 de 250 CC. No. de serie 1JAAAKJFX31004595	1		Regular	\$11,672.00	Calle Jalapa No. 17, Mz. 520 Lt. 1, zona 75, Col. San Jerónimo Aculco, Deleg. La Magdalena Contreras, C.P. 10200, México, D.F.

Costo de las bases	Venta de bases	Inspección física de los bienes	Registro de participantes	Recepción de ofertas	Apertura de ofertas	Acto de fallo
\$1,500.00	Del 11 al 24 de enero de 2008 en días hábiles de 10:00 a 14:00 horas	Del 11 al 24 de enero de 2008 en días hábiles de 10:00 a 14:00 horas	25 de enero de 2008 de 11:00 a 11:50 horas	25 de enero de 2008 de 11:00 a 11:50 horas	25 de enero de 2008 a las 12:00 horas	25 de enero de 2008 a las 18:00 horas

1. Venta de bases: las bases podrán ser consultadas gratuitamente por los interesados y, en su caso, adquiridas en las oficinas de la Subdirección de Almacén e Inventarios de la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en Periférico Sur número 3469, sótano 2, colonia San Jerónimo Lídice, Delegación La Magdalena Contreras, código postal 10200, México, D.F., o en la página de Internet de la Comisión: <http://www.cndh.org.mx>, durante el periodo y horario señalados, mediante depósito bancario en la cuenta concentradora número 0175978980 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la institución financiera Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte).

2. Visita o inspección física de los bienes: con el fin de que los interesados conozcan y verifiquen visualmente los bienes objeto de la enajenación, podrán dirigirse a la ubicación señalada previamente en esta convocatoria. Los bienes se ofrecerán en las condiciones físicas, mecánicas y de operación en que se encuentran actualmente.
3. Registro de participantes y entrega de propuestas: los interesados podrán inscribirse en la Subdirección de Almacén e Inventarios y entregar sus propuestas conforme al lugar, fechas y horarios señalados en esta convocatoria y en las bases de la licitación.
4. Apertura de propuestas: el acto respectivo se realizará en la ubicación referida en el punto "1", conforme a la fecha y hora señalados en esta convocatoria y en las bases de la licitación.
5. Acto de fallo: se llevará a cabo en un acto público, en el lugar referido en el punto "1", en la fecha y hora establecidos en esta convocatoria y en las bases de la licitación.
6. Garantía: el monto de la garantía de la seriedad de las ofertas, será por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del precio ofertado del lote o lotes, sin el Impuesto al Valor Agregado y deberá cubrirse mediante cheque certificado o de caja expedido por institución bancaria autorizada, en favor de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
7. Pago de los bienes: el (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) (adjudicatarios), deberá(n) efectuar el pago correspondiente en moneda nacional, mediante una sola exhibición a favor de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mediante depósito bancario de acuerdo con lo señalado en el punto "1." de esta convocatoria, en un plazo de 3 (tres) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que se realice el fallo de la licitación.
8. Adjudicación de los bienes: la adjudicación se realizará por lote(s) completo(s) a favor del (los) licitante(s) que presente(n) la proposición solvente cuyo monto sea el más alto.
9. Retiro de los bienes: el plazo para el retiro de los bienes será de 3 (tres) días posteriores a la respectiva fecha de pago, mediante la orden de entrega que se liberará al efectuar la liquidación de los bienes, misma que será entregada en las oficinas de la Subdirección de Almacén e Inventarios ubicada en la dirección señalada en el punto "1." de esta convocatoria. Los bienes deberán ser retirados de las ubicaciones señaladas previamente para cada uno en el cuadro de descripción de bienes de este documento.
10. Exclusiones: no podrán participar los servidores públicos, que en cualquier forma intervengan en los actos relativos a la presente enajenación, ni sus cónyuges o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o civiles; ni terceros con los que dichos servidores públicos tengan vínculos privados o de negocios. Tampoco podrán participar aquellos servidores públicos que desempeñaron algún empleo, cargo o comisión en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y que habiéndose separado del mismo desde hace un año o menos, por la naturaleza de las funciones que desempeñaban, pudiesen usar en provecho propio o de terceros, la información o documentación a la que haya tenido acceso durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión y que no sea del dominio público.
11. Condiciones: ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación será susceptible de negociación.

México, D.F., a 11 de enero de 2008.

El Director General Adjunto de Recursos Materiales y Servicios Generales

Malcolm Alfredo Hemmer Muñoz

Rúbrica.

(R.- 261450)

SEGUNDA SECCION
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ANEXOS 1, 4, 13, 21 y 22 de la Quinta Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2007, publicada el 31 de diciembre de 2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ANEXO 1 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2007

Declaraciones, avisos y formatos

Contenido

A. Declaraciones, avisos y formatos e instructivo de llenado.

Nombre de la declaración, aviso o formato

-
- 31. Solicitud de autorización de exención de impuestos al comercio exterior en la importación de mercancía donada, conforme a la regla 2.9.3. de carácter general en materia de comercio exterior.
-
- 48. Solicitud de autorización para prestar el servicio de almacenamiento de mercancías en depósito fiscal y/o colocar marbetes o precintos conforme a la regla 3.6.1.
-
- 50. Solicitud de otorgamiento del Código Alfanumérico Armonizado del Transportista conforme a la regla 2.4.11. de carácter general en materia de comercio exterior.
- 51. Solicitud de registro en el Padrón de empresas exentas de otorgar cuenta aduanera en la importación de mercancía sujeta a precios estimados, conforme a la regla 1.4.10. de carácter general en materia de comercio exterior.
- 52. Solicitud de autorización para la introducción o extracción de mercancías de territorio nacional, mediante tuberías, ductos, cables u otros medios susceptibles de conducirlos.
- 53. Solicitud de autorización de Depósito Fiscal Temporal para Exposiciones Internacionales de Mercancías, en los términos del artículo 121, fracción III de la Ley Aduanera.
- 54. Solicitud de registro en el padrón de empresas transportistas de mercancía en tránsito interno y/o para prestar los servicios de consolidación de carga por vía terrestre conforme a la regla 2.2.12. de carácter general en materia de comercio exterior.
- 55. Solicitud de inscripción en el Registro del despacho de mercancías de las empresas, conforme al artículo 100 de la Ley Aduanera.
- 56. Solicitud de autorización para que en la circunscripción de las aduanas de tráfico marítimo se pueda realizar la entrada al territorio nacional o la salida del mismo por lugar distinto al autorizado.

B. Pedimentos y anexos.

Nombre del pedimento o anexo

- 1. Pedimento.
-

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 10 de diciembre de 2007.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.



Solicitud de autorización de exención de impuestos al comercio exterior en la importación de mercancía donada, conforme a la regla 2.9.3. de carácter general en materia de comercio exterior



8. Modificación (es) al acta constitutiva.

8.3. Modificación al acta constitutiva.

Número del instrumento notarial o póliza mercantil

Fecha

Nombre y número del Notario o Corredor Público

Entidad Federativa

Descripción de la modificación

8.4. Modificación al acta constitutiva.

Número del instrumento notarial o póliza mercantil

Fecha

Nombre y número del Notario o Corredor Público

Entidad Federativa

Descripción de la modificación

9. Poder general para actos de administración que le otorgó la persona moral solicitante.

* De constar en el acta constitutiva, señálelo marcando una "X" en el cuadro.

Consta en el acta constitutiva. En caso de no constar en el acta constitutiva por favor señale los siguientes datos:

Número del instrumento notarial o póliza mercantil Fecha

Nombre y número del Notario Público o corredor público Entidad Federativa

DATOS QUE DEBERAN PROPORCIONAR LOS ORGANISMOS PUBLICOS.

10. Decreto de creación del organismo público.

Diario o periódico oficial en que se publicó y, en su caso, sección Fecha de publicación

Entidad Federativa

11. Documento con el que el representante acredita su cargo o carácter de funcionario en el organismo público.

Señale con una "X" el tipo de designación

En el cuadro de la derecha señale el número o folio y la fecha del documento

Nombramiento o designación oficial

Constancia de mayoría (cargo de elección popular)

Otro

Señale la denominación del cargo.



Solicitud de autorización de exención de impuestos al comercio exterior en la importación de mercancía donada, conforme a la regla 2.9.3. de carácter general en materia de comercio exterior



12. Documento con el que el representante del organismo público acredita sus facultades.

Señale con una "X" si sus facultades constan en el decreto de creación del organismo público.

En caso de que no consten en el decreto de creación, señale por favor los siguientes datos:

Nombre del ordenamiento jurídico (Ley, Reglamento, Decreto, etc) donde consten las facultades del representante del organismo público.

Diario o periódico oficial y, en su caso, sección en Fecha
que se publicó

Entidad Federativa

13. Oficio de autorización para recibir donativos deducibles del ISR

Número

Fecha

INFORMACION SOBRE LA OPERACION POR LA QUE SE SOLICITA AUTORIZACION.

14. Datos del donante extranjero

Nombre

Domicilio

Calle

Número y/o letra exterior

Número y/o letra interior

Colonia

C.P. o zona postal

Estado

País

Teléfono

Correo electrónico

15. Descripción de la mercancía

Cantidad

Unidad de medida

Señale con una "X" si la mercancía es:

Nueva

Usada

Tipo de mercancía y, en su caso, marca, modelo y número de serie:

16. Fines a que se destinará la mercancía

Indique con una "X" los fines a que se destinará la mercancía

Culturales

Enseñanza

Salud pública

Servicio social

Investigación

17. Uso específico que se dará a la mercancía



Solicitud de autorización de exención de impuestos al comercio exterior en la importación de mercancía donada, conforme a la regla 2.9.3. de carácter general en materia de comercio exterior



18. Señale si la mercancía formará parte del patrimonio de su representada

SI NO

19. Aduana por la que ingresará la mercancía:

20. Prórroga de la autorización de exención de impuestos al comercio exterior en la importación de mercancía donada.

Marque con una "X" si solicita prórroga y cumple con los requisitos previstos para el otorgamiento de la autorización.

Señale las razones por las que solicita la prórroga.

Documentos que se anexan:

- Copia simple del documento con el que la persona que firma la solicitud acredita sus facultades.
- Copia simple de la identificación oficial del representante legal.
- Carta de donación en original emitida por el donante a favor del interesado, en la que conste:
La descripción detallada de la mercancía objeto de la donación y la cantidad, tipo y en su caso, marca, año-modelo y número de serie.
- Traducción de la carta de donación en caso de que se presente en idioma distinto al español.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos asentados en el presente documento son ciertos y que las facultades que me fueron otorgadas no han sido modificadas o revocadas.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

INFORMACION DE ENVIO

1. Presente esta solicitud y los documentos anexos en:
Administración Central de Regulación Aduanera
Hidalgo 77, Módulo IV, P.B., Colonia Guerrero,
C.P. 06300, México, Distrito Federal.
De lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas

* Por favor anexe una copia de la solicitud para que la sellemos y la pueda conservar como acuse de recibo

2. También puede enviar la solicitud y los documentos mediante el Servicio Postal Mexicano o utilizando los servicios de empresas de mensajería.



Solicitud de autorización para prestar el servicio de almacenamiento de mercancías en depósito fiscal y/o colocar marbetes o precintos conforme a la regla 3.6.1.



9. Poder general para actos de administración que otorga la persona moral al firmante de la solicitud.

* Si consta en el acta constitutiva, señálelo marcando una "X" en el cuadro

Consta en el acta constitutiva. En caso de no constar en el acta constitutiva por favor señale los siguientes datos:

Número del instrumento notarial o póliza mercantil Fecha

Nombre y número del Notario Público o corredor Entidad Federativa
público

10. Declara el solicitante que:

Esta al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Esta activo en el RFC.

Dictaminó sus estados financieros para efectos fiscales en el último ejercicio fiscal.

14. Datos de la bodega por la que solicita autorización

DOMICILIO DE LA BODEGA

Calle	Número y/o letra exterior	Número y/o letra interior	Superficie en metros cuadrados
Colonia	C.P.	Estado	
Tipo de Bodega	<input type="checkbox"/> Directa	<input type="checkbox"/> Habilitada	

TRATANDOSE DE BODEGA HABILITADA POR FAVOR SEÑALE LOS SIGUIENTES DATOS DE LA EMPRESA POR HABILITAR:

Nombre denominación social	RFC incluyendo la homoclave. En caso de ser una persona moral deje el primer espacio en blanco.
	<input type="text"/>

Domicilio fiscal

Calle	Número y/o letra exterior	Número y/o letra interior
Colonia	C.P.	Municipio/Delegación
		Entidad federativa
Teléfono	Correo electrónico	

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos asentados en el presente documento son ciertos y que las facultades que me fueron otorgadas no han sido modificadas o revocadas.

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL



Solicitud de autorización para prestar el servicio de almacenamiento de mercancías en depósito fiscal y/o colocar marbetes o precintos conforme a la regla 3.6.1.



Documentos que se deben anexar a la solicitud.

A. Para incluir un nuevo almacén general de depósito

- Copia certificada del acta constitutiva de la empresa con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Copia certificada del instrumento notarial con el que el firmante acredite sus facultades para realizar actos de administración. Si en trámites posteriores al registro se presentan solicitudes firmadas por persona distinta, se deberá anexar a la solicitud copia certificada del documento notarial con el que el firmante acredite sus facultades para realizar actos de administración.
- Copia simple de la autorización para operar como almacén general de depósito, otorgada por la Dirección General de Seguros y Valores.
- Copia simple de la identificación oficial del representante legal.

B. Para incluir bodegas.

- Croquis de la bodega en tamaño carta, señalando la orientación hacia el norte, las vías de acceso, la superficie en metros cuadrados, el domicilio y la razón o denominación social de la almacenadora.
- Documentos a través de los cuales se acredite la propiedad o el derecho de uso de la bodega y, en el caso de bodegas habilitadas, deberá anexarse además el contrato de habilitación.
- Aviso de uso de locales que se haya presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

C. Para modificar, ampliar o reducir, la superficie fiscal de alguna bodega incluida

- Croquis de la bodega en tamaño carta, señalando la orientación hacia el norte, las vías de acceso, la superficie autorizada y la que se solicita en metros cuadrados, así como el domicilio de la bodega y la razón o denominación social de la almacenadora.
- Aviso de uso de locales que se haya presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- En caso de bodegas habilitadas, el contrato de habilitación, siempre que se hayan modificado las cláusulas del exhibido con la solicitud de autorización para la prestación del servicio, con motivo de la modificación de la superficie.

D. Para colocar marbetes o precintos en una bodega autorizada.

- Croquis de la bodega en tamaño carta, señalando la orientación hacia el norte, las vías de acceso, la superficie en metros cuadrados, el domicilio, la razón o denominación social de la almacenadora especificando en dicho croquis la superficie y el lugar que se destinará para la colocación de los marbetes dentro del área fiscal.
- Documentos a través de los cuales se acredite la propiedad o el derecho de uso de la bodega y, en el caso de bodegas habilitadas, deberá anexarse además el contrato de habilitación.

INFORMACION DE ENVIO

Presente esta solicitud y los documentos anexos en la Administración Central de Regulación Aduanera ubicada en:

Hidalgo 77, Módulo IV, P.B., Colonia Guerrero, C.P. 06300, México, Distrito Federal.
De lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas

* Por favor anexe una copia de la solicitud para que la sellemos y la pueda conservar como acuse de recibo
También puede enviar la solicitud y los documentos mediante el Servicio Postal Mexicano o utilizando los servicios de empresas de mensajería.



Solicitud de otorgamiento del Código Alfanumérico Armonizado del Transportista conforme a la regla 2.4.11. de carácter general en materia de comercio exterior



Marque con una X el tipo de solicitud de que se trate:

Registro

Modificación Los datos que proporcione en esta forma sustituirán a los que proporcionó cuando se registró.

Prórroga

*** En caso de modificación asegúrese de anexar los documentos que demuestren los datos que nos proporcionó.**

ACUSE DE RECIBO

Persona que solicita el CAAT

Agente naviero y consignatario de buque o agente internacional de carga.

Prestadores de servicio de autotransporte terrestre

Propietarios de vehículos de carga

Si es una persona física señale dónde tiene su residencia

En México

En el extranjero

Si es una persona moral señale dónde se constituyó

En México

En el extranjero

Prórroga del registro del Código Alfanumérico Armonizado del Transportista.

Marque con una "X" si solicita prórroga y cumple con los requisitos previstos para el otorgamiento del Código Alfanumérico Armonizado del Transportista.

LE RECORDAMOS QUE ANTES DE ENVIAR ESTA SOLICITUD Y SUS ANEXOS DEBERA HABER CONCLUIDO EL REGISTRO DE SU INFORMACION EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE TRANSPORTISTAS (SIRET).

INFORMACION DE ENVIO

1. El solicitante o su representante legal debe firmar el formato. En todos los casos deberá ser firma autógrafa.
2. Presente esta solicitud y los documentos anexos en la Administración Central de Regulación Aduanera, ubicada en Hidalgo 77, Módulo IV, P.B., Colonia Guerrero, C.P. 06300, México, Distrito Federal, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.
3. Puede presentar el formato directamente de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, enviarse mediante el Servicio Postal Mexicano o a través de mensajería acelerada. Si lo entrega directamente por favor anexe una copia del formato para que la sellemos y la pueda conservar como acuse de recibo.



Solicitud de otorgamiento del Código Alfanumérico Armonizado del Transportista conforme a la regla 2.4.11. de carácter general en materia de comercio exterior



**9. Poder general para actos de administración que se otorgan al firmante, si es una persona moral o una persona física que nombra un representante.
* Si es persona moral y consta en el acta constitutiva, señálelo marcando una "X" en el cuadro.**

Consta en el acta constitutiva. En caso de no constar en el acta constitutiva por favor señale los siguientes datos:

Número del instrumento notarial o póliza mercantil	Fecha
Nombre y número del Notario Público o corredor público	Entidad Federativa

Documentos que deben anexar los residentes en territorio nacional

- Copia simple de la cédula de identificación fiscal del solicitante.
- Carta responsiva que incluya el RFC de la persona moral o de la persona física que solicita el registro para el uso de la clave de acceso al Sistema de Registro de Transportistas (SIRET), misma que se deberá imprimir de dicho sistema, firmada por el solicitante o por su representante legal.
- Copia simple de la identificación oficial de la persona o personas autorizadas para recibir notificaciones, en su caso.
- Cuando se trate de una persona física, copia simple de la identificación oficial del solicitante.
- Cuando se trate de una persona física que es representada por una tercera persona, se deberá adjuntar poder notarial o carta poder en la que se le faculte para realizar este trámite.
- Cuando el solicitante sea una persona moral, copia certificada del acta constitutiva.
- Cuando el solicitante sea una persona moral, copia certificada del instrumento notarial con que se acredite que la persona que firma la solicitud se encuentra facultada para realizar actos de administración.
- Copia simple de la identificación oficial de la persona o personas que aceptan la representación

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos asentados en el presente documento son ciertos y que las facultades que me fueron otorgadas no han sido modificadas o revocadas.

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL



Solicitud de otorgamiento del Código Alfanumérico Armonizado del Transportista conforme a la regla 2.4.11. de carácter general en materia de comercio exterior



II. Si es residente en territorio extranjero o es una empresa constituida conforme a las leyes extranjeras asiente sus datos en este apartado:

1. Nombre, denominación o razón social del solicitante

2. Domicilio del solicitante

Calle	Número y/o letra exterior	Número y/o letra interior
Código postal o zona postal	Estado	País
Teléfono		Correo electrónico

3. Domicilio para oír y recibir notificaciones en México, en caso de tenerlo.

Calle	Número y/o letra exterior	Número y/o letra interior	
Colonia	C.P.	Municipio/Delegación	Entidad federativa
Teléfono		Fax	Correo electrónico

4. Datos del representante legal del solicitante, en su caso.

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre	
Teléfono		Fax	Correo electrónico

5. Datos de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones, en su caso.

Persona autorizada para oír y recibir notificaciones

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre
Teléfono		Correo electrónico

Documentos que deben anexar los residentes en el extranjero

- Identificación de la persona física solicitante o del representante legal de la persona moral que firma la solicitud.
- Carta responsiva que incluya el nombre o denominación social de la persona que solicita el registro para el uso de la clave de acceso al Sistema de Registro de Transportistas (SIRET). Esta carta se imprime del sistema y debe ser firmada por el solicitante o por su representante legal.
- Documentación con la que se acredite su residencia en el extranjero
- Documentación con la que se acredite estar constituido conforme a las leyes extranjeras

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos asentados en el presente documento son ciertos y que las facultades que me fueron otorgadas no han sido modificadas o revocadas.

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL



Solicitud de registro en el Padrón de empresas exentas de otorgar cuenta aduanera en la importación de mercancía sujeta a precios estimados, conforme regla 1.4.10. de carácter general en materia de comercio exterior



8. Modificación (es) al acta constitutiva.

8.3. Modificación al acta constitutiva.

8.4. Modificación al acta constitutiva.

Número del instrumento notarial o póliza mercantil

Número del instrumento notarial o póliza mercantil

Fecha

Fecha

Nombre y número del Notario o Corredor Público

Nombre y número del Notario o Corredor Público

Entidad Federativa

Entidad Federativa

Descripción de la modificación

Descripción de la modificación

9. Poder general para actos de administración que le otorgó la persona moral solicitante.

* De constar en el acta constitutiva, señálelo marcando una "X" en el cuadro.

Consta en el acta constitutiva. En caso de no constar en el acta constitutiva por favor señale los siguientes datos:

Número del instrumento notarial o póliza mercantil

Fecha

Nombre y número del Notario Público o corredor público

Entidad Federativa

10. Señale con una "X" si su representada se ubica en cada uno de los siguientes supuestos:

1. Es una persona moral que tributa bajo el régimen general previsto en el Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

2. En el último ejercicio fiscal consignó en su declaración anual ingresos acumulables para efectos del impuesto sobre la renta iguales o superiores a un monto equivalente a 500 millones de pesos.

3. Durante los 12 meses inmediatos anteriores efectuó importaciones de mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias sujetas a precios estimados por las cuales solicita el registro.

4. Se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.



Solicitud de autorización para la introducción o extracción de mercancías de territorio nacional, mediante tuberías, ductos, cables u otros medios susceptibles de conducirlos.


8. Modificación (es) al acta constitutiva.
8.3. Modificación al acta constitutiva.
8.4. Modificación al acta constitutiva.

Número del instrumento notarial o póliza mercantil

Número del instrumento notarial o póliza mercantil

Fecha

Fecha

Nombre y número del Notario o Corredor Público

Nombre y número del Notario o Corredor Público

Entidad Federativa

Entidad Federativa

Descripción de la modificación

Descripción de la modificación

9. Poder general para actos de administración que le otorgó la persona moral solicitante.

* De constar en el acta constitutiva, señálelo marcando una "X" en el cuadro.

Consta en el acta constitutiva. En caso de no constar en el acta constitutiva por favor señale los siguientes datos:

Número del instrumento notarial o póliza mercantil

Fecha

Nombre y número del Notario Público o corredor público

Entidad Federativa

10. Indique el régimen al que sujetará las mercancías.

Importación

Exportación

Tránsito Internacional de gas natural

11. Indique si cuenta con registro automatizado de las operaciones.

SI

NO

12. Anote la descripción detallada de la mercancía por la que se solicita autorización y su fracción arancelaria.

* La fracción arancelaria de las mercancías debe señalarse de acuerdo a la tarifa de la leyes de importación y de exportación.

Descripción	Fracción arancelaria	Descripción	Fracción arancelaria



Solicitud de autorización para la introducción o extracción de mercancías de territorio nacional, mediante tuberías, ductos, cables u otros medios susceptibles de conducirlos.



20. Prórroga de la autorización para la introducción o extracción de mercancías de territorio nacional, mediante tuberías, ductos, cables u otros medios susceptibles de conducirlos.

- Marque con una "X" si solicita prórroga y cumple con los requisitos previstos para el otorgamiento de la autorización y realizó el pago del derecho establecido en el artículo 40, inciso h) de la Ley Federal de Derechos.

Documentos que se deben anexar a la solicitud.

- Copia certificada de la escritura constitutiva, únicamente cuando se solicite la autorización. Cuando se trate de una prórroga no será necesario presentarla nuevamente.
- Copia certificada del instrumento notarial con el que el firmante acredite sus facultades para realizar actos de administración. Si en trámites posteriores a la autorización se presentan solicitudes firmadas por persona distinta, se deberá anexar a la solicitud copia certificada del documento notarial con el que el firmante acredite sus facultades para realizar actos de administración.
- Copia certificada del documento que acredite el legal uso o explotación de las instalaciones.
- Copia certificada de los permisos requeridos para generar, transportar, importar o exportar la mercancía de que se trate.
- Original de la forma oficial 5, denominada "Declaración general de pago de derechos". con la que se acredite el pago de los derechos previstos el artículo 40, inciso h) de la Ley Federal de Derechos.
- Medio magnético conteniendo la información incluida en esta solicitud, en formato word.
- Impresión de las pantallas del registro automatizado que contenga los siguientes datos:
- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> 1. Número, fecha y clave del pedimento. | <input type="checkbox"/> 4. Lectura del medidor. |
| <input type="checkbox"/> 2. Número de la factura o de la nota de venta. | <input type="checkbox"/> 5. Fecha del reporte del medidor. |
| <input type="checkbox"/> 3. Valor factura o nota de venta. | <input type="checkbox"/> 6. Porcentaje de diferencia mensual de la mercancía. |
| <input type="checkbox"/> Cantidad de mercancías amparadas por la factura o nota de venta. | <input type="checkbox"/> 7. Porcentaje de diferencia anual de la mercancía. |

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos asentados en el presente documento son ciertos y que las facultades que me fueron otorgadas no han sido modificadas o revocadas.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SOLICITANTE

INSTRUCCIONES GENERALES

1. Presente esta solicitud y los documentos anexos en:
 Administración Central de Regulación Aduanera
 Hidalgo 77, Módulo IV, P.B., Colonia Guerrero,
 C.P. 06300, México, Distrito Federal.
 De lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas

* Por favor anexe una copia de la solicitud para que la sellemos y la pueda conservar como acuse de recibo

2. También puede enviar la solicitud y los documentos mediante el Servicio Postal Mexicano o utilizando los servicios de empresas de mensajería.



Solicitud de autorización de Depósito Fiscal Temporal para Exposiciones Internacionales de Mercancías, en los términos del artículo 121, fracción III de la Ley Aduanera



Marque con una X el tipo de solicitud de que se trate:

Autorización

Prórroga

ACUSE DE RECIBO

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

1. Nombre, denominación o razón social

RFC incluyendo la homoclave. Si el solicitante es persona moral deje el primer espacio en blanco.

Grid for RFC input

2. Actividad preponderante

3. Domicilio fiscal

Calle Número y/o letra exterior Número y/o letra interior
Colonia C.P. Municipio/Delegación Entidad federativa

4. Domicilio para oír y recibir notificaciones

Calle Número y/o letra exterior Número y/o letra interior
Colonia C.P. Municipio/Delegación Entidad federativa
Teléfono Correo electrónico

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE

5. Nombre.

Apellido paterno Apellido materno Nombre
RFC incluyendo la homoclave
Teléfono Correo electrónico

DATOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.

6. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Apellido paterno Apellido materno Nombre
RFC incluyendo la homoclave
Teléfono Correo electrónico



Solicitud de autorización de Depósito Fiscal Temporal para Exposiciones Internacionales de Mercancías, en los términos del artículo 121, fracción III de la Ley Aduanera



6.1. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre
RFC incluyendo la homoclave		

Teléfono	Correo electrónico
----------	--------------------

6.2. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre
RFC incluyendo la homoclave		

Teléfono	Correo electrónico
----------	--------------------

EN CASO DE QUE EL SOLICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL SEÑALE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LOS DATOS QUE NOS PROPORCIONA:

7. Acta constitutiva.

Número del instrumento notarial o póliza mercantil	Fecha
Nombre y número del Notario Público o corredor público	Entidad federativa

8. Modificación (es) al acta constitutiva.

8.1. Modificación al acta constitutiva.	8.2. Modificación al acta constitutiva.
Número del instrumento notarial o póliza mercantil	Número del instrumento notarial o póliza mercantil
Fecha	Fecha
Nombre y número del Notario o Corredor Público	Nombre y número del Notario o Corredor Público
Entidad Federativa	Entidad Federativa
Descripción de la modificación	Descripción de la modificación

8.3. Modificación al acta constitutiva.	8.4. Modificación al acta constitutiva.
Número del instrumento notarial o póliza mercantil	Número del instrumento notarial o póliza mercantil
Fecha	Fecha
Nombre y número del Notario o Corredor Público	Nombre y número del Notario o Corredor Público
Entidad Federativa	Entidad Federativa
Descripción de la modificación	Descripción de la modificación



Solicitud de autorización de Depósito Fiscal Temporal para Exposiciones Internacionales de Mercancías, en los términos del artículo 121, fracción III de la Ley Aduanera



9. Poder general para actos de administración que se otorgan al firmante, si es una persona moral o una persona física que nombra un representante.

*** Si es persona moral y consta en el acta constitutiva, señálelo marcando una "X" en el cuadro.**

Consta en el acta constitutiva. En caso de no constar en el acta constitutiva por favor señale los siguientes datos:

Número del instrumento notarial o póliza mercantil Fecha

Nombre y número del Notario Público o corredor Entidad Federativa
público

Datos que deberán proporcionar los organismos públicos.

10. Datos del decreto de creación del organismo público

Diario o periódico oficial en que se publicó y, en su Fecha de publicación
caso, sección

Entidad Federativa

11. Datos del documento con el que el representante acredita su cargo o carácter de funcionario en el organismo público

Señale con una "X" el tipo de designación. En el cuadro de la derecha señale el número o folio y la fecha del documento

Nombramiento o designación oficial

Constancia de mayoría (cargo de elección popular)

Otro

Señale la denominación del cargo.

12. Datos del documento con el que el representante del organismo público acredita sus facultades

Las facultades del representante del organismo público constan en el decreto de creación

Denominación del ordenamiento legal (Ley, Reglamento, Decreto, etc.) donde consten las facultades del representante

Diario o periódico oficial en que se publicó y, en su Fecha
caso, sección

Entidad Federativa



Solicitud de autorización de Depósito Fiscal Temporal para Exposiciones Internacionales de Mercancías, en los términos del artículo 121, fracción III de la Ley Aduanera


13. Señale la denominación de la exposición

--

14. Anote el domicilio en que se llevará a cabo la exposición

Calle	Número y/o letra exterior	Número y/o letra interior	
Colonia	C.P.	Estado	País

15. Datos de expositores con domicilio en el extranjero

Nombre o razón social	
Domicilio	

Calle	Número y/o letra exterior	Número y/o letra interior	
Colonia	C.P. o zona postal	Estado	País

Nombre o razón social	
Domicilio	

Calle	Número y/o letra exterior	Número y/o letra interior	
Colonia	C.P. o zona postal	Estado	País

Nombre o razón social	
Domicilio	

Calle	Número y/o letra exterior	Número y/o letra interior	
Colonia	C.P. o zona postal	Estado	País

16. Señale la fecha en que se realizará la exposición incluyendo montaje y desmontaje (No deberá exceder de un mes)

--

17. Indique la (s) aduana (s) por la (s) que ingresará la mercancía:

--



Solicitud de autorización de Depósito Fiscal Temporal para Exposiciones Internacionales de Mercancías, en los términos del artículo 121, fracción III de la Ley Aduanera



INFORMACION DE ENVIO

1. Presente esta solicitud y los documentos anexos en:
Administración Central de Regulación Aduanera
Hidalgo 77, Módulo IV, P.B., Colonia Guerrero,
C.P. 06300, México, Distrito Federal.
De lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas
- * Por favor anexe una copia de la solicitud para que la sellemos y la pueda conservar como acuse de recibo
2. También puede enviar la solicitud y los documentos mediante el Servicio Postal Mexicano o utilizando los servicios de empresas de mensajería.



Solicitud de registro en el padrón de empresas transportistas de mercancía en tránsito interno y/o para prestar los servicios de consolidación de carga por vía terrestre conforme a la regla 2.2.12. de carácter general en materia de comercio exterior


DATOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.
6. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre
RFC incluyendo la homoclave		<input type="text"/>
Teléfono	Correo electrónico	

6.1. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre
RFC incluyendo la homoclave		<input type="text"/>
Teléfono	Correo electrónico	

6.2. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre
RFC incluyendo la homoclave		<input type="text"/>
Teléfono	Correo electrónico	

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LOS DATOS DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE:
7. Acta constitutiva.

Número del instrumento notarial o póliza mercantil	Fecha
Nombre y número del Notario Público o corredor público	Entidad federativa

8. Modificación (es) al acta constitutiva.

8.1. Modificación al acta constitutiva.	8.2. Modificación al acta constitutiva.
Número del instrumento notarial o póliza mercantil	Número del instrumento notarial o póliza mercantil
Fecha	Fecha
Nombre y número del Notario o Corredor Público	Nombre y número del Notario o Corredor Público
Entidad Federativa	Entidad Federativa
Descripción de la modificación	Descripción de la modificación



Solicitud de registro en el padrón de empresas transportistas de mercancía en tránsito interno y/o para prestar los servicios de consolidación de carga por vía terrestre conforme a la regla 2.2.12. de carácter general en materia de comercio exterior



8. Modificación (es) al acta constitutiva.

8.1. Modificación al acta constitutiva.

Número del instrumento notarial o póliza mercantil

Fecha

Nombre y número del Notario o Corredor Público

Entidad Federativa

Descripción de la modificación

8.2. Modificación al acta constitutiva.

Número del instrumento notarial o póliza mercantil

Fecha

Nombre y número del Notario o Corredor Público

Entidad Federativa

Descripción de la modificación

9. Poder general para actos de administración que le otorgó la persona moral solicitante. * De constar en el acta constitutiva, señálelo marcando una "X" en el cuadro.

Consta en el acta constitutiva. En caso de no constar en el acta constitutiva por favor señale los siguientes datos:

Número del instrumento notarial o póliza mercantil Fecha

Nombre y número del Notario Público o corredor público Entidad Federativa

10. Capital social

Señale el monto en moneda nacional:

\$ | | | | | | | | | | . | | | |

Señale los datos del instrumento notarial del cual obtuvo la información anterior:

Número del instrumento notarial Fecha

Nombre y número del Notario Público Entidad Federativa

11. Señale con una "X" el tipo de tránsito que le interesa realizar.

Interno Internacional Ambos

13. Señale con una "X" si tiene interés en prestar servicios de consolidación bajo el régimen aduanero de tránsito interno.

SI NO



Solicitud de registro en el padrón de empresas transportistas de mercancía en tránsito interno y/o para prestar los servicios de consolidación de carga por vía terrestre conforme a la regla 2.2.12. de carácter general en materia de comercio exterior



14. Señale las aduanas en las que le interesa prestar los servicios. Deberá señalar en cada aduana un domicilio para oír y recibir notificaciones y un número telefónico. Podrá utilizar tantas hojas como sean necesarias para presentar esta información.

Aduana:

Calle		Número y/o letra exterior		Número y/o letra interior	
Colonia	Código postal	Municipio/Delegación		Entidad federativa	
Nombre de una persona de contacto en la circunscripción de la aduana					
Apellido paterno		Apellido materno		Nombre	
Teléfono		Correo electrónico			

Aduana:

Calle		Número y/o letra exterior		Número y/o letra interior	
Colonia	Código postal	Municipio/Delegación		Entidad federativa	
Nombre de una persona de contacto en la circunscripción de la aduana					
Apellido paterno		Apellido materno		Nombre	
Teléfono		Correo electrónico			

Aduana:

Calle		Número y/o letra exterior		Número y/o letra interior	
Colonia	Código postal	Municipio/Delegación		Entidad federativa	
Nombre de una persona de contacto en la circunscripción de la aduana					
Apellido paterno		Apellido materno		Nombre	
Teléfono		Correo electrónico			



Solicitud de registro en el padrón de empresas transportistas de mercancía en tránsito interno y/o para prestar los servicios de consolidación de carga por vía terrestre conforme a la regla 2.2.12. de carácter general en materia de comercio exterior



16. Permiso expedido por la Dirección General de Autotransporte Federal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para prestar el servicio de autotransporte federal de carga.

Número

Fecha

17. Señale los datos de la constancia de pago del derecho

--	--	--	--	--	--	--	--

Fecha de pago

\$.			
----	--	--	--	--	--	---	--	--	--

Monto en moneda nacional

Denominación o razón social de la institución en la cual se realizó el pago

Información adicional para los interesados en prestar servicios de consolidación bajo el régimen aduanero de tránsito interno, que acrediten mediante documento notarial, que el objeto social de la empresa es la consolidación de carga.

18. Señale el cuadro con una "X" si dentro del objeto social de la empresa se encuentra el de consolidación de carga, conforme a su acta constitutiva o sus modificaciones.

SI

Señale el cuadro con una "X" si esta información se encuentra en el acta constitutiva. Si consta en un documento distinto por favor proporcione la siguiente información:

Número del instrumento notarial

Fecha

Nombre y número del Notario Público

Entidad Federativa

19. Anote el nombre y número de patente del o los agentes aduanales autorizados para promover las operaciones de consolidación de carga bajo el régimen de tránsito interno.

Nombre	Patente

20. Anote los datos de la constancia de depósito o de la garantía

Denominación o razón social de la institución de crédito o casa de bolsa que maneja la cuenta

Número de contrato

Número de folio

Fecha de expedición

Importe total con número y letra que ampara la constancia

Periodo que ampara



Solicitud de registro en el padrón de empresas transportistas de mercancía en tránsito interno y/o para prestar los servicios de consolidación de carga por vía terrestre conforme a la regla 2.2.12. de carácter general en materia de comercio exterior



21. Relación de vehículos con los que se prestará el servicio de consolidación de carga, proporcionando un domicilio para la verificación de los requisitos de seguridad. Podrá utilizar tantas hojas como sean necesarias para presentar esta información

SEÑALE LOS SIGUIENTES DATOS POR CADA VEHICULO QUE UTILIZARA PARA CONSOLIDACION DE CARGA

MARCA	MODELO	SERIE	PLACAS
DOMICILIO PARA LA VERIFICACION			

MARCA	MODELO	SERIE	PLACAS
DOMICILIO PARA LA VERIFICACION			
DOMICILIO PARA LA VERIFICACION			

MARCA	MODELO	SERIE	PLACAS
DOMICILIO PARA LA VERIFICACION			

MARCA	MODELO	SERIE	PLACAS
DOMICILIO PARA LA VERIFICACION			
DOMICILIO PARA LA VERIFICACION			

MARCA	MODELO	SERIE	PLACAS
DOMICILIO PARA LA VERIFICACION			

MARCA	MODELO	SERIE	PLACAS
DOMICILIO PARA LA VERIFICACION			
DOMICILIO PARA LA VERIFICACION			

MARCA	MODELO	SERIE	PLACAS
DOMICILIO PARA LA VERIFICACION			

MARCA	MODELO	SERIE	PLACAS
DOMICILIO PARA LA VERIFICACION			



Solicitud de registro en el padrón de empresas transportistas de mercancía en tránsito interno y/o para prestar los servicios de consolidación de carga por vía terrestre conforme a la regla 2.2.12. de carácter general en materia de comercio exterior



Documentos que se deben anexar a la solicitud.

- Copia certificada del instrumento notarial con el que el firmante acredite sus facultades para realizar actos de administración. Si en trámites posteriores al registro se presentan solicitudes firmadas por persona distinta de la autorizada deberá acreditar sus facultades con copia certificada de su poder notarial para actos de administración.
- Copia certificada del instrumento notarial con el que se acredita que el capital social mínimo de la empresa asciende a \$2'092,376.00
- Copia certificada del permiso expedido por la Dirección General de Autotransporte Federal de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte, para prestar el servicio de autotransporte federal de carga.
- Escrito en el que la empresa acepta la responsabilidad solidaria con el titular del de tránsitos, de los créditos fiscales que se originen por las infracciones que se cometan durante el traslado de la mercancía, conforme a la Ley.
- Original del pago del derecho efectuado mediante la forma oficial 5 "Declaración General de Pago de Derechos" por el concepto de "inscripción en el registro de empresas transportistas" conforme el inciso j) del artículo 40 de la Ley Federal de Derechos.
- Medio magnético conteniendo la información incluida en esta solicitud, en formato word.

Documentos que deben anexar adicionalmente los interesados en prestar los servicios de consolidación de carga por vía terrestre bajo el régimen de tránsito interno:

- Copia certificada del instrumento notarial con el que se acredite que dentro del objeto social de la empresa se encuentra la consolidación de carga.
- Original o copia certificada de la carta compromiso que celebren con el agente aduanal para realizar las operaciones de consolidación de carga.
- Copia de la constancia de depósito o garantía.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos asentados en el presente documento son ciertos y que las facultades que me fueron otorgadas no han sido modificadas o revocadas.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SOLICITANTE

INFORMACION DE ENVIO

1. Presente esta solicitud y los documentos anexos en:
Administración Central de Regulación Aduanera
Hidalgo 77, Módulo IV, P.B., Colonia Guerrero,
C.P. 06300, México, Distrito Federal.
De lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 hora

* Por favor anexe una copia de la solicitud para que la sellemos y la pueda conservar como acuse de recibo

2. También puede enviar la solicitud y los documentos mediante el Servicio Postal Mexicano o utilizando los servicios de empresas de mensajería.



Solicitud de inscripción en el Registro del despacho de mercancías de las empresas, conforme al artículo 100 de la Ley Aduanera



Marque con una X el tipo de solicitud de que se trate:

Registro

Modificación Los datos que proporcione en esta forma sustituirán a los que proporcionó cuando se registró.

Renovación

Adición Los datos que proporcione en esta forma se adicionarán a su registro.

* En caso de modificación o adición asegúrese de anexar los documentos que demuestren los datos que nos proporcionó.

ACUSE DE RECIBO

DATOS DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE

1. Denominación o razón social

RFC incluyendo la homoclave

Grid for RFC including homoclave

2. Actividad preponderante

3. Domicilio fiscal

Table with 4 columns: Calle, Número y/o letra exterior, Número y/o letra interior, Colonia, C.P., Municipio/Delegación, Entidad federativa

4. Domicilio para oír y recibir notificaciones

Table with 4 columns: Calle, Número y/o letra exterior, Número y/o letra interior, Colonia, C.P., Municipio/Delegación, Entidad federativa

Teléfono Correo electrónico

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE

5. Nombre.

Apellido paterno Apellido materno Nombre

RFC including homoclave grid

Teléfono Correo electrónico



Solicitud de inscripción en el Registro del despacho de mercancías de las empresas, conforme al artículo 100 de la Ley Aduanera



DATOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.

6. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre
RFC incluyendo la homoclave		
Teléfono		Correo electrónico

6.1. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre
RFC incluyendo la homoclave		
Teléfono		Correo electrónico

6.2. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre
RFC incluyendo la homoclave		
Teléfono		Correo electrónico

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LOS DATOS DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE

7. Acta constitutiva de la persona moral solicitante.

Número del instrumento notarial o póliza mercantil	Fecha
Nombre y número del Notario o Corredor Público	Entidad Federativa

8. Modificación (es) al acta constitutiva.

8.1. Modificación al acta constitutiva.	8.2. Modificación al acta constitutiva.
Número del instrumento notarial o póliza mercantil	Número del instrumento notarial o póliza mercantil
Fecha	Fecha
Nombre y número del Notario o Corredor Público	Nombre y número del Notario o Corredor Público
Entidad Federativa	Entidad Federativa
Descripción de la modificación	Descripción de la modificación



Solicitud de inscripción en el Registro del despacho de mercancías de las empresas, conforme al artículo 100 de la Ley Aduanera

**8.3. Modificación al acta constitutiva.****8.4. Modificación al acta constitutiva.**

Número del instrumento notarial o póliza mercantil

Número del instrumento notarial o póliza mercantil

Fecha

Fecha

Nombre y número del Notario o Corredor Público

Nombre y número del Notario o Corredor Público

Entidad Federativa

Entidad Federativa

Descripción de la modificación

Descripción de la modificación

9. Poder general para actos de administración que le otorgó la persona moral solicitante.

* De constar en el acta constitutiva, señálelo marcando una "X" en el cuadro.

Consta en el acta constitutiva. En caso de no constar en el acta constitutiva por favor señale los siguientes datos:

Número del instrumento notarial o póliza mercantil

Fecha

Nombre y número del Notario Público o corredor público

Entidad Federativa

10. Indique si la persona moral solicitante cuenta con programa IMMEX.

SI

Señale por favor el número del programa

NO

Si no cuenta con programa IMMEX por favor proporcione la siguiente información:

1.- Por favor marque con una "X" la opción que corresponde a los ejercicios durante los que la persona moral solicitante ha dictaminado sus estados financieros:

Los últimos cinco años

Los últimos ____ años, a partir de la constitución (Cuando tenga menos de cinco años de constituida).

2.- Por favor marque con una "X" el supuesto en que se ubica la persona moral solicitante:

Realizó importaciones con un valor mayor a \$75,576,766.00 en el año de calendario anterior al que se presenta la solicitud.

Inicia sus operaciones y estima efectuar en el ejercicio de inicio importaciones con valor superior a \$75,576,766.00.



Solicitud de inscripción en el Registro del despacho de mercancías de las empresas, conforme al artículo 100 de la Ley Aduanera



15. Anote el nombre, RFC y domicilio de los transportistas que designa para operar bajo el esquema de revisión en origen.

Nombre	RFC	Nombre del (indicar si es agente o apoderado) Patente o autorización

16. Renovación del registro del despacho de mercancías de las empresas.

Marque con una "X" si solicita renovación y su representada cumple con los requisitos previstos para el otorgamiento del registro del despacho de mercancías de las empresas conforme al artículo 100 de la Ley Aduanera y realizó el pago del derecho establecido en el artículo 40, inciso a) de la Ley Federal de Derechos, correspondiente al año en que se solicite la renovación.

Documentos que se deben anexar a la solicitud.

- Copia certificada de la escritura constitutiva, únicamente cuando se solicite el registro. Cuando se trate de una renovación no será necesario presentarla nuevamente.
- Copia certificada del instrumento notarial con el que el firmante acredite sus facultades para realizar actos de administración. Si en trámites posteriores a la registro se presentan solicitudes firmadas por persona distinta, se deberá anexar a la solicitud copia certificada del documento notarial con el que el firmante acredite sus facultades para realizar actos de administración.
- Original de la forma oficial 5, denominada "Declaración general de pago de derechos", por el concepto de "registro del despacho de mercancías de las empresas" con la que se acredite el pago de los derechos previstos el artículo 40, inciso a) de la Ley Federal de Derechos.
- Medio magnético conteniendo la información incluida en esta solicitud, en formato word.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos asentados en el presente documento son ciertos y que las facultades que me fueron otorgadas no han sido modificadas o revocadas.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SOLICITANTE

INFORMACION DE ENVIO

1. Presente esta solicitud y los documentos anexos en:
Administración Central de Regulación Aduanera
Hidalgo 77, Módulo IV, P.B., Colonia Guerrero,
C.P. 06300, México, Distrito Federal.
De lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas

* Por favor anexe una copia de la solicitud para que la sellemos y la pueda conservar como acuse de recibo

2. También puede enviar la solicitud y los documentos mediante el Servicio Postal Mexicano o utilizando los servicios de empresas de mensajería.



Solicitud de autorización para que en la circunscripción de las aduanas de tráfico marítimo se pueda realizar la entrada al territorio nacional o la salida del mismo por lugar distinto al autorizado.



Marque con una X el tipo de solicitud de que se trate:

Autorización

Modificación Los datos que proporcione en esta forma sustituirán a los que proporcionó cuando solicitó su autorización.

Adición Los datos que proporcione en esta forma se adicionarán a su autorización.

Prórroga

*** En caso de modificación o adición asegúrese de anexar los documentos que demuestren los datos que nos proporcionó.**

ACUSE DE RECIBO

DATOS DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE

1. Denominación o razón social

RFC incluyendo la homoclave

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

2. Actividad preponderante

3. Domicilio fiscal

Calle	Número y/o letra exterior	Número y/o letra interior
Colonia	C.P.	Municipio/Delegación
		Entidad federativa

4. Domicilio para oír y recibir notificaciones

Calle	Número y/o letra exterior	Número y/o letra interior
Colonia	C.P.	Municipio/Delegación
		Entidad federativa

Teléfono Correo electrónico

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE

5. Nombre.

Apellido paterno Apellido materno Nombre

RFC incluyendo la homoclave

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Teléfono Correo electrónico



Solicitud de autorización para que en la circunscripción de las aduanas de tráfico marítimo se pueda realizar la entrada al territorio nacional o la salida del mismo por lugar distinto al autorizado.



15. Señale la descripción de la mercancía por la que solicita autorización y la fracción arancelaria que le corresponda conforme a la TIGIE.

Descripción	Fracción arancelaria	Descripción	Fracción arancelaria

16. Describa el procedimiento y los mecanismos que utilizará para la descarga y carga de la mercancía.



Solicitud de autorización para que en la circunscripción de las aduanas de tráfico marítimo se pueda realizar la entrada al territorio nacional o la salida del mismo por lugar distinto al autorizado.



17. Describa los sistemas de pesaje o medición que utilizará la empresa para verificar las cantidades de mercancías a despachar y su ubicación.

18. Señale el nombre y número de patente de los agentes aduanales o nombre y número de autorización de los apoderados aduanales autorizados para promover las operaciones.

Nombre completo del agente o apoderado aduanal	Patente o autorización	Nombre completo del agente o apoderado aduanal	Patente o autorización

19. Señale los datos de la constancia de pago del derecho

--	--	--	--	--	--	--	--

Fecha de pago

\$.			
----	--	--	--	--	--	---	--	--	--

Monto en moneda nacional

Denominación o razón social de la institución en la cual se realizó el pago

20. Prórroga de la autorización para que en la circunscripción de las aduanas de tráfico marítimo se pueda realizar la entrada al territorio nacional o la salida del mismo por lugar distinto al autorizado.

	Marque con una "X" si solicita prórroga y cumple con los requisitos previstos para el otorgamiento de la autorización y realizó el pago del derecho establecido en el artículo 40, inciso c) de la Ley Federal de Derechos.
--	---



Solicitud de autorización para que en la circunscripción de las aduanas de tráfico marítimo se pueda realizar la entrada al territorio nacional o la salida del mismo por lugar distinto al autorizado.



Documentos que se deben anexar a la solicitud.

- Copia certificada de la escritura constitutiva, únicamente cuando se solicite la autorización. Cuando se trate de una prórroga no será necesario presentarla nuevamente.
- Copia certificada del instrumento notarial con el que el firmante acredite sus facultades para realizar actos de administración. Si en trámites posteriores al registro se presentan solicitudes firmadas por persona distinta, se deberá anexar a la solicitud copia certificada del documento notarial con el que el firmante acredite sus facultades para realizar actos de administración.
- Plano del recinto portuario en el que se identifique la ubicación de las instalaciones en que se llevarán a cabo las operaciones solicitadas.
- Copia certificada del documento que acredite el legal uso o explotación de las instalaciones en que se llevarán a cabo las operaciones solicitadas.
- En su caso, copia certificada del contrato vigente celebrado con Petróleos Mexicanos, en materia de compra, venta y distribución del combustible, cuando se trate de empresas dedicadas a prestar el suministro de combustible a las embarcaciones extranjeras en los puertos.
- En su caso, copia certificada del permiso vigente otorgado por la Secretaría de Economía para la exportación de combustible, cuando se trate de empresas dedicadas a prestar el suministro de combustible a las embarcaciones extranjeras en los puertos.
- En su caso, documentación que acredite que la empresa cuenta con habilitación para depósito fiscal cuando quiera destinar a ese régimen gas licuado de petróleo o gas natural.
- En su caso, copia certificada del permiso de almacenamiento mediante planta de suministro de gas licuado de petróleo o gas natural otorgado por la Secretaría de Energía cuando la empresa quiera destinar esa mercancía al régimen de depósito fiscal.
- Original de la forma oficial 5, denominada "Declaración general de pago de derechos", por el concepto de "registro del despacho de mercancías de las empresas" con la que se acredite el pago de los derechos previstos el artículo 40, inciso c) de la Ley Federal de Derechos.
- Medio magnético conteniendo la información incluida en este documento, con formato word.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos asentados en el presente documento son ciertos y que las facultades que me fueron otorgadas no han sido modificadas o revocadas.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SOLICITANTE

INFORMACION DE ENVIO

1. Presente esta solicitud y los documentos anexos en:
Administración Central de Regulación Aduanera
Hidalgo 77, Módulo IV, P.B., Colonia Guerrero,
C.P. 06300, México, Distrito Federal.
De lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas
- Por favor anexe una copia de la solicitud para que la sellemos y la pueda conservar como acuse de recibo
2. También puede enviar la solicitud y los documentos mediante el Servicio Postal Mexicano o utilizando los servicios de empresas de mensajería.

Pedimento**CONTENEDORES/CARRO DE FERROCARRIL/NUMERO ECONOMICO DEL VEHICULO**

Se podrán imprimir tantos renglones como sean necesarios y en cada uno se podrá declarar la información de contenedores, carro de ferrocarril y número económico de vehículo. (número y tipo).

NUMERO/TIPO				

**ANEXO 4 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA
DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2007**

Horario de las Aduanas**Aduana/Sección Aduanera:****Horario en que opera:**

DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO Importación y Exportación. De lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs.
Sábados de 10:00 a 14:00 hrs.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 10 de diciembre de 2007.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

**ANEXO 13 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA
DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2007**

**Almacenes generales de depósito autorizados para prestar los servicios de depósito fiscal y
almacenes generales de depósito autorizados para la colocación de marbetes o precintos.**

Nombre de la Almacenadora y/o Tercero Habilitado	Domicilio	Tipo de Bodega B Bodega P Patio CF Cámara Frigorífica T Tanques S Silos	Unidad Autorizada para colocar marbetes o precintos	Clave de Unidad Autorizada	Carácter de la Almacenadora y/o bodega
Almacenadora Accel, S.A.	Virginia Fábregas No. 80. Col. San Rafael, C.P. 06470, México, D.F.			0	Almacenadora autorizada
	Calzada Camarones No. 84, Col. San Salvador Xochimanca, C.P. 02870, México, D.F.	B. 100, 200, 401, 402, 403, 500, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1200. CF. 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8	B. 100, 200, 401, 402, 500, 1101, 1200	1	Directa
	Calzada San Juan de Aragón No. 389, Esquina con Eduardo Molina, Col. Granjas Modernas, C.P. 07460, México, D.F.	CF. 1 a la 23		22	Directa

	Av. Asociación Nacional de Industriales No. 6, Zona Industrial, C.P. 54930, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	B. 1500, 1600 y 1700 CF. 1, 2, 4 y 5	B. 1500	32	Directa
	Parque Industrial El Salto, Calle 4, No. 10558, C.P. 45680, El Salto, Jalisco.	B. 4000 CF. 2 y 3		34	Directa
	Circuito No. 5, Retorno 3, Parque Industrial Las Américas, C.P. 31220, Chihuahua, Chihuahua.	B. 5000 CF. 1	B. 5000 109.48 M ²	36	Directa
	Unidad Vallejo, Calzada Azcapotzalco La Villa, No. 988, Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, México, D.F.	B. 6001, 6003, 6004, 6005, 6007, 6008	B. 6009	64	Directa
	Unidad los Reyes Km. 21.9 de la Carretera México Texcoco, Los Reyes La Paz, Estado de México.	B. 6102 y 6103 P. 6104	B. 6103	65	Directa
	Unidad Mérida. Calle 60, diagonal No. 511-A, Parque Industrial Yucatán, Mérida, Yucatán.	B. 6401-B	B. 6401-B	66	Directa
	Unidad Monterrey. Parque Industrial, Km. 4.5, General Escobedo, Nuevo León.	B. 6302 P. 6304	B. 6302	67	Directa
	Unidad Guadalajara. Calle 3 No. 410, Zona Industrial, C.P. 44940, Guadalajara, Jalisco.	B. 4501, 4502 y 4503.	B. 4503	68	Directa
	Unidad León, Av. San José Nos. 106 y 106-A, Fraccionamiento Succar-Vázquez, C.P. 37480, León, Guanajuato.	B. 6201 y 6203	B. 6201	69	Directa
	Jesús Rivera Franco No. 405, Ciudad Industrial, Aguascalientes, Aguascalientes.	B. s/n	B. s/n 15.00 m ²	71	Directa
	Luis F. García No. 279, Ciudad Industrial de Torreón, Coahuila.	B. s/n	B. s/n 12.00 M ²	83	Directa
	Autopista México-Puebla No. 1720, Col. Zona Industrial Anexa a La Loma, Puebla, Puebla.	B. s/n	B. s/n 289.05 m ²	84	Directa
	Prolongación Lerdo de Tejada No. 777, Esquina Av. Manuel L. Barragán, Col. Tabachines, C.P. 66420, San Nicolás de los Garza, Nuevo León.	B. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 P. 1 y 2		89	Directa
	Calle 3 No. 1138, Zona Industrial, C.P. 44940, Guadalajara, Jalisco.	B. 2	B. 2 240.00 m ²	91	Directa
	Calle Cocoteros, Lote 8, Manzana XII A, Ciudad Industrial Bruno Pagliai, C.P. 91697, Tejería, Veracruz.	B. 1-B	B. 1-B 25.00 m ²	93	Directa
Exclusivas Benet, S.A. de C.V.	Calle Ixnahualtongo No. 96, Colonia Lorenzo Boturini, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15820, México, D.F.	B. 1	B. 1 19.20 m ²	94	Habilitada
Chenson Nylon de México, S.A. de C.V.	Calzada González Gallo, No. 1818, Colonia Atlas, C.P. 44870, Guadalajara, Jalisco.	B. 1		95	Habilitada

	Avenida Sendero No. 510, San Nicolás de los Garza, Nuevo León.	B. s/n		97	Directa
Almacenadora Afirme, S.A. de C.V.	Av. Hidalgo Poniente No. 234, 2o. Piso, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León.			0	Almacenadora Autorizada
	Av. Ruiz Cortines No. 430, Oriente. Col. Jardines de San Rafael, Ciudad Guadalupe, Nuevo León.	B. 1-P-F	B. 1-P-F	1	Directa
Siderúrgica Lázaro Cárdenas, Las Truchas, S.A.	Francisco J. Mújica No. 1, C.P. 60950, Ciudad Lázaro Cárdenas, Michoacán.	B. s/n	B. s/n	2	Habilitada
Cajas de Cartón Sultana, S.A. de C.V.	Francisco I. Madero No. 467, C.P. 66350, Santa Catarina, Nuevo León.	B. s/n	B. s/n	4	Habilitada
	Av. Ruiz Cortines 430 Oriente, Col. Jardines de San Rafael, Ciudad Guadalupe, Nuevo León.	B. 2P	B. 2P	5	Directa
	Avenida Industrias del Oriente No. 3143, Col. Jardines de San Rafael, Ciudad Guadalupe, Nuevo León.	B. s/n		6	Directa
	Calle Privada Nueva No. 3635, Col. Jardines de San Rafael, C.P. 67110, Ciudad Guadalupe, Nuevo León.	B. 9-R		7	Directa
Argo Almacenadora, S.A. de C.V.	Calle 21 s/n Esquina Av. 5, C.P. 94500, Córdoba, Veracruz.			0	Almacenadora autorizada
	Km. 334, Boulevard Córdoba-Fortín, Córdoba, Veracruz.	B. 2	B. 2	2	Directa
	Suárez Peredo No. 145, Veracruz, Veracruz.	B. 4		4	Directa
	Calle 19 No. 302/18 y 20, ampliación Zona Industrial Umán, Mérida, Yucatán.	B. 6	B. 6	6	Directa
	Calle J. B. Lizardi esquina Arrayanes, Ciudad Industrial Bruno Pagliai, Veracruz, Veracruz.	B. 8		8	Directa
	Av. San Juan No. 1, Escamela Ixtaczoquiltán, Veracruz, Veracruz.	B. s/n		10	Directa
	Calle 19 No. 318-II entre Calle 18 y 20, Ampliación Ciudad Industrial, Umán, Yucatán.	B. s/n		15	Directa
	Calle 21 Esquina con Av. 5, Planta alta, Córdoba, Veracruz.	B. 5	B. 5	16	Directa
	Calle 21 Esquina con Av. 5, Planta baja, Córdoba, Veracruz.	B. 2	B. 2	17	Directa
	Boulevard San Juan de Ulúa No. 3 Esq. Morelos Norte, Veracruz, Veracruz.	B. s/n P. s/n	B. s/n P. s/n	18	Directa
	Calle J.B. Lizardi Esquina Av. Arrayanes, Lote 11, Manzana 1-Z-C, Ciudad Industrial Bruno Pagliai, Veracruz, Veracruz.	P. s/n		19	Directa
	Cervantes y Padilla, Esquina Independencia Norte, lote 10, Veracruz, Veracruz.	B. 2		23	Directa

	Cervantes y Padilla Esquina Independencia Norte, lote 9, Veracruz, Veracruz.	B. 3		24	Directa
	Cervantes y Padilla Esquina Independencia Norte, lote 8, Veracruz, Veracruz.	B. s/n P. s/n		25	Directa
Cementos Apasco, S.A. de C.V.	Blvd. Fernando Gutiérrez Barrios No. 84. C.P. 94450. Ixtaczoquitlán, Veracruz.	B. s/n		28	Habilitada
	Av. San Rafael Ayala Echevarry, Km. 0.5, C.P. 76800, San Juan del Río, Querétaro.	B. 1, 2 y 3		32	Directa
	Calle 21 Esquina con Av. 5, Córdoba, Veracruz.	B. 6		33	Directa
	Independencia Norte No. 208, Col. Manuel Contreras, Veracruz, Veracruz.	B. s/n		34	Directa
	Km. 3.5, Carretera Mena a Ciudad Industrial, C.P. 90343, Xicoténcatl, Tlaxco, Tlaxcala.	B. 1		37	Directa
	Av. San Rafael s/n, San Rafael Tlalmanalco, Estado de México.	B. 1, 2 y 3.		38	Directa
	Av. Industria No. 102, Col. Los Reyes Iztacala, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.	B. X, XI y XII	B. XII 1,243.00 m ²	39	Directa
	Av. Acacias, lote 3, de la Ciudad Industrial Bruno Pagliai, Veracruz, Veracruz.	B. 1 y 2		40	Directa
	Domicilio Conocido, Ejido Cointzio, C.P. 59000, Morelia, Michoacán.	B. 1 y 2		41	Directa
	Km. 21.5, Carretera Saltillo-Monterrey, C.P. 25000, Saltillo, Coahuila.	B. 1, 2, 3, 4 y 5		42	Directa
	Cocoteros Esquina, Av. Las Torres, Manzana XV A, Lote 7, Ciudad Industrial Bruno Pagliai, Veracruz, Veracruz.	B. s/n P. 3		43	Directa
	Alejandría s/n, Col. El Trabajo, Cuautilpan, Texcoco, Estado de México.	B. s/n		44	Directa
	Calle 7, Norte No. 601, Junta Auxiliar de la Libertad, Puebla, Puebla.	B. s/n	B. s/n 40.00 m ²	45	Directa
	Acceso 1, No. 122, Manzana 4, Fraccionamiento Industrial La Montaña, Santiago de Querétaro, Querétaro.	B. 11	B. 11 55.00 m ²	46	Directa
	Calzada a la Venta No. 25, Fraccionamiento Industrial Cuamatla, C.P. 54730. Cuautilán Izcalli, Estado de México.	B. 1, 2 y 3		47	Directa
	Cerrada de Acalotenco No. 237, Col. San Sebastián, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02530, México, D.F.	B. 70	B. 70 4,910.76 M ²	50	Directa
	Carretera Córdoba-Veracruz, entrada Amatlán de los Reyes, C.P. 94950, Córdoba, Veracruz.	B. s/n		53	Directa
	Av. Peñuelas No. 3, Col. San Pedrito Peñuelas, C.P. 76148, Querétaro, Querétaro.	B. 1		54	Directa

	Calle de Nicolás Bravo, Poniente No. 33, de la Junta Auxiliar de San Felipe Hueyotlipan, Puebla, Puebla.	B. s/n		55	Directa
	Km. 1, Carretera Mante-Valles, Ciudad Mante, Tamaulipas.	B. 1		56	Directa
	Av. de las Torres No. 87, Col. Jajalpa, C.P. 55090, Ecatepec, Estado de México.	B. 1		57	Directa
	Periférico Km. 4.5, Carretera Umán-Caucel, Mérida, Yucatán.	S. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12		58	Directa
	Calle "F", No. 7, Parque Industrial Puebla 2000, Puebla, Puebla.	B. 1		59	Directa
	Carretera Nacional México-Laredo, Km. 555, Ciudad Mante, Tamaulipas.	B. 1 S. 1 y 2		60	Directa
	Calle 17 No. 407-B, Mérida, Yucatán.	T. 1, 2, 3 y 4		62	Directa
	Calle 15 No. 447, Ciudad Industrial, Mérida, Yucatán.	T. 19 y 20		63	Directa
	Calle 17 No. 409, Ciudad Industrial, Mérida, Yucatán.	T. 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 17 Batería No. 1 S. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 Intersilos 14, 15, 16, 17 y 18 Calaveras 13 y 19 Batería No. 2 S. 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 Intersilos 32, 33, 34, 35 y 36 Calaveras 31 y 37		64	Directa
	Acceso II, Nave 2, Manzana 2, Fraccionamiento Industrial La Montaña, Querétaro, Querétaro.	B. 1		65	Directa
	Cerrada de Acalotenco No. 237, Col. San Sebastián, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02530, México, D.F.	B. 55	B. 55 1,815.34 M ²	66	Directa
	Calle Pochtecas No. 35, Col. Paseos de Churubusco, C.P. 09030, Iztapalapa, México, D.F.	B. 1		68	Directa
	Cerrada de Acalotenco No. 237, Col. San Sebastián, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02530, México, D.F.	B. 107		69	Directa
	Km. 6.5 de la Carretera Veracruz-Cardel, Antiguo Rancho de nombre "El Guajilote", Antigua Hacienda de Buenavista.	B. s/n P. s/n		71	Directa
	Av. Hidalgo s/n, frente al No. 9 de la misma avenida, (Carretera Federal México-Veracruz), en la congregación Peñuela, Municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz.	B. 1, 2 y 3 Vía Espuela 4 P. s/n		72	Directa

	Km. 254 Carretera Panamericana, Apaseo El Grande, Guanajuato.	T. TC-100-1, TC-103-4, TC-104-5, TC-108-9, TC-109-10, TC-105-06, T-201 y T-202 S. 1, 2, 3, 4, 5 y 6		73	Directa
	Carretera Federal Puebla-Tlaxcala, No. 1020, Km. 10.7, Av. Zaragoza No. 6, Fraccionamiento Industrial Aragón, Cuautlancingo, Puebla.	B. 6		75	Directa
	Km. 66.5, Carretera La Tinaja-Ciudad Alemán s/n, Tres Valles, Veracruz.	B. 1 B. 2C		76	Directa
	Predio denominado Tierra Larga Tepojaco, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo.	B. 3 Vía s/n, Vía 3 P. s/n S. 1		77	Directa
	Calle Ignacio Zaragoza No. 503, Col. Guadalupe Victoria, C.P. 89080, Tampico, Tamaulipas.	B. 1 vía espuela P. s/n T. Z S. 1, 2, 3 y 4		79	Directa
	Fraccionamiento Lol-Be, Calle Ignacio Zaragoza s/n, del Ejido Alfredo V. Bonfil, C.P. 77560, Municipio Benito Juárez, Quintana Roo.	B. 1	B. 1 20.00 m ²	80	Directa
	Calle 17 No. 404 y 406, Ciudad Industrial, Mérida, Yucatán.	S. 7		81	Directa
	Calle Fresno s/n, San Mateo Xoloc, Tepozotlan, Estado de México.	Cámaras Refrigeradas 1, 2 y 3		82	Directa
	Calle 21 s/n, entre Avenidas 3 y 5, Córdoba, Veracruz	B. 1		85	Directa
	Lotes 8, 9 y 31 de la Colonia Pedro I. Mata, Veracruz, Veracruz.	P. 1 y 2		86	Directa
	Km. 115, Lateral Autopista México-Puebla, Parque Ocotlán, Bodega A3.	B. 1	B. 1 2,000 m ²	92	Directa
	Domicilio Conocido, Planta Centro Agroindustrial, Colonia Anáhuac, C.P. 31600, Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.	P. 1		95	Directa
	Lotes de terreno Nos. 16 y 16 "A", de la manzana uno, Zona Industrial Framboyan, Ciudad Industrial Bruno Pagliai, Tejería, Veracruz.	P. Lote 16 P. Lote 16 "A"	P. Lote 16 7,520.50 m ² P. Lote 16 "A" 2,466.00 m ² ,	101	Directa
	Av. de la Juventud No. 280, Col. Cuauhtémoc, C.P. 66450, San Nicolás de los Garza, Nuevo León.	P. Area 8, P. Area 9, P. Area 10	P. Area 8, P. Area 9, P. Area 10 3,675.00 m ²	102	Directa
	Av. Francisco I. Madero No. 233, Santa Catarina, Nuevo León.	B. 1, 2, 3, Espuela 4 P. 5	B. 1, 2, 3, Espuela 4 P. 5 8,433.00 m ²	107	Directa
	Lote 10 de la Manzana Doce Frente a la Calle Palmas, Ciudad Industrial Bruno Pagliai, Veracruz, Veracruz.	B. s/n	B. s/n 2,400 m ²	113	Directa

	Módulo 9-C, del Parque de Servicios Tecnológicos Ciudad de México, entre la avenida Michoacán y Prolongación Anillo Periférico, Iztapalapa, México, D.F.	B. 1	B. 1 1,081.11 m ²	120	Directa
	Calle Xocongo No. 213, Col. Tránsito, México, D.F., C.P. 06820.	B. 1	B. 1 396.00 m ²	125	Directa
	Calle Xocongo Nos. 129, 131 y 175, Col. Tránsito, México, D.F., C.P. 06820.	B. área 1 B. área 2	B. área 1 2,303.26 m ² B. área 2 1,359.14 m ²	126	Directa
Almacenadora Banorte, S.A. de C.V.	Avenida A No. 100, Fraccionamiento Almacentro, C.P. 66600, Apodaca, Nuevo León.			0	Almacenadora autorizada
	Avenida A No. 100, Fraccionamiento Almacentro, C.P. 66600, Apodaca, Nuevo León.	B. 37052		1	Directa
	Avenida A No. 100, Fraccionamiento Almacentro, C.P. 66600, Apodaca, Nuevo León.	B. 60802	B. 60802	2	Directa
Bacum Inmobiliaria, S.A. de C.V.	Av. Internacional No. 202, Parque Industrial Huinala, Apodaca, Nuevo León.	B. 1		12	Habilitada
Bacum Inmobiliaria, S.A. de C.V.	Av. Internacional No. 301, Parque Industrial Huinala, Apodaca, Nuevo León.	C.F. 1 y 2		13	Habilitada
Ryder Capital, S.A. de C.V.	Av. Apolo No. 510, Parque Industrial Kalos, C.P. 66350, Carretera a Saltillo, Km. 9, Santa Catarina, Nuevo León.	B. 1		14	Habilitada
	Calle "B" No. 509, Fraccionamiento Almacentro, C.P. 66600, Apodaca, Nuevo León	B. 3		15	Directa
	Carretera Miguel Alemán Km. 16.5, Esquina Avenida "A", Parque Industrial Almacentro, C.P. 66600, Apodaca, Nuevo León.	B. s/n		16	Directa
Operadora de Reynosa, S.A. de C.V.	Calle Huinala s/n, La Escondida, Fraccionamiento Juárez, C.P. 67250, Ciudad Benito Juárez, Nuevo León.	B. 1		17	Habilitada
Operadora de Reynosa, S.A. de C.V.	Av. Villareal No. 1005, Boulevard Morelos y Col. La Presa Centro, en Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88758.	B. 2		18	Habilitada
Operadora de Reynosa, S.A. de C.V.	Boulevard Pedro P. Ibarra No. 37, J Gallardo y PP Ibarra Centro, en Nuevo Laredo, Tamaulipas, C.P. 88275.	B. 3		19	Habilitada
Almacenadora de Depósito Moderno, S.A. de C.V.	Albéniz No. 4418, Col. Ampliación Guadalupe Victoria, C.P. 07780, México, D.F.			0	Almacenadora Autorizada
	Albéniz No. 4418, Col. Ampliación Guadalupe Victoria, C.P. 07780, México, D.F.	B. s/n	B. s/n	1	Directa

Fantasías Miguel, S.A. de C.V.	Av. Mariano Escobedo No. 151, Col. Anáhuac, México, D.F.	B. HF22		24	Habilitada
	Rafael de Diego Diez, Manzana 2, Lotes 23 y 24, Col. Parke 2000, C.P. 91697, Veracruz, Veracruz,	B. HF-026	B. HF-026	26	Directa
AAI Joske's, S. de R.L. de C.V.	Calzada de Tlalpan No. 2738, Col. Espartaco, C.P. 04780, México, D.F.	B. 1		32	Habilitada
Porcelanatto, S.A. de C.V.	Checoslovaquia Manzana 2, Lote 8, Col. Olímpica, C.P. 55130, Ecatepec de Morelos, Estado de México.	B. 45-HF		46	Habilitada
José Chacalo Tuachi.	Privada de Cervantes Saavedra No. 37-A, Col. Ampliación Granada, C.P. 11529, México, D.F.	B. 52HF		49	Habilitada
	Boulevard de los Ríos y Nuevo acceso s/n, Parque Industrial Altamira, C.P. 89600, Altamira, Tamaulipas.	B. s/n P. s/n		52	Directa
Jalmex Empresarial, S.A. de C.V.	Carretera El Castillo Km. 13.5, s/n, C.P. 45685, El Salto, Jalisco.	B. s/n	B. s/n 656.20 m ²	54	Habilitada
Niké de México, S.A. de C.V.	Lotes 13, 14 y 15, Manzana 14, 3er. Etapa Parque Industrial Bernardo Quintana, C.P. 76246, El Marqués, Querétaro.	B. s/n		56	Habilitada
	Km. 100 + 400 de la Carretera Tijuana-Ensenada, Lote 4, Col. El Sauzal de Rodríguez, C.P. 22800, Ensenada, Baja California.	P. s/n		57	Directa
Coppel, S.A. de C.V.	Jalpa y Av. Juchipila No. 1673, Col. Exejido Zacatecas, C.P. 21090, Mexicali, Baja California.	B. 68HF		61	Habilitada
	Av. de los Angeles No. 185, Col. San Martín Xochináhuac, C.P. 02120, México, D.F.	B. 69F B. 4, 5 y 6 P. s/n	B. 69F 149.80 m ²	62	Directa
	Aguirre Laredo No. 5214-3, Fraccionamiento Jardines de San José. C.P. 32390, Ciudad Juárez, Chihuahua.	B. 64F		64	Directa
Antera, S.A. de C.V.	Av. de los Angeles No 185, Col. San Martín Xochináhuac, C.P. 02120, México, D.F.	B. HF65	B. HF65 194.80 m ²	66	Habilitada
	Calle Uno Poniente No. 19090-B, Ciudad Industrial Mesa de Otay, C.P. 22500, Tijuana, Baja California.	B. 66F	B. 66F 60.60 m ²	67	Directa
Almacenes y Distribución Hersan, S.A. de C.V.	Calle "L" No. 8, Bodegas 4, 8 y 8-A, Parque Industrial 2000, C.P. 22500, Puebla, Puebla.	B. HN022 B. 4 B. 8 B. 8-A	B. 4 y 8-A 24.50 m ² y 31.80 m ²	68	Habilitada
Productos y Equipos Internacionales, S.A. de C.V.	Av. Presidente Juárez No. 2023, Col. Industrial Los Reyes, C.P. 54090, Tlalnepantla, Estado de México.	B. HF-69		69	Habilitada

	Calle Uaxactum, Lote 01, Letra "A", Manzana 13, Súper Manzana 97, Col. Ampliación Zona Industrial, C.P. 77530, Cancún, Quintana Roo.	B. 71F Secciones 1 y 2	B. 71F Secciones 1 y 2 50.00 m ²	70	Directa
Horco, S.A. de C.V.	Km. 50.000 de la Línea "B" del Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V. paraje el Jardín, Barrio de San artola, Municipio de Huehuetoca, Estado de México.	B. 1 (HF-070) Espuela 1		73	Habilitada
Corporación Control, S.A. de C.V.	Km. 14.5 de la Carretera Puente de Vigas a Cuautitlán-Tlalnepantla, Letra "W", Col. Lechería. C.P. 54900, Municipio de Tultitlán, Estado de México.	B. HF074		74	Habilitada
Sony de México, S.A. de C.V.	Km. 37.5 de la Carretera México-Querétaro, Col. Rancho Cadena, C.P. 54600, Tepozotlán, Estado de México.	B. HF075		76	Habilitada
Corporación Control, S.A. de C.V.	Edificio No. 1, de la Parcela 7, Calle Hades No. 701, 703, 705, 707 y 709, del Parque Industrial Kalos, C.P. 67190, Municipio de Guadalupe, Nuevo León.	B. 077		77	Habilitada
Horco, S.A. de C.V.	Antiguo Camino a San Juanico No. 355, Fraccionamiento San Juanico Chico, C.P. 78000, San Luis Potosí, San Luis Potosí.	B. HF-081		81	Habilitada
	Av. San Lázaro No. 300, Col. Villas de San Lázaro, Ciudad Reynosa, Tamaulipas.	B. 83F		83	Directa
LG Electronics México, S.A. de C.V.	Calle Pino Suárez s/n, Col. Ixtacalco, C.P. 54712, Cuautitlán Izcalli, Estado de México	B. HF-84		84	Habilitada
Logística Internacional de Mercancías, S.A. de C.V.	Av. James Watt No. 9, Parque Industrial La Joya, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	B. HF-88		87	Habilitada
Fantasías Miguel, S.A. de C.V.	Calle 16 de Septiembre No. 14, Barrio de Santiaguito, C.P. 54919, Tultitlán, Estado de México.	B. HF-089		89	Habilitada
Corporación Control, S.A. de C.V.	Av. Guerrero No. 882, Colonia Nuevo Laredo Centro, C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas.	B. HF-91		90	Habilitada
Ziporex, S.A. de C.V.	Emiliano Zapata s/n, Lote B, Local D, Zona Industrial, Lerma de Villada Lerma, C.P. 52000, Estado de México.	B. HF-092		92	Habilitada
Importadora y Exportadora Orfe, S.A. de C.V.	Sauces s/n, Manzana 9, Lote 20, Col. Bosques de Iztacala, C.P. 52929, Atizapan, Estado de México.	B. HF-098	B. HF-098 370.50 m ²	96	Habilitada
Logística Internacional de Mercancías, S.A. de C.V.	Km. 14.5, Interior 3, Carretera Puente de Vigas a Cuautitlán, Col. Lechería, Tultitlán, Estado de México.	B. HF-094		97	Habilitada

Comercializadora Raalch, S.A. de C.V.	Km. 43.5, Autopista México-Querétaro, Barrio de Texcacoa, Tepotzotlán, Estado de México.	B. HF-098		98	Habilitada
Almacenadora Sonorense, S.A. de C.V.	Papagos No. 96, Lote 8, Manzana 2, 3ª Etapa del Parque Industrial de Hermosillo, Sonora, C.P. 83299.	B. HF-99		99	Habilitada
	Boulevard Luis Donaldo Colosio s/n, Local 4-1º Piso, Fraccionamiento Bellavista, C.P. 23050, La Paz, Baja California Sur.	B. 100		100	Habilitada
Almacenes Generales del Bajío, S.A. de C.V.	Av. del Obrero No. 401, Fraccionamiento Industrial Julián de Obregón, C.P. 37290, León, Guanajuato.			0	Almacenadora Autorizada
Grupo Ruz, S.A.	Lauro Villar No. 120, Col. Providencia. Delegación Azcapotzalco, C.P. 02440, México, D.F.	B. s/n		16	Habilitada
	Desviradores No. 101-A, Fraccionamiento Julián de Obregón, C.P. 37290, León, Guanajuato.	B. s/n		21	Directa
	Av. del Obrero No. 503, Fraccionamiento Industrial Julián de Obregón, C.P. 37290, León, Guanajuato.	B. 1	B. 1 168.00 m ²	27	Directa
	Av. Industrias 2000, Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, San Luis Potosí.	B. 1 y 2		36	Directa
Zat Logistics, S.A. de C.V.	Calle Amapola No. 623, Col. San Carlos, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco.	B. 1	B. 1 2,269.49 m ²	38	Habilitada
Servicios Empresariales Zimag, S.A. de C.V.	Universidad s/n, Col. La Palma, C.P. 54879, Cuautitlán, Estado de México.	B. 1	B. 1 267.90 m ²	40	Habilitada
Pondisa México, S.A. de C.V.	Calle Francisco I. Madero s/n, Esquina con Morelos, Col. Francisco Chilpa, C.P. 54940, Tultitlán, Estado de México.	B. 1		44	Habilitada
Pondisa Nuevo León, S.A. de C.V.	Calle Reynaldo Sánchez No. 556, Parque Industrial Milimex, C.P. 66600, Apodaca, Nuevo León.	B. 1		46	Habilitada
	No. 31 y en el No. 29 de la Av. Valle de las Alamedas, del Municipio de Tultitlán, Estado de México.	B. 1		47	Directa
Artículos Importados Sofí, S.A. de C.V.	Río Lerma No. 7-A, Col. Corredor Industrial Cuautlancingo, Municipio de Cuautlancingo, Puebla.	B. 2, 3 y 4		49	Habilitada
Fonderia, S.A. de C.V.	Eje 108 s/n, Zona Industrial, San Luis Potosí, San Luis Potosí.	B. 1 y 2 P. 3		50	Habilitada
	Calle Laurel No. 103, Fraccionamiento Industrial El Vergel, Celaya, Guanajuato.	B. 1		51	Directa
Logística Integral en Transportación, S.A. de C.V.	Eje 128, Esquina Comisión Federal de Electricidad, Zona Industrial, C.P. 78935, San Luis Potosí, San Luis Potosí.	B. 1 P. con Espuela de Ferrocarril No. 2		54	Habilitada

Fonderia, S.A. de C.V.	Eje 122 s/n, Esquina Av. Comisión Federal de Electricidad y Av. Ferrocarril, C.P. 78395, San Luis Potosí, San Luis Potosí	B. 1 P. 2 Subestación Eléctrica 3 Planta de acero 4		57	Habilitada
Onest México, S.A. de C.V.	Av. Mexiquense s/n, Casco La Providencia, Ex Hacienda Los Portales, Tultitlán, Estado de México.	B. 1	B. 1 4,870.46 m ²	58	Habilitada
Onest México, S.A. de C.V.	Carretera México-Querétaro Km. 34.5, Nave 5, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	B. 1	B. 1 5,052.71 m ²	59	Habilitada
Técnicas de Productividad en Logística, S.A. de C.V.	Parque Empresarial Nor T, Nave 5C, Calle Olivo y Av. del Pozo s/n, Lechería, Col. Recursos Hidráulicos, C.P. 54940, Tultitlán, Estado de México.	B. 1		63	Habilitada
Servicios Activos del Centro, S.A. de C.V.	Número 1, Manzana 5, de la calle de Tulipanes, Fraccionamiento Santa Rosa, San Luis Potosí, San Luis Potosí.	B. s/n		69	Habilitada
	Eje 128 No. 220, Bodega 12, Zona Industrial, San Luis Potosí, San Luis Potosí, C.P. 78390.	B. 12	B. 12 39.00 m ²	73	Directa
Almacenadora General, S.A.	Zona Poniente No. 361, C.P. 66400, San Nicolás de los Garza, Nuevo León.			0	Almacenadora autorizada
	Zona Poniente No. 361, San Nicolás de los Garza, Nuevo León.	B. 1-PRF		1	Directa
	Zona Poniente No. 371, San Nicolás de los Garza, Nuevo León.	B. 2-PRF	B. 2-PRF	2	Directa
Terminal de Productos Especializados, S.A. de C.V.	Puerto Industrial de Altamira, Altamira, Tamaulipas.	T. TV-2		4	Habilitada
Terminal de Productos Especializados, S.A. de C.V.	Puerto Industrial de Altamira, Altamira, Tamaulipas.	T. TV-3		5	Habilitada
Terminal de Productos Especializados, S.A. de C.V.	Puerto Industrial de Altamira, Altamira, Tamaulipas.	T. TV-4		6	Habilitada
Importaciones de la Mancha, S.A. de C.V.	Monte de los Olivos No. 113, Santa Catarina, Nuevo León.	B. s/n	B. s/n	7	Habilitada
Vopak Terminales México, S.A. de C.V.	Puerto Industrial de Altamira, Altamira, Tamaulipas.	T. TV1, TV2, TV3, TV4, TV5, TV7, TV10, TV21, TV25, TV26, TV8A, TV8B, TV8C, TV8D, TV31, TV32, TE101, TE102, TE103 y TE110		8	Habilitada
Importaciones de la Mancha, S.A. de C.V.	Av. Loma Larga No. 150, Col. Loma Larga, C.P. 64710, Monterrey, Nuevo León.	B. 1		11	Habilitada

Almacenes Miramar, S.A. de C.V.	Km. 14.5, Carretera Tampico-Mante, C.P. 89600, Altamira, Tamaulipas.	B. s/n P. s/n		12	habilitada
Terminal Marítima de Altamira, S.A. de C.V.	Nuevo Puerto Industrial s/n, Altamira, Tamaulipas.	B. 1 y 2 P. 1, 2 y 3		13	Habilitada
Acero Prime, S. de R.L. de C.V.	Av. Industria Automotriz, Esquina con Albert Einstein, Parque Industrial, Toluca, Estado de México.	B. s/n		14	Habilitada
Acero Prime, S. de R.L. de C.V.	Av. Gamma No. 527, Parque Industrial Santa María, Ramos Arizpe, Coahuila.	B. 1		15	Habilitada
Almacenadora Gómez, S.A. de C.V.	Calle Tres Anegas No. 425, Col. Nueva Industrial Vallejo, C.P. 07700, México, D.F.			0	Almacenadora autorizada
	Calle Tres Anegas No. 425, Col. Nueva Industrial Vallejo, C.P. 07700, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F.	B. 1, 2, 3, 9 y 10	B. 1	1	Directa
	Acceso 111, No. 15-A, Bodega Industrial Benito Juárez, Querétaro, Querétaro.	B. 45		6	Directa
Frialsa, Frigoríficos del Bajío, S.A. de C.V.	Av. 5 de Febrero No. 1704, Querétaro, Querétaro.	CF. 4		20	Habilitada
	Saturno No. 65, Col. Guerrero, C.P. 06300, México, D.F.	B. 3 B. sección "A" sección "C" sección "D"		30	Directa
Moltrim, S.A. de C.V.	Calzada Guadalupe No. 245, Col. Guadalupe Tepeyac, México, D.F.	S. 1 al 25 Batería 1		35	Habilitada
Moltrim, S.A. de C.V.	Calzada Guadalupe No. 245, Col. Guadalupe Tepeyac, México, D.F.	B. 1 al 19 Batería 2, S. 1 al 15, Intersilos 16 al 23, Batería 3		36	Habilitada
Moltrim, S.A. de C.V.	Ciprés No. 277, Col. Sta. María la Ribera, México, D.F.	B. s/n		37	Habilitada
Moltrim, S.A. de C.V.	Ciprés No. 277, Col. Sta. María la Ribera, México, D.F.	S. 1 al 70 Intersilos 71 al 74 Calavera 75		38	Habilitada
Moltrim, S.A. de C.V.	Lerdo No. 360, Col. Guerrero, México, D.F.	B. 3		39	Habilitada
Moltrim, S.A. de C.V.	Lerdo No. 360, Col. Guerrero, México, D.F.	B. 4		40	Habilitada
Moltrim, S.A. de C.V.	Lerdo No. 360, Col. Guerrero, México, D.F.	B. 5		41	Habilitada
Moltrim, S.A. de C.V.	Lerdo No. 360, Col. Guerrero, México, D.F.	B. 6		42	Habilitada
Moltrim, S.A. de C.V.	Lerdo No. 360, Col. Guerrero, México, D.F.	B. 7		43	Habilitada
Moltrim, S.A. de C.V.	Lerdo No. 360, Col. Guerrero, México, D.F.	B. 8		44	Habilitada
Moltrim, S.A. de C.V.	Lerdo No. 360, Col. Guerrero, México, D.F.	S. 1 a 33, Intersilos 34 al 53		45	Habilitada
Moltrim, S.A. de C.V.	Primavera No. 106, Col. Tacuba, México, D.F.	S. 1 al 24, Intersilos 25 al 38 y S. 39 al 50		46	Habilitada

Importadora y Exportadora Steele, S.A. de C.V.	Atomo No. 12, Parque Industrial Naucalpan, Naucalpan, Estado de México.	B. 1		47	Habilitada
	Zona Portuaria de Manzanillo s/n, Manzanillo, Colima, Muelle Banda "C", de San Pedrito.	P. s/n		51	Directa
	Tres Anegas No. 409, Col. Nueva Industrial Vallejo, México, D.F.	P. 1		52	Directa
Gamma Steel, S.A. de C.V.	Lote 124 Manzana XVIII, Fraccionamiento B, Parque Industrial, Tepeji del Río, Hidalgo.	B. 1		57	Habilitada
Importadora y Exportadora Steel, S.A. de C.V.	Atomo No. 12, Parque Industrial Naucalpan, Estado de México.	B. s/n		58	Habilitada
Industrias Vinícolas Pedro Domecq, S.A. de C.V.	Km. 75, Carretera Aguascalientes-Zacatecas, Luis Moya, Zacatecas, Zacatecas.	T. 3 (batería 1)		60	Habilitada
Industrias Vinícolas Pedro Domecq, S.A. de C.V.	Presa del Sordo s/n entre Av. Los Reyes y Av. Acambay, Col. Valle de los Reyes, Municipio de los Reyes la Paz, Estado de México.	B. 1	B. 1	61	Habilitada
Operadora de Terminales Marítimas, S.A. de C.V.	Nuevo Puerto Industrial Altamira, C.P. 89600, Altamira, Tamaulipas.	T. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 31, 32 y 33. P. s/n		62	Habilitada
Gamma Steel, S.A. de C.V.	Lote 124, Manzana XVIII, Fraccionamiento B-Parque Poblamiento, Tepeji del Río, Estado de Hidalgo.	B. 2		63	Habilitada
	Carretera Cancún-Aeropuerto, Km. 14.5, Central de Abastos, Cancún, Quintana Roo.	B. 81		67	Directa
	Carretera México-Veracruz, Km. 443, Col. Francisco Villa, C.P. 91960, Veracruz, Veracruz.	B. s/n P. s/n		71	Directa
	Km. 17, Carretera Cancún-Aeropuerto, Central de Abastos, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.	B. s/n		74	Directa
Servicios Industriales de Altamira, S.A. de C.V.	Nuevo Puerto Industrial de Altamira, C.P. 89600, Altamira, Tamaulipas.	B. s/n 21 Tanques		79	Habilitada
Guerlain de México, S.A. de C.V.	Poniente 146 No. 603, local N-2, Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300. México, D.F.	B. s/n		81	Habilitada
	Tres Anegas No. 425, Col. Nueva Industrial Vallejo, C.P. 07700, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F.	P. 1		87	Directa
La Madrileña, S.A. de C.V.	Calle San Lorenzo Río Tenco, Bodega A-3, Parque Industrial San Lorenzo, C.P. 54713, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	B. 1	B. 1 60.00 m ²	88	Habilitada

	Calle Presa del Sordo s/n, entre Av. de los Reyes y Av. Acambay, Col. Valle de los Reyes, Municipio de los Reyes la Paz, Estado de México.	B. s/n		89	Directa
Grupo Almacenador Mexicano, S.A. de C.V.	Av. de la Luz No. 92-C, Fraccionamiento Parque Industrial La Luz, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.			0	Almacenadora autorizada
	Rabaúl No. 500, Col. Jardín Azpeitia, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02530, México, D.F.	B. 45, 46, 58 y 59	B. 45 80.00 m ² B. 46 80.00 m ² B. 58 80.00 m ² B. 59 40.00 m ²	2	Directa
	Rabaúl No. 500, Col. Jardín Azpeitia, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02530, México, D.F.	B. 57	B. 57 80.00 m ²	3	Directa
Distribuidora Internacional Comejo, S.A. de C.V.	Chimalcoyotl No. 175, Col. Toriello Guerra, C.P. 14050, México, D.F.	B. 1 y 2		4	Habilitada
	Av. de la Luz, No. 92-C, Fraccionamiento Parque Industrial La Luz, C.P. 54716, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	B. 1 y 2 P. 3	B. 2 148.00 m ²	5	Directa
Distribuidora de Lácteos Algil, S.A. de C.V.	Km. 3.5, Jorobas Tula, Parque Industrial Las Américas No. 4, Manzana 3, Huehuetoca, Estado de México.	C.F. 1 y 2		6	Habilitada
Marke, S.A. de C.V.	Boulevard Toluca No. 18-A, San Francisco Cuautlalpan, C.P. 53370, Naucalpan, Estado de México.	B. 2		7	Habilitada
Distribuidora de Enseres de América, S.A. de C.V.	Cerrada de Protón No. 4, Parque Industrial Naucalpan, Naucalpan de Juárez, C.P. 53489, Estado de México.	B. 1 P. 2		8	Habilitada
Distribuidora Internacional Comejo, S.A. de C.V.	Acalotenco 131, Col. San Sebastián, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02040, México, D.F.	B. 1		9	Habilitada
Almacenadora Inter Americana, S.A. de C.V.	Campeche No. 290, Pisos 7 y 8, Col. Hipódromo, C.P. 06170, México, D.F.			0	Almacenadora autorizada
	Pelicano No. 91, Col. Ampliación San Juan de Aragón, C.P. 07470, México, D.F.	B. A, B, C y D	B. D 50.00 m ²	1	Directa
	Av. Fuerza Aérea Mexicana No. 520 (antes 128), Col. Federal, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15700, México, D.F.	B. E	B. E 100.00 m ²	3	Directa
	Uranio 119, Col. Nueva Industrial Vallejo, C.P. 07700, México, D.F.	B. 1	B. 1 50.00 m ²	6	Directa
	Calle Cerrada de Acalotenco No. 237-Bodega 102, Col. San Sebastián, Delegación Azcapotzalco.	B. 1		7	Directa

	Calle Cerrada de Acalotenco No. 237-Bodega 108, Col. San Sebastián, Delegación Azcapotzalco, México, D.F.	B. 1		8	Directa
	Av. Fuerza Aérea Mexicana No. 520 (antes 128), Bodega "L", Col. Federal, C.P. 15700, México, D.F.	B. 1		9	Directa
	Av. Fuerza Aérea Mexicana No. 520 (antes 128), Bodega "D", Col. Federal, C.P. 15700, México, D.F.	B. 1		10	Directa
	Av. San Rafael-Santa Cecilia 211, Lote 3, "Nave Norte", Col. Santa Cecilia, C.P. 54130, Tlalnepantla, Estado de México.	B. 1	B. 1 200 m ²	11	Directa
Almacenadora Kuehne & Nagel, S.A. de C.V.	Av. Michoacán No. 20, Col. Renovación Iztapalapa, C.P. 09209, México, D.F.			0	Almacenadora autorizada
	Parque Industrial Finsa, Av. Michoacán No. 20, Col. Renovación, Iztapalapa, C.P. 09209, México, D.F.	B. 10	B. 10 250.00 m ²	15	Directa
	Av. Centro Industrial Valle de las Alamedas No. 69, Col. San Francisco Chilpan, C.P. 54940, Tultitlán, Estado de México.	B. s/n	B. s/n 150.00 m ²	21	Directa
	Av. Nafta 775, Parque Industrial Stiva-Aeropuerto, Apodaca, Nuevo León.	B. s/n		26	Directa
	Benjamín Franklin, Lotes 5 y 6, Manzana 3, Parque Industrial Aeropuerto, C.P. 45640, Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	B. s/n	B. s/n 50.00 m ²	27	Directa
Kuehne & Nagel, S.A. de C.V.	Calle 28 No. 90, Col. Federal, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15700, México, D.F.	B. s/n	B. s/n 116.80 m ²	33	Habilitada
Arnecom, S.A. de C.V.	Boulevard Antonio Cárdenas No. 4071, Col. Lomas de Lourdes, C.P. 25080, Saltillo, Coahuila.	B. s/n		34	Habilitada
Agencia Aduanal KN S.C.	Supermanzana 309, Manzana 13, Lote 1-A, Bodega 11, Carretera Cancún-Puerto Morelos Km. 9, C.P. 77560, Cancún, Quintana Roo.	B. 11	B. 11 260.00 m ² ,	35	Habilitada
Almacenadora Logística Empresarial, S.A.	Poniente 148, No. 962, Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, México, D.F.			0	Almacenadora Autorizada
	Poniente 148 No. 901, Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, México, D.F.	B. 1, 2A, 2B, 4, 5, 6, 7 PB, 10 y 11	B. 6 140.00 m ²	1	Directa
	Poniente 148 No. 962, Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, México, D.F.	B. 1, 2-A, 2-C, 2-D, 3-A, 3-B, 4-A y 4-B P. s/n C.F. 4-C	B. 4-B, 1 y 3-A 304.00 m ²	2	Directa
	Av. Patria No. 195, Col. El Manantial, C.P. 44980, Guadalajara, Jalisco.	B. s/n	B. s/n	21	Directa
Deportes Martí, S.A. de C.V.	Lotes 4, 5, 6, Manzana 10, Calle 5 Sur del Parque Industrial Toluca 2000, en Toluca, Estado de México.	B. 1		39	Habilitada

Aspersoras Terrestres, S.A. de C.V.	Alfonso Gómez Torres No. 240, Lote 1, Manzana 9, Ciudad Industrial Torreón, Torreón, Coahuila.	B. 1		40	Habilitada
Imaginatenis, S.A. de C.V.	Ingenieros Militares No. 70, Bodega No. 12, México, D.F.	B. 12		41	Habilitada
	Recursos Petroleros No. 14, Nave "A", Tlalnepantla, Estado de México.	B. Nave "B"		42	Directa
Deportes Martí, S.A. de C.V.	Lote 85 del Rancho Nazareth, Manzana 66, Supermanzana 310, Carretera al Aeropuerto, C.P. 77560, Cancún, Quintana Roo.	B. s/n		44	Habilitada
Inteltech, S.A. de C.V.	Avenida Estado de México No. 2, Col. Profesor Cristóbal Higuera, Municipio Atizapan de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52940.	B. s/n		49	Habilitada
Gran Vía, S.A. de C.V.	Carretera Cancún-Aeropuerto Km. 17, Bodega 511, Col. Central de Abastos, Cancún, Quintana Roo, C.P. 77560.	B. 511	B. 511 57.60 m ²	50	Habilitada
Logyx Almacenadora, S.A. de C.V.	Av. Ferrocarril de Acámbaro No. 77, Col. San Luis Tlatilco, C.P. 53630, Naucalpan, Estado de México.			0	Almacenadora autorizada
	Filiberto Gómez No. 179, Fraccionamiento Industrial San Nicolás, C.P. 54030, Tlalnepantla, Estado de México.	B. s/n	B. s/n 558.00 m ²	11	Directa
Fratina, S.A. de C.V.	Presidente Masaryk No. 420, C.P. 11560, México, D.F.	B. s/n		12	Habilitada
	Domicilio Conocido, Ejido de Tepeixtle, Manzanillo, Colima.	B. 1 B. 2	B. 1 25.00 m ²	14	Directa
Almacenadora Modelo, S.A. de C.V.	Calzada México Tacuba No. 1073, Col. Huichapan, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11290, México, D.F.	B. 14 B. 15		16	Habilitada
	Juan Fernández Albarrán Nos. 58, 60, 62 y Calle Industrial No. 51, Fraccionamiento San Pablo Xalpa, C.P. 54090, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.	B. A, B, C y D	B. s/n 115.08 m ²	24	Directa
Alpezzi Chocolates, S.A. de C.V.	Av. Prolongación de Los Robles Sur No. 351, Fraccionamiento Los Robles, C.P. 45319, Zapopan, Jalisco.	B. s/n		27	Habilitada
Bulkmatic de México, S. de R.L. de C.V.	Mario Colín s/n, Col. Valle Ceylán, C.P. 54150, Tlalnepantla, Estado de México.	B. s/n		29	Habilitada
	Calle Los Sauces No. 4, Parque Industrial Lerma, C.P. 52000, Estado de México.	B. 1 Sección "A"		35	Directa
	Calle Isidro Fabela No. 126, Barrio de los Reyes, C.P. 54900, Tultitlán, Estado de México.	B. 2	B. 2 179.97 m ²	47	Directa

Yamaha Motor de México, S.A. de C.V.	Av. Presidente Adolfo López Mateos No. 2, Col. Atizapán Centro, C.P. 52900, Atizapán de Zaragoza, Estado de México.	B. s/n		50	Habilitada
	Pintores No. 195, Parque Industrial Impulso, San Luis Potosí, San Luis Potosí.	B. s/n		54	Directa
	Acceso III No. 52, Zona Industrial Benito Juárez, C.P. 76160, Querétaro, Querétaro.	B. 12, 13 y 14 Anden B-12 Anden B-14	B. 13 45.00 m ²	55	Directa
	Av. Ceylán No. 489 y 489-A, Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, México, D.F.	B. 1		56	Directa
	Paseo de Jacarandas No. 328, Col. Santa María Insurgentes, C.P. 06430, México, D.F.	B. s/n CF 2	B. s/n 50.50 m ²	57	Directa
	Boulevard Vicente Valtierra No. 7020, Fracción Predio Cañada de Alfaro, C.P. 37285, León, Guanajuato.	B. s/n B. 1	B. s/n 25.00 m ²	60	Directa
Unión de Grandes Marcas, S.A. de C.V.	Av. 16 de Septiembre No. 385, Col. San Lorenzo Tlaltenango, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11210, México, D.F.	B. s/n Almacén Anexo "A" Almacén 1 Almacén 2 Cava 1 Cava 2	B. s/n 25.00 m ²	65	Habilitada
Bicicletas Ozeki, S.A. de C.V.	Av. Pioneros del Cooperativismo No. 13, Col. México Nuevo, C.P. 52966, Atizapán de Zaragoza, Estado de México.	B. s/n B. área "D" B. área "F"		66	Habilitada
Indukem de México, S.A. de C.V.	Paseos del Valle No. 5211, Carretera Guadalajara-Nogales, Fraccionamiento Technology Park, C.P. 45019, Zapopan, Jalisco.	B. s/n		68	Habilitada
	Fracción cuatro del Rancho Sinaí del Km. 9 de la Carretera Cancún-Tulum, Municipio Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo.	B. 25 a la 36 del Módulo "C" B. 37 a la 48 del Módulo "C"	B. 25 a la 36 del Módulo "C" 12.00 m ²	69	Directa
Energía Azteca VIII, S. de R.L. de C.V.	Predio Las Delicias, San Luis de la Paz, Guanajuato.	B. s/n		70	Habilitada
Daewoo Electronics Corporation de México, S.A. de C.V.	Av. Misión No. 10, Esquina Bucareli 3a. Sección, Parque Industrial Bernardo Quintana, Querétaro, Querétaro.	Nave No. 5		71	Habilitada
	Carretera Miguel Alemán No. 800-A y Calle Puerto Tampico, Col. La Fe, C.P. 66477, Municipio San Nicolás de los Garza, Nuevo León.	Nave. s/n	Nave. s/n 25.00 m ²	74	Directa
Ferrer y Asociados, S.A. de C.V.	Lago Ladoga No. 220, Col. Anáhuac, C.P. 11230, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.	B. s/n	B. s/n 24.60 m ²	75	Habilitada
	Norte 35 No. 771, Fraccionamiento Industrial Vallejo, C.P. 02300, México, D.F.	B. s/n	B. s/n 70.00 m ²	79	Directa
Moto Repuestos Monterrey, S.A. de C.V.	Catalina Villareal No. 250, Col. Nueva Esperanza, C.P. 66050, Escobedo, Nuevo León.	B. s/n		82	Habilitada

Grupo Industrial Fargos, S.A. de C.V.	Av. Circuito Exportación No. 133, Parque Industrial 3 Naciones, San Luis Potosí, San Luis Potosí.	B. s/n		85	Habilitada
Gimtrac, S.A. de C.V.	Carretera 57 No. 199, Col. Las Mercedes, C.P. 78394, San Luis Potosí, San Luis Potosí.	P. s/n		86	Habilitada
	Calle Plomeros No. 155, Lote 6 Sección VII, Parque Industrial Impulso, San Luis Potosí, San Luis Potosí, C.P. 78395.	B. s/n	B. s/n 25.00 m ²	87	Habilitada
Gimtrac, S.A. de C.V.	Calle Henry Ford No. 4, Esquina Gustavo Baz, Fraccionamiento Industrial San Nicolás Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54030.	P. s/n		88	Habilitada
Comilbus de México, S.A. de C.V.	Av. Comisión Federal de Electricidad No. 788, Parque Industrial Milenium, C.P. 78395, San Luis Potosí, San Luis Potosí.	P. s/n		89	Habilitada
Almacenadora Mercader, S.A.	Colón No. 209, 5o. Piso, Edificio Mercantil, Centro. Madero T. Prisciliano Sánchez, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.			0	Almacenadora Autorizada
	Eje 110 s/n, Zona Industrial, San Luis Potosí, San Luis Potosí.	B. 201	B. 201	1	Directa
	Mariano Escobedo s/n, Aguascalientes, Aguascalientes.	B. 205	B. 205	2	Directa
	Av. de las Granjas y Cerrada Acapotenco No. 237, Col. San Sebastián, C.P. 02040, México, D.F.	B. 68	B. 68 250.00 m ²	3	Directa
	Km. A-411, vía FF.CC. León, Guanajuato.	B. 101	B. 101	4	Directa
	Km. A-411, vía FF.CC. León, Guanajuato.	B. 102	B. 102	5	Directa
	Km. 53.9, Carretera. México-Toluca, Lerma, Estado de México.	B. 108	B. 108	6	Directa
	Km. 53.9 Carretera. México-Toluca, Lerma, Estado de México.	B. 103	B. 103	7	Directa
	Las Palomas s/n, Boulevard Lázaro Cárdenas, Municipio de Irapuato, Guanajuato.	B. 105	B. 105	8	Directa
	Fundación y derecho vía FF.CC. s/n, Celaya, Guanajuato.	B. 102-B	B. 102-B	9	Directa
	Terminal Granelera de Lázaro Cárdenas, Michoacán.	24 Silos, 8 Extersilos 12 Intersilos, divididos en dos baterías con No. 02-026-2-902.	24 Silos 8 Extersilos 12 Intersilos, divididos en dos baterías con No. 02-026-2-902.	10	Directa
	Chihuahua y Privada de la Fuente s/n, Nuevo Laredo, Tamaulipas.	B. 03-108-1-102		12	Directa
	Km. 363, Vía FF.CC. México-Uruapan, Morelia, Michoacán.	B. s/n		13	Directa

	Av. de las Granjas y Cerrada de Acalotenco No. 237, Col. San Sebastián, C.P. 02530, México, D.F.	B. 02 036 1 067 B. 02 036 1 078	B. 02 036 1 067 250.00 m ²	14	Directa
	Av. de las Granjas y Cerrada de Acalotenco No. 237, Col. San Sebastián, C.P. 02530, México, D.F.	P. 020 36 10/60-A		15	Directo
	Eje No. 110 s/n, Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, San Luis Potosí.	B. 03 079 1201		16	Directa
Industria de Herramientas, Accesorios y Refacciones, S.A. de C.V.	Carretera Internacional a Nogales No. 8490, C.P. 44900, Zapopan, Jalisco.	B. s/n.		17	Habilitada
	Km. 53.9, Carretera México-Toluca en Lerma, Estado de México.	B. 09-094-1-102		21	Directa
Hugo Herrera Mier.	Km. 1.6 de la Carretera a Minatitlán, Manzanillo, Colima.	B. 71508011		22	Habilitada
	Av. de las Granjas y Cerrada de Acalotenco No. 237, Col. San Sebastián, C.P. 02040, México, D.F.	B. 02-036-1-060		24	Directa
	Av. de las Granjas y Cerrada de Acalotenco No. 237, Col. San Sebastián, C.P. 02040, México, D.F.	B. 02-036-1-079		25	Directa
	Av. de las Granjas y Cerrada de Acalotenco No. 237, Col. San Sebastián, C.P. 02040, México, D.F.	B. 02-036-1-061		27	Directa
	Av. de las Granjas y Cerrada de Acalotenco No. 237, Col. San Sebastián, C.P. 02040, México, D.F.	B. 02-036-1-083		28	Directa
	Av. de las Granjas y Cerrada de Acalotenco No. 237, Col. San Sebastián, C.P. 02040, México, D.F.	B. 02-036-1-074		29	Directa
	Av. de las Granjas y Cerrada de Acalotenco No. 237, Col. San Sebastián, C.P. 02040, México, D.F.	B. 02-036-1-086		30	Directa
	Av. de las Granjas y Cerrada de Acalotenco No. 237, Col. San Sebastián, C.P. 02040, México, D.F.	B. 02-036-1-073		31	Directa
Maerks Logistics México, S.A. de C.V.	Av. del Pozo s/n y Calle Tercera Sur, Col. Recursos Hidráulicos, C.P. 54913, Municipio de Tultitlán, Estado de México.	B. 850-15-04-1		32	Habilitada
	Carretera Miguel Alemán Km. 14.8, Apodaca, Nuevo León.	B. 246-19-03-1	B. 246-19-03-1 50.00 m ²	33	Directa
	Av. de las Granjas y Cerrada de Acalotenco No. 237, Col. San Sebastián, C.P. 02040, México, D.F.	B. 025-910001		34	Directa
	Av. de las Granjas y Cerrada de Acalotenco No. 237, Col. San Sebastián, C.P. 02040, México, D.F.	B. 025-920001		35	Directa
Minsa, S.A. de C.V.	Prolongación Benito Juárez No. 505, C.P. 96210, Jaltipan, Veracruz.	S. 1, 2, 4, 5, 7 y 8 Intersilos 3-4 B. s/n		37	Habilitada

Minsa, S.A. de C.V.	Boulevard Topolobampo No. 2574, Zona Industrial, Los Mochis, Sinaloa.	S. 1, 2 y 3 S. 1 S. 1, 2, 3 y 4 Intersilo 1		38	Habilitada
Minsa, S.A. de C.V.	Km. 0.5 Carretera Lázaro Cárdenas-Arriaga, C.P. 30450, Chiapas, México.	S. 1 y 2 B. s/n		39	Habilitada
Minsa, S.A. de C.V.	Av. Metalúrgica No. 5000, Col. Ramos Arizpe, C.P. 52900, Saltillo, Coahuila.	S. 1, 2, 3, 4 y 5		41	Habilitada
Almacenadora México, S.A. de C.V.	Cerrada de Acalotenco No. 5, Col. San Sebastián Azcapotzalco, C.P. 02040, México, D.F.			0	Almacenadora autorizada
	Unidad Acalotenco Cerrada de Acalotenco No. 5, Col. San Sebastián Azcapotzalco, C.P. 02040, México, D.F.	B. 1	B. 1	1	Directa
	Unidad Acalotenco Cerrada de Acalotenco No. 5, Col. San Sebastián Azcapotzalco, C.P. 02040, México, D.F.	B. 4		2	Directa
	Unidad Acalotenco Cerrada de Acalotenco No. 5, Col. San Sebastián Azcapotzalco, C.P. 02040, México, D.F.	B. 5		3	Directa
	Unidad Puebla 80 Poniente y 9 Norte s/n, interior patios, Estación Nueva del FF.CC. Col. 20 de Noviembre, C.P. 72230, Puebla, Puebla.	B. 1		6	Directa
	Unidad Acalotenco Cerrada de Acalotenco No. 5, Col. San Sebastián Azcapotzalco, C.P. 02040, México, D.F.	B. 3		14	Directa
	Gaseoducto No. 109, Col. Reynosa Tamaulipas, C.P. 02200, México, D.F.	B. 1 y 2		15	Directa
	Gustavo Baz No. 54, Fraccionamiento Industrial Tequesquináhuac, Tlalnepantla, Estado de México.	B. s/n		18	Directa
	Cerrada de Acalotenco No. 5, Col. San Sebastián Azcapotzalco, C.P. 02040, México, D.F.	B. 2		24	Directa
	Av. de las Torres No. 485-A, Col. Nueva Industrial Vallejo, México, D.F.	B. s/n		30	Directa
	Vía Morelos No. 330-E, Santa Clara Cuatilla, C.P. 55540, Ecatepec de Morelos, Estado de México.	B. s/n CF. s/n		31	Directa
	Calzada de los Fresnos No. 25, Fraccionamiento Ciudad Granjas, Zapopan, Jalisco.	B. s/n		33	Directa
	Rosas Moreno No. 32, Col. San Rafael, C.P. 06470, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.	B. s/n	B. s/n 250.95 m ²	36	Directa
	Tonina No. 25-7, Zona Industrial, C.P. 77500, Cancún, Quintana Roo.	B. s/n	B. s/n 1,248.00 m ²	45	Directa

	Sicomoro No. 14, Col. Ampliación del Gas, C.P. 02970, México, D.F.	B. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 P. 1		52	Directa
	Antonio Caso No. 31, Locales F y G, Esquina Vallarta, Col. San Rafael, C.P. 06030, México, D.F.	B. 1		55	Directa
	Recursos Hidráulicos No. 5, Fraccionamiento Industrial La Loma, C.P. 54060, Tlalnepantla, Estado de México.	B. 1		56	Directa
	Calle Elota No. 3707, Nave 2, Fraccionamiento Campestre Murua, C.P. 22520, Tijuana, Baja California.	B. s/n	B. s/n 3,233.75 m ²	60	Directa
	Av. Jesús Jiménez Gallardo No. 40, Fraccionamiento Industrial Xhala, C.P. 54730, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	B. 1	B. 1 2,126.51 m ²	61	Directa
	Km. 19.5 de la Carretera México-Puebla, Municipio de los Reyes la Paz, Estado de México, C.P. 54030.	B. s/n		62	Directa
	No. 14 edificada sobre los tablares catastrales Nos. 23477 y 23478, Mérida, Yucatán, C.P. 97000.	B. 3		64	Directa
Almacenadora Regional Mexicana, S.A. de C.V.	Gabriel Leyva Norte 530, 1B norte, Los Mochis, Ahome, Sinaloa. C.P. 81200.			0	Almacenadora autorizada
	Km. 10 de la Carretera a Novalato, Sindicatura de Aguaruto, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	B. 1		3	Directa
	Módulo 1, Calle de la Industria No. 1143, Parque Industrial Santa Rosa, Los Mochis, Sinaloa.	B. 1		4	Directa
	Av. 16 de Septiembre s/n, Col. Exhacienda La Joya, Cuautitlán Izcalli, México, D.F.	B. 1		6	Directa
Zat Logistics, S.A. de C.V.	Boulevard Luis Donaldo Colosio s/n, entre Brecha E-99 y E-100, Col. Nuevo Amanecer, Reynosa, Tamaulipas.	B. 1		8	Habilitada
Almacenadora Sur, S.A. de C.V.	Bosque de Durazos 127, 5to. Piso, Col. Bosques de las Lomas, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11700, México, D.F.			0	Almacenadora autorizada
	Ayuntamiento y 10 Oriente, Col. La Libertad, C.P. 72130, Puebla, Puebla.	B. 101-T-001/007	B. 101-T-001/007 36.00 m ²	2	Directa
	Av. Dr. Gustavo Baz No. 54, Interior "F", Fraccionamiento Industrial Tequesquináhuac, Tlalnepantla, Estado de México.	B. 254-T001	B. 254-T001 16.00 m ²	16	Directa
	Estación del Ferrocarril s/n, Congregación Molinos, Perote, Veracruz.	P. 002-P-001		19	Directo
	Boulevard Emiliano Sánchez Piedras No. 1721, Apizaco, Tlaxcala.	B. 102-T-002		20	Directa

Almacenadora Transunisa, S.A. de C.V.	Guadalajara No. 32, Col. Roma, C.P. 06700, México, D.F.			0	Almacenadora Autorizada
	Km. 7, Carretera a la Escollera Sur, Santiago de la Peña, Tuxpan, Veracruz.	B. s/n		1	Directa
	Calzada Vallejo 1361, Local 1, Col. Nueva Industrial Vallejo, México, D.F.	B. s/n		2	Directa
	Av. Boulevard Golfo de México s/n, Interior del Recinto Portuario de Altamira, Tamaulipas, en Tampico, Tamaulipas.	B. 1		3	Directa
	Km. 7.5, de la Carretera Escollera Barra Sur, Santiago de la Peña, Tuxpan, Veracruz.	P. s/n		4	Directa
	Carretera Salinas Victoria Km. 2, Salinas Victoria, Nuevo León, C.P. 65500.	P. 1		5	Directa
Almacenadora del Valle de México, S.A. de C.V.	Poniente 150, No. 911, Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, México, D.F.			0	Almacenadora Autorizada
	Calle de Puebla No. 60, Esquina Villa Hermosa, Col. Peñón de los Baños, C.P. 15520, México, D.F.	B. s/n		2	Directa
	Poniente 150, No. 911, Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, México, D.F.	B. s/n	B. s/n	3	Directa
	Rabaúl 500, Col. Jardín Aspeitia, C.P. 02530, México, D.F.	B. 16	B. 16 200.00 m ²	5	Directa
	Km. 10, Carretera Culiacán-El Dorado, C.P. 80300, Culiacán, Sinaloa.	B. s/n		6	Directa
	Km. 2, Carretera El Salto, La Capilla No. 2000, C.P. 45680, El Salto, Jalisco.	B. s/n		8	Directa
	Km. 18, Carretera Teoloyucan-Huehuetoca Apaxco, C.P. 54680, Huehuetoca, Estado de México.	B. s/n		11	Directa
	Av. de las Granjas No. 237, Col. San Sebastián, C.P. 02040, México, D.F.	B. 113	B. 113 500.00 m ²	12	Directa
	Km. 10.8, Carretera Federal Veracruz-Xalapa, Col. Las Bajadas, s/n, C.P. 91698, Veracruz, Veracruz.	B. s/n	B. s/n 500.00 m ²	14	Directa
	Carretera Monterrey-Salinas Victoria, Km. 5.5, Salinas Victoria, Nuevo León.	B. s/n	B. s/n 5,832.00 m ²	15	Directa
	Paseo Triunfo de la República No. 5298, Col. San Lorenzo, C.P. 15454, Ciudad Juárez, Chihuahua.	B. s/n	B. s/n 199.90 m ²	16	Directa
	Av. Reforma y 15 de Septiembre, Col. Campestre, C.P. 88278, Nuevo Laredo, Tamaulipas.	B. s/n	B. s/n 56.25 m ²	17	Directa
	Cerrada de Acalotenco No. 237, Col. San Sebastián, C.P. 02040, México, D.F.	B. 93	B. 93 1,615.00 m ²	19	Directa
	Km. 2, Carretera Manzanillo Minatitlán s/n, Col. Tapeixtle, C.P. 28876, Manzanillo, Colima.	B. s/n P. s/n	B. s/n 3,200.00 m ²	21	Directa

Avenida del Trabajo 450-202, Col. Burócratas, C.P. 27270, San Luis Potosí, San Luis Potosí.	B. s/n		22	Directa
Av. Forjadores de Subcalifornia No. 4390, Col. Ex Base Aérea La Paz, C.P. 23000, Baja California Sur.	B. s/n	B. s/n 102.12 m ²	23	Directa
Av. Andrés Quintana Roo, Esquina Av. Kabah s/n, Kabah, C.P. 77500, Cancún, Quintana Roo.	B. s/n	B. s/n 120.00 m ²	24	Directa
Calle Nueva No. 220, Col. San Rafael, C.P. 67110, Guadalupe, Nuevo León.	B. s/n	B. s/n 2,000 m ²	26	Directa
Boulevard Aeropuerto Miguel Alemán No. 160, Lerma, Estado de México.	B. s/n	B. s/n 730.00 m ²	34	Directa
Diagonal Defensores de la República número 999-B, Col. Corredor Industrial la Ciénega del Estado de Puebla, Puebla, C.P. 72260.	B. s/n	B. s/n 1,000 m ²	35	Directa
Calzada Adolfo López Mateos No. 1100, Col. Zona Industrial, C.P. 21010, Mexicali, Baja California Norte.	B. s/n	B. s/n 49.80 m ²	38	Directa
Av. Libramiento La Joya No. 2, Esquina Av. Politécnico, Col. Barrio de San José, Cuautitlán México, Estado de México, C.P. 54870.	B. s/n	B. s/n 2,000 m ²	40	Directa
Poniente 148 No. 500-A, Col. Industrial Vallejo, C.P. 07369, México, D.F.	B. s/n	B. s/n 1,000 m ²	41	Directa
Calle Carretera Miguel Alemán No. 800, Col. La Fé, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, C.P. 66477.	B. s/n	B. s/n 1,623.75 m ²	42	Directa
Boulevard Luis Donald Colosio, Manzana 1, Fracción 1, Bodega 2, Fraccionamiento 2000, Ejido Alfredo V. Bonfil, Cancún, Quintana Roo, C.P. 77509.	B. s/n	B. s/n 2,076.63 m ²	43	Directa
Carretera Monterrey Saltillo Km. 9, Parque Industrial Kalos, Edificio 22, Sección 1, Calle Apolo No. 517, Santa Catarina, Nuevo León, C.P. 66350.	B. s/n	B. s/n 587.82 m ²	44	Directa
Diesel Nacional No. 3, entre las Calles de Carretera Sahagun Otumba y Carretera Sahagun Calpulalpan, Col. Fraccionamiento Industrial Sahagun, Municipio Tepeapulco, Hidalgo, C.P. 43998.	B. s/n	B. s/n 2,304.00 m ²	45	Directa

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 10 de diciembre de 2007.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

**ANEXO 21 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA
DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2007**

Aduanas autorizadas para tramitar el despacho aduanero de determinado tipo de mercancías

A.

XXIV. Precusores químicos que se clasifican en las fracciones arancelarias 2914.31.01, 2924.23.01, 2926.90.99 (únicamente cianuro de bencilo sus sales y derivados), 2932.91.01, 2932.92.01, 2932.93.01, 2932.94.01, 2939.41.01, 2939.42.01, 2939.49.01, 2939.61.01, 2939.62.01 y 2939.63.01.

Aduana:

Del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

De Manzanillo.

De Nuevo Laredo, excepto la fracción arancelaria 2939.42.01.

De Veracruz.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 10 de diciembre de 2007.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

**ANEXO 22 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA
DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2007**

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL PEDIMENTO

CONTENEDORES/CARRO DE FERROCARRIL/NUMERO ECONOMICO DEL VEHICULO

1. NUMERO DE CONTENEDOR /CARRO DE FERROCARRIL/NUMERO ECONOMICO DEL VEHICULO. Se anotarán las letras y número de los contenedores, carros de ferrocarril o número económico del vehículo.
2. TIPO DE CONTENEDOR/CARRO DE FERROCARRIL/NUMERO ECONOMICO DEL VEHICULO. Se anotará la clave que identifique el tipo de contenedor, carro de ferrocarril o número económico del vehículo conforme al Apéndice 10 del presente Anexo 22.

APENDICE 6

RECINTOS FISCALIZADOS

Aduana	Clave	Recinto Fiscalizado
.....
Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México	5	México Cargo Handling, S.A. de C.V.
	6	American Airlines de México, S.A. de C.V.

	8	Iberia de México, S.A.
.....

	11	Cal Cargo, S.A. de C.V.

	13	Japan Air International Service, S.A. de C.V.
	14	Lufthansa Cargo Servicios Logísticos de México, S.A. de C.V.

	18	Varig de México, S.A.
.....
Lázaro Cárdenas	200	L.C. Terminal Portuaria de Contenedores, S.A. de C.V.
.....

APENDICE 8
IDENTIFICADORES

CVE	DESCRIPCION	NIVEL **	COMPLEMENTO
.....
AL	Número de la constancia emitida por la Secretaría de Economía, conforme a la Regla 1.4.14. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.
.....
EN	Complemento 1 Se deberá declarar el número de oficio emitido por la autoridad competente u organismo de certificación, cuando la excepción se establezca a través de oficio. Complemento 2
.....

APENDICE 10

TIPO DE CONTENEDORES Y VEHICULOS DE AUTOTRANSPORTE

CLAVE	DESCRIPCION
.....
63	CARRO DE FERROCARRIL

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 10 de diciembre de 2007.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CALENDARIO de presupuesto autorizado a las unidades administrativas responsables que ejercerán recursos con cargo al Ramo 09, Comunicaciones y Transportes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Oficialía Mayor.- 5.-568.

Con fundamento en los artículos 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 22 fracción IX, inciso b) del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y el 7o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se da a conocer el calendario de presupuesto autorizado a las unidades administrativas responsables que ejercerán sus recursos con cargo al Ramo 09, Comunicaciones y Transportes, de acuerdo con la tabla siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2008 CALENDARIOS DE GASTO NETO TOTAL EN CLASIFICACION ADMINISTRATIVA (Pesos)

Ramo: 09 Comunicaciones y Transportes

	TOTAL ANUAL	Calendario Mensual											
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	58,279,298,300	1,556,281,111	4,861,481,690	5,312,011,725	4,391,744,196	5,065,891,726	5,120,371,369	6,334,845,544	5,748,495,194	6,084,789,968	5,689,812,868	4,946,406,150	3,167,166,759
Sector Central	50,174,944,841	1,047,893,088	4,341,220,557	3,452,826,560	3,836,444,209	4,319,231,553	4,510,750,368	5,509,397,490	5,153,978,694	5,455,360,882	5,259,387,631	4,490,547,226	2,797,906,773
100 Secretaría	25,123,995	2,128,519	2,080,561	2,043,761	2,043,761	2,147,059	2,108,561	2,123,761	2,213,394	2,041,594	2,041,596	2,074,400	2,077,028
102 Unidad de Apoyo al Cambio Estructural	19,671,370	1,626,730	1,516,713	1,479,938	1,480,188	1,565,692	1,533,313	1,517,313	1,559,313	2,583,513	1,784,513	1,455,722	1,568,422
110 Unidad de Asuntos Jurídicos	49,379,305	4,605,513	3,947,858	3,889,403	3,892,448	4,242,140	4,144,138	4,129,583	4,177,078	3,889,673	3,920,568	3,903,566	4,637,337
111 Dirección General de Comunicación Social	68,013,096	7,311,113	7,224,207	7,017,307	6,022,907	7,347,430	6,493,957	7,726,357	4,488,407	4,028,407	4,023,407	4,315,911	2,013,686
112 Organo Interno de Control	59,059,370	4,809,794	4,622,026	4,813,564	4,813,564	5,570,065	5,561,918	4,667,911	5,155,410	4,813,563	4,623,033	4,795,959	
113 Coordinación del Sistema Nacional e-México	241,859,783	1,346,065	219,221,923	2,036,193	2,023,630	2,053,872	2,017,923	3,141,393	2,052,923	1,989,908	1,941,923	2,001,328	2,032,702
200 Subsecretaría de Infraestructura	19,648,605	1,848,358	1,635,975	1,610,775	1,613,775	1,713,112	1,639,374	1,593,474	1,725,774	1,553,874	1,540,874	1,497,784	1,675,456
210 Dirección General de Carreteras	821,859,493	6,818,398	58,277,424	67,169,310	101,580,411	82,932,091	69,358,017	87,987,593	88,001,541	85,696,178	82,613,153	82,974,076	8,451,301
211 Dirección General de Conservación de Carreteras	658,053,228	65,076,320	15,844,992	15,770,743	29,189,198	19,709,606	45,771,244	76,608,745	74,932,745	84,096,244	71,055,992	149,977,566	10,019,833
212 Dirección General de Servicios Técnicos	94,968,638	3,651,317	3,350,316	3,235,168	3,435,167	9,515,218	9,566,042	9,431,770	9,433,178	32,203,168	3,955,167	3,350,336	3,841,791
214 Dirección General de Desarrollo Carretero	73,318,259	3,398,119	3,336,771	4,290,873	4,773,773	4,937,317	7,039,473	7,048,573	9,094,972	9,097,673	8,904,475	8,031,175	3,365,065
300 Subsecretaría de Transporte	25,671,038	2,278,005	2,060,438	2,032,938	2,023,938	2,181,576	2,142,738	2,083,738	2,362,438	2,042,438	2,068,339	2,114,139	2,280,313
310 Dirección General de Aeronáutica Civil	584,393,575	19,671,936	15,586,131	40,134,231	40,260,131	92,312,500	40,828,131	45,771,131	45,884,131	118,861,631	49,880,131	40,624,146	34,579,345
311 Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal	715,175,371	3,408,162	3,805,955	3,643,332	9,596,956	53,960,485	109,012,619	78,724,472	54,237,508	8,739,218	203,633,324	183,578,381	2,834,959
312 Dirección General de Autotransporte Federal	440,594,878	17,681,285	17,192,070	16,046,720	16,222,371	17,950,318	107,752,071	58,407,071	21,659,543	94,207,070	40,607,069	16,137,715	16,731,575
313 Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte	202,299,812	12,383,275	10,067,887	9,957,548	10,153,128	35,307,219	13,153,302	11,942,970	12,418,176	52,696,128	11,444,128	10,244,382	12,531,669
400 Subsecretaría de Comunicaciones	32,397,059	2,559,375	2,486,668	2,511,104	2,621,511	2,947,914	2,854,488	3,288,204	3,115,518	2,833,584	2,526,884	2,286,699	2,365,110
411 Dirección General de Política de Telecomunicaciones	63,434,699	4,819,297	7,868,947	4,560,708	4,669,708	5,096,789	4,938,616	5,200,820	5,206,154	6,372,172	4,744,012	4,993,764	4,963,712
414 Unidad de la Red Privada del Gobierno Federal	93,261,514	916,600	1,083,612	1,061,612	1,119,112	1,136,272	1,099,612	1,459,612	1,231,112	81,059,612	1,059,612	1,083,616	951,130
600 Coordinación General de Puertos y Marina Mercante	22,143,683	1,629,322	1,857,120	1,949,120	1,809,120	2,058,551	1,905,120	1,889,120	1,962,120	1,809,120	1,809,120	1,857,125	1,608,725
510 Dirección General de Puertos	1,408,551,537	72,479,535	31,028,334	44,786,704	56,139,134	53,599,678	75,550,414	73,557,134	117,682,334	165,442,134	206,138,564	249,622,336	262,525,236
511 Dirección General de Marina Mercante	243,107,600	7,695,760	7,460,729	9,653,625	7,220,729	7,990,831	11,579,009	11,731,188	10,754,146	72,113,148	81,195,148	7,629,148	8,084,131
512 Dirección General de Fomento y Administración Portuaria	29,871,597	2,191,282	2,402,801	2,315,701	2,360,701	2,604,419	2,503,101	2,428,117	2,598,917	3,567,117	2,521,817	2,442,423	1,935,201
610 Coordinación General de Planeación y Centros S. C. T.	14,713,853	1,178,741	1,183,595	1,168,095	1,151,695	1,218,279	1,171,195	1,150,695	1,152,695	2,064,195	1,037,895	1,031,101	1,205,672
611 Dirección General de Planeación	37,101,009	2,715,183	2,551,812	8,160,258	3,013,258	3,013,031	2,686,558	2,638,056	3,046,055	2,989,055	2,084,055	2,009,025	2,194,663
621 Dirección General de Evaluación	15,608,498	1,393,546	1,199,293	1,169,593	1,166,793	1,257,805	1,202,293	1,205,093	1,222,793	1,870,593	1,365,093	1,190,798	1,364,805
622 Centro SCT Aguascalientes	504,626,606	10,155,469	42,861,880	49,765,185	44,495,585	53,476,512	56,677,284	52,194,842	50,643,090	48,023,787	43,566,470	33,639,924	20,126,578
623 Centro SCT Baja California	1,125,456,146	31,919,828	63,039,172	59,568,287	160,037,682	133,821,966	130,441,003	137,001,441	117,237,128	97,600,095	83,259,763	72,265,764	39,264,017
624 Centro SCT Baja California Sur	1,033,055,791	17,545,489	153,222,503	57,825,483	124,125,682	114,515,258	112,474,249	125,199,583	98,792,709	88,930,795	72,603,651	44,010,817	23,809,572
625 Centro SCT Campeche	1,137,637,987	16,504,493	223,483,433	33,358,805	72,912,845	76,722,144	86,408,250	102,772,470	96,794,748	101,117,951	117,929,266	113,678,065	95,955,517
626 Centro SCT Coahuila	1,259,164,610	18,895,524	157,766,951	84,631,046	62,758,538	92,570,999	115,537,022	179,280,772	161,112,095	144,039,422	97,801,483	90,021,076	54,749,682
627 Centro SCT Colima	694,635,018	11,287,587	27,200,206	41,642,849	58,252,215	119,791,584	74,529,983	77,674,671	96,137,883	43,348,860	88,818,253	37,653,998	18,296,929
628 Centro SCT Chiapas	1,873,164,312	39,579,417	56,455,188	230,749,178	97,286,421	108,253,463	127,696,757	193,120,133	204,661,298	265,550,558	238,131,725	222,378,594	89,301,580
629 Centro SCT Chihuahua	1,869,003,700	18,531,797	76,031,819	202,563,832	147,326,729	204,680,438	183,628,371	173,140,407	289,718,349	159,381,554	217,545,948	118,776,217	77,678,239
630 Centro SCT Durango	1,580,888,650	43,468,462	135,121,201	104,626,014	124,103,960	122,546,496	104,233,656	216,381,084	144,878,176	155,695,041	159,588,740	165,468,425	104,777,395

631	Centro SCT Guanajuato	1,451,354,311	18,136,610	35,743,562	133,828,569	87,488,812	99,196,206	123,590,922	181,938,147	179,304,716	181,056,716	167,744,162	150,514,040	92,811,849
632	Centro SCT Guerrero	1,658,019,912	27,134,447	119,579,112	126,736,734	92,340,199	198,653,033	135,823,905	168,380,190	121,692,631	157,556,316	197,872,555	197,256,540	114,994,250
633	Centro SCT Hidalgo	1,407,294,737	14,714,413	169,402,725	64,320,988	226,537,575	108,822,400	152,419,702	128,937,199	104,474,208	121,842,948	136,525,758	122,121,160	57,175,661
634	Centro SCT Jalisco	1,818,321,343	22,975,990	176,109,563	86,665,962	88,989,426	121,329,284	147,706,117	206,993,729	209,151,512	206,103,383	194,542,399	191,916,640	165,837,338
635	Centro SCT México	1,964,121,170	16,360,700	270,088,557	139,061,165	159,831,163	193,314,981	165,583,070	221,277,177	212,180,565	162,233,398	191,643,363	154,113,398	78,433,633
636	Centro SCT Michoacán	1,309,293,226	25,743,866	59,829,051	119,476,194	137,048,897	146,817,683	137,032,662	130,708,607	122,563,180	119,093,903	138,386,411	99,754,647	72,838,125
637	Centro SCT Morelos	741,127,719	11,082,582	107,447,914	33,603,832	49,243,121	66,644,981	73,246,354	87,217,302	84,548,368	73,765,570	93,707,116	37,421,026	23,199,553
638	Centro SCT Nayarit	716,168,633	11,485,298	32,946,141	74,548,407	38,358,823	77,492,823	46,861,611	93,418,757	62,155,102	80,192,228	76,300,447	75,816,915	46,592,081
639	Centro SCT Nuevo León	1,725,133,953	16,805,428	222,472,121	136,285,739	110,457,846	149,852,042	160,223,083	234,307,265	182,933,961	165,445,199	145,722,940	127,360,315	73,268,014
640	Centro SCT Oaxaca	2,237,529,564	26,695,756	210,488,911	140,640,116	215,206,508	165,011,950	170,280,894	255,551,803	207,936,269	249,244,394	235,079,281	213,046,820	148,346,862
641	Centro SCT Puebla	1,311,663,286	61,540,415	38,557,146	58,387,868	64,263,005	66,003,220	135,062,459	175,737,463	178,090,146	182,688,836	165,205,843	105,661,276	80,465,609
642	Centro SCT Querétaro	1,021,524,704	10,354,451	148,355,118	137,997,246	88,308,588	112,261,784	136,651,765	108,847,070	74,905,495	71,203,386	67,594,780	43,367,371	21,677,650
643	Centro SCT Quintana Roo	1,076,990,151	12,559,937	114,232,007	65,548,499	52,342,885	68,607,083	100,506,611	161,248,442	127,198,683	124,477,025	114,789,751	80,791,644	54,687,584
644	Centro SCT San Luis Potosí	1,419,651,414	23,635,052	68,609,604	112,330,035	192,436,772	161,823,434	145,626,814	167,373,470	147,110,410	136,984,078	122,328,196	90,611,561	50,771,988
645	Centro SCT Sinaloa	1,303,068,459	19,337,151	152,824,529	68,004,928	92,891,221	80,307,494	77,009,649	163,727,711	144,261,828	142,987,573	153,011,342	126,970,552	81,734,481
646	Centro SCT Sonora	1,455,126,066	20,182,871	158,274,316	160,141,470	165,045,205	134,332,198	145,200,523	152,970,043	143,889,828	127,015,419	113,412,056	80,113,122	54,539,015
647	Centro SCT Tabasco	1,347,637,378	19,087,690	234,777,464	164,958,051	120,357,988	124,231,956	115,515,466	126,565,687	113,969,688	104,535,809	89,677,414	75,550,085	58,430,080
648	Centro SCT Tamaulipas	1,686,456,801	25,146,206	86,033,212	82,135,939	156,109,567	139,813,719	149,335,427	170,361,941	268,178,248	166,814,171	168,945,600	160,602,081	112,980,690
649	Centro SCT Tlaxcala	772,724,340	11,815,237	65,966,213	30,463,519	50,328,878	82,027,851	64,835,374	83,739,423	84,297,989	89,150,442	91,096,463	71,862,693	47,140,258
650	Centro SCT Veracruz	1,945,477,644	35,848,733	105,687,396	113,059,896	96,285,653	107,372,120	206,472,034	272,508,451	211,451,156	208,101,081	259,120,775	219,974,050	109,596,299
651	Centro SCT Yucatán	1,240,625,418	17,365,130	94,875,024	58,827,259	118,281,222	136,265,640	142,015,136	132,907,129	133,952,396	135,833,915	122,993,339	90,235,292	57,073,936
652	Centro SCT Zacatecas	1,286,212,052	14,429,964	185,572,381	76,474,207	88,780,931	154,302,610	112,142,483	123,096,200	123,804,095	123,243,546	114,619,969	101,805,893	67,939,773
700	Oficialía Mayor	24,941,112	2,235,490	1,991,168	1,964,008	1,968,008	2,112,320	2,021,168	1,997,808	2,059,167	2,193,047	2,203,569	1,869,467	2,225,892
710	Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto	94,614,994	6,594,686	5,852,589	6,883,509	6,946,509	7,362,813	7,352,190	8,975,840	9,134,320	12,403,240	8,850,640	9,091,325	5,167,333
711	Dirección General de Recursos Humanos	1,298,036,530	95,080,401	79,059,313	100,827,580	92,428,224	131,134,753	86,149,225	117,494,410	89,623,353	107,346,457	104,843,212	108,301,962	185,747,640
712	Dirección General de Recursos Materiales	296,089,001	8,672,377	14,581,158	14,573,076	14,627,658	15,300,197	29,772,160	40,848,821	39,123,421	36,930,421	36,930,421	37,210,455	7,518,836
713	Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones	428,827,238	9,372,591	17,787,761	17,842,761	17,842,761	18,088,849	18,073,762	28,048,108	28,644,108	214,559,108	28,284,108	28,165,313	2,118,008
Organos	Administrativos Desconcentrados	2,303,369,595	208,589,702	197,854,350	161,406,099	177,834,016	230,998,042	154,458,261	265,880,140	160,318,039	202,387,717	155,234,998	180,755,822	207,652,409
A00	Instituto Mexicano del Transporte	120,179,947	6,848,347	6,021,042	5,655,342	15,297,042	9,160,042	5,685,042	14,617,342	9,793,042	6,037,342	14,575,709	13,845,845	12,643,810
C00	Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano	1,674,825,671	161,007,383	153,558,856	113,018,854	119,260,563	179,810,314	106,007,535	203,624,397	107,518,792	156,493,351	100,138,276	127,197,851	147,189,499
D00	Comisión Federal de Telecomunicaciones	508,363,977	40,733,972	38,274,452	42,731,903	43,276,411	42,027,686	42,765,684	47,638,401	43,006,205	39,857,024	40,521,013	39,712,126	47,819,100
Entidades	Paraestatales	5,800,983,864	299,798,321	322,406,773	1,697,779,066	377,465,971	515,662,131	455,162,740	559,567,914	434,198,461	427,041,569	275,190,239	275,103,102	161,607,577
J0U	Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos	198,000,000	0	0	24,255,000	39,426,000	38,497,150	35,963,520	30,592,950	19,283,900	7,276,680	999,900	885,000	819,900
J2R	Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C.V.	203,000,000	0	0	0	0	30,000,000	115,000,000	12,000,000	12,000,000	12,000,000	12,000,000	10,000,000	0
J2T	Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V.	100,000,000	0	0	0	0	7,307,200	13,780,800	17,434,400	20,830,800	23,393,600	17,253,200	0	0
J2W	Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.	50,000,000	0	0	25,000,000	25,000,000	0	0	0	0	0	0	0	0
J2X	Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.	160,000,000	0	0	48,000,000	11,850,000	11,850,000	11,850,000	11,850,000	11,700,000	11,600,000	13,000,000	28,300,000	0
J2Z	Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V.	150,000,000	45,000,000	30,000,000	40,000,000	35,000,000	0	0	0	0	0	0	0	0
J3A	Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.	430,970,177	0	0	0	0	0	0	75,000,000	75,000,000	75,000,000	75,000,000	75,000,000	55,970,177
J3C	Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S.A. de C.V.	12,335,564	909,359	888,635	2,494,025	1,069,192	917,583	980,864	835,557	813,400	829,489	780,401	792,965	1,024,094
J3E	Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.	587,279,823	0	0	0	0	0	0	110,000,000	110,000,000	110,000,000	110,000,000	97,279,823	50,000,000
J3F	Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.	200,000,000	0	0	0	7,000,000	29,000,000	29,000,000	35,000,000	35,000,000	30,000,000	15,000,000	20,000,000	0
J3L	Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V.	750,339,022	23,687,676	63,793,423	114,710,256	113,564,459	113,830,082	150,867,696	143,485,206	6,662,796	5,824,312	3,117,446	4,923,790	5,871,880
J4V	Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional	66,087,278	5,507,273	5,507,273	5,507,273	5,507,273	5,507,273	5,507,273	5,507,273	5,507,273	5,507,273	5,507,273	5,507,273	5,507,273
J9E	Servicio Postal Mexicano	380,160,000	54,780,358	62,372,978	83,631,289	90,175,197	89,200,178	0	0	0	0	0	0	0
JZL	Aeropuertos y Servicios Auxiliares	1,428,185,000	0	0	1,181,500,000	0	146,685,000	0	0	0	10,000,000	20,000,000	30,000,000	40,000,000
KCZ	Telecomunicaciones de México	393,327,000	131,108,996	131,108,996	131,109,008	0	0	0	0	0	0	0	0	0
KDN	Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	691,300,000	38,804,659	28,735,468	41,572,215	48,873,850	42,867,665	92,212,587	117,862,528	137,400,292	135,610,215	2,532,019	2,414,251	2,414,251

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 31 de diciembre de 2007.- La Oficial Mayor del Ramo, **María Fernanda Casanueva de Diego**.- Rúbrica.

(R.- 261409)

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

LISTA de las personas que en el primer concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito en Materia Administrativa, se presentarán a resolver el caso práctico correspondiente a la segunda etapa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

LISTA DE LAS PERSONAS QUE EN EL PRIMER CONCURSO INTERNO DE OPOSICION PARA LA DESIGNACION DE JUECES DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA, SE PRESENTARAN A RESOLVER EL CASO PRACTICO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ETAPA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En sesión de veinte de junio de dos mil siete, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Acuerdo General 16/2007, que reglamenta el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por el que se establecen los Lineamientos generales para la celebración de concursos internos de oposición para la designación de Jueces de Distrito, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de tal mes.

SEGUNDO.- En acatamiento a lo dispuesto por los artículos 112 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en términos del artículo 8 del acuerdo general citado en el considerando que antecede, se ordenó emitir la convocatoria correspondiente dirigida a las personas que estuvieran interesadas en participar en el primer concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito en Materia Administrativa, y cumplieran con los requisitos establecidos para ello.

TERCERO.- De conformidad con lo señalado en los artículos 7, fracción I, 17 y 18 del acuerdo general en cita, la primera etapa del concurso mencionado consistió en la resolución de un cuestionario elaborado por el Comité Técnico a que se refiere el artículo 116 de la Ley Orgánica invocada, designado por la Comisión de Carrera Judicial y ratificado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en términos del artículo 5o. del Reglamento que establece las bases para su designación.

El Instituto de la Judicatura Federal realizó la evaluación de esta etapa en forma automatizada y puso a consideración de la Comisión de Carrera Judicial los resultados.

CUARTO.- En sesión de ocho de enero de dos mil ocho, la Comisión de Carrera Judicial, conforme al artículo 19 del acuerdo general invocado, recibió la lista que contiene las calificaciones de la primera etapa y acordó someterla a consideración del Pleno del Consejo, para que la aprobara y determinara qué personas pasarían a la segunda etapa del concurso.

QUINTO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 114, fracción II, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en el numeral 20, párrafo primero, del Acuerdo General 16/2007, de entre el número total de aspirantes sólo tendrán derecho a pasar a la segunda etapa los cinco que por cada una de las vacantes sujetas a concurso hayan obtenido las más altas calificaciones; asimismo, el artículo 19 de ese acuerdo general, establece la calificación mínima para acceder a la segunda etapa; ahora bien, dado el número de aspirantes que obtuvieron calificación similar, que impide concursar a cinco por cada plaza, y al no establecerse medidas de desempate para esta etapa, el Pleno del Consejo, en sesión de nueve de enero de dos mil ocho, con fundamento en el artículo 46 del acuerdo general en cita, consideró justo y equitativo incluir siete plazas más a concurso, y que sean las ochenta y cinco personas con las más altas calificaciones, quienes se presenten a resolver el caso práctico correspondiente a la segunda etapa del concurso.

Por lo tanto, con fundamento en las disposiciones señaladas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, ordena publicar la

LISTA DE LAS PERSONAS QUE EN EL PRIMER CONCURSO INTERNO DE OPOSICION PARA LA DESIGNACION DE JUECES DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA, SE PRESENTARAN A RESOLVER EL CASO PRACTICO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ETAPA

PRIMERO.- Las personas que en el primer concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito en Materia Administrativa, se presentarán a resolver el caso práctico correspondiente en la segunda etapa, son las siguientes:

1. Aguilar Chávez Nava Alma Delia
2. Aguilar Sánchez José Antonio Abel
3. Aguirre Contreras Ayeisa María
4. Albores Castañón Alejandro Alberto
5. Alejo Guerrero Víctor Hugo
6. Alvarado Ramírez José Eduardo
7. Amaro Correa Guillermo
8. Andalón Gutiérrez José Luis
9. Avecia Solano Gloria
10. Betancourt Vázquez Miguel Angel
11. Bucio Méndez Ricardo Alejandro
12. Cabañas Rodríguez Enrique
13. Charcas León Roberto
14. Cid García Alfredo
15. Cisneros de la Cruz Jaime Vladimir Angel
16. Cruz Alvarez José Luis
17. Delgado Salgado Clemente
18. Elizarrarás Monroy Francisco Javier
19. Emilio Carmona Alberto
20. Estrada Torres Gilberto
21. Fernández del Río Angel de Jesús
22. Flores Nicolás Víctor
23. Flota Ocampo Nilvia Josefina
24. Gallardo Vara Ricardo
25. Garcés Yanome José de Jesús
26. García Hernández Félix Rogelio
27. García Radilla José Reyes
28. García Radilla María Guadalupe
29. García Sandoval Francisco
30. Gaspar Santana Emma
31. Gómez Espinosa Flor del Carmen
32. Gómez Garza Rebeca del Carmen
33. González García Nelda Gabriela
34. González Hernández Susana
35. González Jiménez Joel
36. Guerrero Vizcaíno Claudia Patricia
37. Gutiérrez Gaytán Juan Antonio
38. Gutiérrez Legorreta J. Jesús
39. Gutiérrez Pessina María Guadalupe
40. Guzmán López Griselda Guadalupe
41. Hernández Bautista Oscar Fernando
42. Hernández Guerrero María del Carmen Leticia
43. Hernández Núñez Günther Demián
44. Hernández Núñez Luis Alfonso
45. Huerta Martínez Luis
46. León Sandoval Eduardo
47. Lizárraga Velarde Irineo
48. López Espinoza Gustavo Eduardo
49. Luna Escobedo Víctor Octavio
50. Mariscal Rojas Martín Ubaldo
51. Martínez Pérez Luis Alberto
52. Martínez Villarreal José Luis
53. Mercado Mejía Jorge
54. Molina de la Puente Hortencia María Emilia
55. Munguía Rojas Rodolfo
56. Negrete Márquez Francisco Enrique Manuel
57. Nieto Alcalá José Francisco
58. Ojeda Romo Iván
59. Olivo Loyo Francisco René
60. Olvera Gamboa René
61. Orozco Córdova Juan Francisco
62. Palomo Carrasco Oscar
63. Paulín Carmona Gaspar
64. Peña Covarrubias Cecilia
65. Pérez Chávez David
66. Pérez Pérez Héctor
67. Pérez Ruiz María Dolores
68. Porras Gutiérrez Jorge Arturo
69. Ramírez Gómora Juan Carlos
70. Regis López Gabriel
71. Ríos López Juan Carlos
72. Rivera Salcedo Rosaura
73. Rodríguez Alvarez Oscar
74. Rojas Trujillo Gerardo
75. Rosales Rivera Octavio
76. Saturnino Ordóñez Manuel
77. Serratos García Juan Manuel
78. Solís Romero Roberto Alfonso
79. Soto Morales Carlos Alfredo
80. Terán Olguín Ingrid Nelly
81. Toss Capistrán Jorge
82. Tovar Alvarez Alejandro
83. Vizcarra Pérez Edgar Estuardo
84. Zárate Martínez Isaías
85. Zerón de Quevedo Rodrigo Mauricio

SEGUNDO.- Las personas enlistadas, deberán presentarse el veinticinco de enero del presente año a las ocho horas con treinta minutos, en la sede central del Instituto de la Judicatura Federal, ubicada en la calle Sidar y Rovirosa 236, colonia Del Parque, delegación Venustiano Carranza, código postal 15960, México, Distrito Federal, para ser registradas y posteriormente, de las nueve a las quince horas como máximo deberán resolver el caso práctico correspondiente a la segunda etapa del concurso. Para su identificación y registro, deben presentar de manera inexcusable alguno de los documentos siguientes: cédula profesional, credencial vigente del Poder Judicial de la Federación, pasaporte vigente o credencial para votar vigente.

TERCERO.- Las personas enlistadas deberán tramitar la autorización del titular de su adscripción para asistir a resolver el caso práctico correspondiente, conforme al artículo 17 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales.

CUARTO.- Con apoyo en lo establecido por el artículo 22 del Acuerdo General 16/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, dentro del improrrogable plazo de cinco días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente lista en el Diario Oficial de la Federación, cualquier persona podrá formular por escrito, de manera respetuosa, fundada y motivada las observaciones u objeciones que estime pertinentes en relación con los integrantes de esta lista, las que podrá presentar en la sede central de Instituto de la Judicatura Federal, ubicada en la calle Sidar y Rovirosa 236, colonia Del Parque, delegación Venustiano Carranza, código postal 15960, México, Distrito Federal, apoyándolas, en su caso, con las pruebas documentales que se tengan, todo lo cual será tratado en forma confidencial y se dará cuenta con ello a la Comisión de Carrera Judicial, la que las someterá a consideración del propio Pleno.

TRANSITORIO

UNICO.- Publíquese la presente lista en el Diario Oficial de la Federación, y para su mayor difusión en la sede central y en cada una de las extensiones del Instituto de la Judicatura Federal, en el diario de circulación nacional en el que se publicó la convocatoria y, en la página web de dicho Instituto, otorgándose a la publicación en el referido Diario Oficial, el carácter de notificación para todos los participantes.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Lista de las Personas que en el Primer Concurso Interno de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito en Materia Administrativa, se Presentarán a Resolver el Caso Práctico Correspondiente a la Segunda Etapa, fue aprobada en sesión extraordinaria de nueve de enero de dos mil ocho, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente en Funciones Ministro Mariano Azuela Güitrón, Luis María Aguilar Morales, Elvia Díaz de León D'Hers, María Teresa Herrera Tello, Indalfer Infante Gonzales, Jorge Moreno Collado y Oscar Vázquez Marín.- México, Distrito Federal, a nueve de enero de dos mil ocho.- Conste.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$10.9572 M.N. (DIEZ PESOS CON NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 10 de enero de 2008.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.9362 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco S.A., Banco Invex S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 10 de enero de 2008.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

LISTA de los acuerdos o procedimientos a los que resulta aplicable la Ley de Sistemas de Pagos y Denominación de las Entidades que los Administran.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

LISTA DE LOS ACUERDOS O PROCEDIMIENTOS A LOS QUE RESULTA APLICABLE LA LEY DE SISTEMAS DE PAGOS Y DENOMINACION DE LAS ENTIDADES QUE LOS ADMINISTRAN.

El Banco de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 4o. de la Ley de Sistemas de Pagos publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de diciembre de 2002; 22 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2007, y 8o.; 10; así como 17 fracción I y 20 fracción IV, que prevén la atribución de la Dirección de Disposiciones de Banca Central y de la Dirección Sistemas Operativos y de Pagos, respectivamente, de participar en la emisión de disposiciones, todos del Reglamento Interior del Banco de México publicado en el

Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 1994, cuya última modificación fue publicada en el referido Diario Oficial el 26 de abril de 2007, da a conocer la lista de los acuerdos o procedimientos que tienen por objeto la compensación o liquidación de obligaciones de pago derivadas de órdenes de transferencia de fondos o valores que, con base en la información con que cuenta, han cumplido con los requisitos previstos en el artículo 3o. de la referida Ley de Sistemas de Pagos durante el año calendario 2007 o son administrados por el propio Banco de México, por lo que serán considerados sistemas de pagos para efecto de dicho ordenamiento legal. Asimismo, da a conocer la denominación de las entidades que los administran.

Dichos acuerdos o procedimientos y la denominación de las entidades que los administran, son los siguientes:

- 1.- Sistema Interactivo para el Depósito de Valores (SIDV), administrado por la S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
- 2.- Sistema de Atención a Cuentahabientes de Banco de México (SIAC-BANXICO), administrado por el Banco de México.
- 3.- Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), administrado por el Banco de México.

En términos de lo previsto en el aludido artículo 4o. de la citada Ley de Sistemas de Pagos, a partir del día siguiente a que se realice esta publicación, los acuerdos o procedimientos mencionados estarán sujetos a las disposiciones de la propia Ley de Sistemas de Pagos hasta el día siguiente a aquél en el que se lleve a cabo la publicación correspondiente a 2009.

México, D.F., a 9 de enero de 2008.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Director de Sistemas Operativos y de Pagos, **Ricardo Medina Alvarez**.- Rúbrica.